



Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/184/2020, de 17 de febrero, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio. 6971

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/185/2020, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente..... 6973

ORDEN HAP/186/2020, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente..... 6974

ORDEN HAP/187/2020, de 10 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales..... 6975

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales..... 6976

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública. 6977

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales..... 6978

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca el turno de resultados de traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral. 6981



RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales..... 7052

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista Medio de gestión de la investigación (LB) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza..... 7053

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/188/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio..... 7054

ORDEN PRI/189/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio..... 7056

ORDEN PRI/190/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio..... 7058

ORDEN PRI/191/2020, de 28 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el período 2020-2023..... 7060

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/192/2020, de 27 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar las actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada, realizadas por grupos de productores en el mercado interior, para el año 2020..... 7111

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 5, parcela 121, en Sieso de Huesca, del término municipal de Casbas de Huesca (Huesca) y promovida por Integraciones Peralta SL (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/03273)..... 7127

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de legalización de un pozo destinado a riego y construcción de otro nuevo pozo para apoyo de plantación en la parcela 2 del polígono 501, término municipal de Belchite (Zaragoza) y su estudio de impacto ambiental, promovido por D. Víctor Manuel Yago Aznar (Número Expte. INAGA 500201/01/2019/08503)..... 7139



RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modificación puntualmente la Resolución de 22 de febrero de 2019, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción de lechones hasta una capacidad de 2.826 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 104 cerdas de reposición y 5 verracos, 863,86 UGM, en el polígono 503, parcela 16, del término municipal de Valfarta (Huesca). Expediente INAGA 500202/02/2019/07421..... 7150

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE FRAGA
EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fraga, en procedimiento de divorcio contencioso 327/2019. 7153

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2019, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación "FV El Aliagar 2 Fase 1" de 19,78 MWp de Alectoris Energía Sostenible 4 SL en San Mateo de Gállego (Zaragoza). 7154

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, así como el estudio de impacto ambiental del Parque Fotovoltaico "La Estación", promovido por Planta Solar Opde 7 SL (Expediente TE-AT0087/18). 7164

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "Cartujos 1", de la empresa Planta Solar Opde 15, SL, de 25 MWp. (Expediente G-SO-Z-011/2020). 7165

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "Cartujos 2", de la empresa Planta Solar Opde 15, SL, de 12,5 MWp. (Expediente G-SO-Z-012/2020). 7166

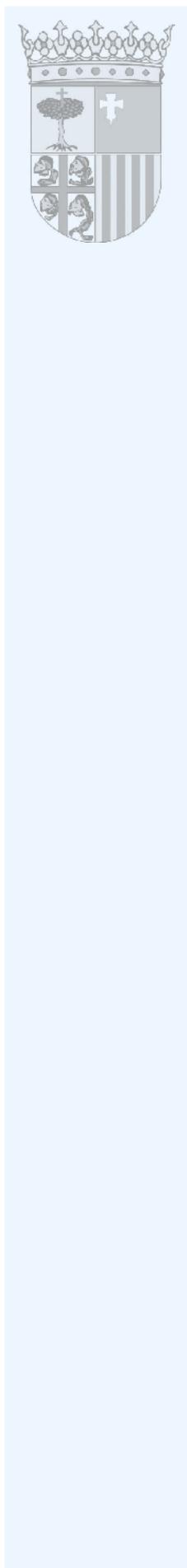
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/192/2020, de 27 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar las actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada, realizadas por grupos de productores en el mercado interior, para el año 2020. 7167

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación aislada número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Quicena, en el término municipal de Quicena, promovido por el Ayuntamiento. (Expediente INAGA 500201/71/2020/77). 7168

FEDERACIÓN ARAGONESA DE AUTOMOVILISMO

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Automovilismo, convocando Asamblea Extraordinaria. 7169



FEDERACIÓN ARAGONESA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Judo y Deportes Asociados, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria..... 7170

CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL

ANUNCIO del Consorcio del Aeropuerto de Teruel, de la convocatoria para la provisión de la plaza de Administrativo/a-Secretaría. 7171

ANUNCIO del Consorcio del Aeropuerto de Teruel, de la convocatoria para la provisión de la plaza de responsable de Medio Ambiente, Calidad y Recursos Humanos. 7172



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/184/2020, de 17 de febrero, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio, convocadas por Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal y en el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, este Departamento dispone:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio, a las personas interesadas que se relacionan en el anexo, con expresión del primer destino adjudicado, con carácter de destino definitivo.

Segundo.— Para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 1 de diciembre de 1986.

Asimismo, deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, a cuyo efecto los órganos correspondientes de los Departamentos u Organismos de destino formalizarán las pertinentes diligencias. A efectos retributivos será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo estable-



cido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 17 de febrero de 2020.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**

A N E X O CUERPO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN ESCALA AYUDANTES FACULTATIVOS ANALISTAS DE LABORATORIO -Promoción Interna- Destino Definitivo				
Apellidos y nombre	D.N.I.	Departamento/Centro	Localidad	N.º R.P.T.
Ruber Ginés, Eloy	****5880R	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Laboratorio Agroambiental	Zaragoza	68239
Martín Laviga, Carmen	****0853R	Sanidad. Laboratorio de Salud Pública	Zaragoza	19231
Iniesta Ruiz, Elena	****2201F	Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Centro de Sanidad y Certificación Vegetal	Zaragoza	2626



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/185/2020, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria:

Denominación:	Jefe/a de Servicio de Sanidad Animal y Vegetal
N.º R.P.T.:	18653
Nivel:	29
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A1 -Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos -Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Admón. Sanitaria
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de Sanidad Animal y Vegetal

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 6 de febrero de 2020.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



ORDEN HAP/186/2020, de 6 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Secretaría General Técnica:

Denominación:	Jefe/a de Servicio de Coordinación y Auditoría Interna de Ayudas
N.º R.P.T.:	18658
Nivel:	28
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A1 -Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos -Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Admón. Sanitaria -Escala Superior de Administración, Administradores Superiores
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de Coordinación y Auditoría interna de ayudas de Fondos Europeos Agrícolas

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 6 de febrero de 2020.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



ORDEN HAP/187/2020, de 10 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión por el sistema de libre designación, en la Residencia Juvenil "Ramón y Cajal" La Almunia, del Instituto Aragonés de la Juventud, del siguiente puesto de trabajo:

Denominación:	Director/a
N.º R.P.T.:	9793
Nivel:	23
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	La Almunia de Doña Godina
Requisitos:	-Grupo: A1/A2
Descripción:	Funciones propias en la dirección de una Residencia Juvenil

Podrán optar a dicho puesto el personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Unidad de Protocolo:

Denominación:	Auxiliar Administrativo/a de Protocolo
N.º R.P.T.:	33
Nivel:	18
Complemento Específico:	Tipo: B Específico Especial: (11.087,88)
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: C2 -Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliar Administrativo
Descripción:	Funciones relacionadas con actividades de protocolo de Presidente, Consejeros y otras autoridades

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios/as de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 11 de febrero de 2020.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización (Dirección General de Patrimonio y Organización, según Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón):

Denominación:	Asesor/a Técnico/a
N.º R.P.T.:	49252
Nivel:	28
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	A1
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de Régimen Patrimonial y Urbanismo.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios/as de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 18 de febrero de 2020.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 20 de septiembre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta Resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón****Relación Provisional de Solicitantes Admitidos**
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR**Convocatoria: 19/0009**
INGENIEROS INDUSTRIALES, PROMOCIÓN INTERNA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1	CALVO	MARTINEZ	Mª PILAR	***9665**	NO	NO	NO		P
2	MARQUETA	SANCHEZ	SERGIO	***4528**	NO	NO	NO		P

Número Total de Admitidos: 2



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 19/0009
INGENIEROS INDUSTRIALES, PROMOCIÓN INTERNA

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
3	PELEATO	GISTAU	DAVID	***2900**	NO	NO	NO		P	M

Número Total de Excluidos: 1

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	



RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca el turno de resultas de traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral.

Por Resolución de 27 de junio de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 28 de junio, de 2019, se convocó la provisión, por el turno traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral, modificada por Resoluciones de 6 de agosto de 2019 y de 21 de octubre de 2019.

Por Resolución de 14 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 37, de 24 de febrero de 2020, se adjudicaron de forma definitiva los puestos convocados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del VII convenio Colectivo para el personal laboral de la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el Acuerdo de 25 de octubre de 2017 de la comisión paritaria del VII convenio Colectivo, publicado por Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Directora General de Trabajo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 13 de diciembre de 2017), procede convocar un turno de resultas con los puestos desiertos en la anterior convocatoria de traslados y las vacantes generadas en dicho proceso.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 del vigente convenio Colectivo, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Convocar la provisión por el turno de resultas de traslados los puestos de trabajo que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.— La tramitación de la presente convocatoria y la adjudicación de los puestos convocados se regirán por lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 del vigente convenio Colectivo para el personal laboral de la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Las condiciones de participación y los requisitos de admisión serán los mismos que figuran en el apartado tercero de la Resolución de 27 de junio de 2019 por la que se convocó el turno de traslados, si bien se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al presente turno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.4 del convenio Colectivo, el personal laboral que ocupe puestos de trabajo con reingreso provisional deberá participar en la presente convocatoria.

Cuarto.— El personal laboral que solicite puestos de trabajo que se encuentren afectados por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, identificados en el anexo I en la columna “MEN.” con el código “M”, deberá aportar junto con la solicitud, autorización firmada para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales a que hace referencia dicho artículo, de acuerdo con el modelo anexo IV de la Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2016, de modificación de la Instrucción de 29 de febrero de 2016, por la que se establecen criterios de gestión en relación a la acreditación de la certificación negativa de los datos inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, modelo disponible en el portal del empleado/función pública/concursos/personal laboral, en la correspondiente convocatoria.

La no aportación de dicha autorización o la oposición expresa a la consulta por parte de la Administración supondrá la exclusión del interesado en relación con los referidos puestos, salvo que adjunte a su solicitud certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales en el plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatarios de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedarán excluidos de los mismos.

Quinto.— La solicitud de participación deberá realizarse a través de la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública del Portal del Empleado o directamente en la dirección web: <https://aplicaciones.aragon.es/sip/>.



Se excluirán del concurso a los participantes que presenten solicitudes de participación que no hayan sido generadas mediante la aplicación informática.

En el portal del empleado/función pública/concursos/personal laboral, en la correspondiente convocatoria, consta un manual de uso de la aplicación que facilitará su utilización por los usuarios.

La solicitud de participación, junto con la documentación que deba acompañarse, se presentarán a través de la aplicación informática en la que se confecciona la misma, en la dirección web: <https://aplicaciones.aragon.es/sip/>, para lo cual el interesado debe de poseer certificado electrónico digital, o bien deberá imprimirse y presentarse a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentase más de una, la última presentada anula las presentadas con anterioridad.

Sexto.— Los participantes en el proceso podrán comprobar, a través del Autoservicio del empleado, dentro del apartado “Informe puestos desempeñados”, los datos que figuran en el sistema informático, respecto a los puestos que han desempeñado. Estos datos serán los méritos que la Comisión de Valoración valorará en el presente turno de traslados.

En el supuesto de apreciarse algún error o disconformidad con los datos contenidos en el mismo, se podrán realizar las alegaciones en la correspondiente pestaña de la instancia del concurso. A tales efectos deberá aportarse la documentación que acredite la pretensión esgrimida.

Séptimo.— La composición de la Comisión de Valoración será la designada en la Resolución de 27 de junio de 2019, de convocatoria del turno de traslados.

Octavo.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna alteración de las mismas, ni aun cuando se trate de incluir nuevas peticiones, modificar el orden de prelación de las plazas solicitadas o de renunciar a alguna de las mismas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CATEGORIA PROFESIONAL: TITULADO GRADO MEDIO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE
CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18885	RESTAURADOR/A	18	B	A2	ARQUEOLOGIA	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y TAREAS DE RESTAURACION		M

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18884	RESTAURADOR/A	18	B	A2	RESTAURACION DE DOCUMENTO GRAFICO	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y TAREAS DE RESTAURACION		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS TRIBUNALES DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19986	PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	18	A	A2	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA ACREDITADOS EN VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTE	FUNCIONES DE PERITACION, ANALISIS Y VALORACION DE INMUEBLES Y SEMOVIENTES ADECUADAS A SU NIVEL		

CATEGORIA PROFESIONAL: JEFE UNIDAD

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8002	JEFE/A DE UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS	18	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL AREA DE PROYECTOS, OBRAS Y TOPOGRAFIA		

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8440	JEFE/A DE UNIDAD DE TALLER	18	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE ARTE Y CULTURA CONTEMPORANEOS PABLO SERRANO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9655	JEFE/A DE UNIDAD DE ALMACEN	18	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS TRIBUNALES DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
20019	PERITO JUDICIAL	18	A	C1	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA ACREDITADOS EN VALORACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	FUNCIONES DE PERITACION, ANALISIS Y VALORACION DE AUTOMOVILES ADECUADAS A SU NIVEL		
20020	PERITO JUDICIAL	18	A	C1	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA ACREDITADOS EN PERITACIÓN Y VALORACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	FUNCIONES DE PERITACION, ANALISIS Y VALORACION DE AUTOMOVILES ADECUADAS A SU NIVEL		
20022	PERITO JUDICIAL	18	A	C1	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA ACREDITADOS EN PERITACIONES CALIGRÁFICAS	FUNCIONES DE PERITACION, ANALISIS Y VALORACION CALIGRÁFICA ADECUADAS A SU NIVEL		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
59694	JEFE/A DE UNIDAD DE COCINA	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12887	JEFE/A DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	18	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS UTRILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12893	JEFE/A DE UNIDAD DE COCINA	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
12894	JEFE/A DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE "ORIHUELA DEL TREMEDAL" (TERUEL) ORIHUELA DEL TREMEDA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
51991	JEFE/A DE UNIDAD GOBERNANTE/A	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDA TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12902	JEFE/A DE UNIDAD DE COCINA	18	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	. FESTIVIDAD	

CATEGORIA PROFESIONAL: CAPATAZ

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE SANIDAD Y CERTIFICACION VEGETAL ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13152	CAPATAZ AGRARIO/A	16	A	C1	CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE NIVEL CUALIFICADO	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8878	CAPATAZ AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD	ALBARRACIN	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9279	CAPATAZ AGRARIO/A	16	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD	OCA C. CAMPO CARIÑENA _ CARIÑENA	
68105	CAPATAZ AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD	OCA C. COM.CALATAYUD_C ALATAYUD	

CATEGORIA PROFESIONAL: AYUDANTE

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8010	AYUDANTE/A DE PROYECTOS Y OBRAS	18	B	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL AREA DE PROYECTOS, OBRAS Y TOPOGRAFIA		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8235	AYUDANTE/A DE PROYECTOS Y OBRAS	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL AREA DE PROYECTOS, OBRAS Y TOPOGRAFIA	ALCAÑIZ	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8450	AYUDANTE/A DE PROYECTOS Y OBRAS	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL AREA DE PROYECTOS, OBRAS Y TOPOGRAFIA		
10923	AYUDANTE/A DE PROYECTOS Y OBRAS	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL AREA DE PROYECTOS, OBRAS Y TOPOGRAFIA		
67295	AYUDANTE/A DE PROYECTOS Y OBRAS	16	A	C1	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL AREA DE PROYECTOS, OBRAS Y TOPOGRAFIA		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8974	AYUDANTE/A AGRARIO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD	OCA C.CINCO VILLAS_EJE A CABALLEROS	

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 1º COCINERO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: CEIP SANTOS SAMPER SARASA (ALMUDEVAR) ALMUDEVAR

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14865	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: CEIP LA MERCED (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14868	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: CEIP MIGUEL SERVET (FRAGA) FRAGA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14872	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ (FRAGA) FRAGA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14873	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL MONTEARAGÓN(HUESCA)					HUESCA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10191	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JORNADA PARTIDA	M
CENTRO DE DESTINO: CEIP_SAN JUAN DE LA PEÑA					JACA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14879	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
CENTRO DE DESTINO: CEIP PUENTE SARDAS (SABIÑANIGO)					SABIÑANIGO			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14883	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
CENTRO DE DESTINO: CEIP LA LAGUNA (SARIÑENA)					SARIÑENA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14885	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
CENTRO DE DESTINO: CEIP ARAGÓN (MONZON)					MONZON			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14889	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
CENTRO DE DESTINO: CEIP PEDRO I (BARBASTRO)					BARBASTRO			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15623	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL AGRUPADO ALBEOS (BELVER DE CINCA)					BELVER DE CINCA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15628	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL AGRUPADO VIOLADA MONEGROS (TARDIENTA)					TARDIENTA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15639	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	GURREA DE GALLEGO TIEMPO PARCIAL	M
CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA (ALCORISA)					ALCORISA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14087	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
CENTRO DE DESTINO: CEIP BELIA (BELCHITE)					BELCHITE			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14666	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
CENTRO DE DESTINO: CEIP AUGUSTA BÍLBILIS (CALATAYUD)					CALATAYUD			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14692	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL ADSCRITO TAMBIEN AL CEE DE CALATAYUD	M
CENTRO DE DESTINO: CENTRO RUAL AGRUPADO PUERTA DE ARAGÓN (ARIZA)					ARIZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14716	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES								
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA (HUESCA)					HUESCA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10345	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL					TERUEL			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10373	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12688	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

12689	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
-------	---------------------------------	----	---	----	--	-------------------------------	-----------------------	--

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS UTRILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12694	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ALBARRACIN ALBARRACIN

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19316	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10674	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10675	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE "ORIHUELA DEL TREMEDAL" (TERUEL) ORIHUELA DEL TREMEDA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10453	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
51992	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CATEGORIA PROFESIONAL: AGENTE C. SERVICIOS AGROPECUARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13200	AGENTE DE CONTROL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	16	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA COMARCA CINCA MEDI O_MONZON	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
11065	AGENTE DE CONTROL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	16	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C. BAJO MARTIN_HIJ A	
13210	AGENTE DE CONTROL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	16	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C.BAJO ARAGON _AL CAÑIZ	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13236	AGENTE DE CONTROL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	16	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C. CAMPO CARIÑENA _ CARIÑENA	
13238	AGENTE DE CONTROL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	16	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C.DAROCA_CAMPO DAR OCA_DAROCA	
13240	AGENTE DE CONTROL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	16	B	C1		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C.CAMPO BELCHITE_B ELCHITE	

CATEGORIA PROFESIONAL: CAPATAZ DE CUADRILLA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8039	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	BARBASTRO AT.CONTINUADA	
8045	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8473	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	DAROCA AT.CONTINUADA	
8475	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	VILLANUEVA DE HUERVA AT.CONTINUADA	
8476	CAPATAZ DE CUADRILLA	18	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CASPE AT.CONTINUADA	

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 1º CONDUCTOR

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y ORGANIZACION* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
1077	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
7972	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
7982	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
8536	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
8538	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
8656	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
8736	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	HUESCA	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

8742	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: C.	HUESCA
8743	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: C.	
15897	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: C.	
18095	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: C.	
19840	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: C.	
71687	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: C.	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8076	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		GRAUS AT.CONTINUADA	
8077	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		AT.CONTINUADA	
8080	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		AT.CONTINUADA	
8087	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		JACA AT.CONTINUADA	
8094	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		GRAUS AT.CONTINUADA	
8096	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		BARBASTRO AT.CONTINUADA	
8102	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		AT.CONTINUADA	
8103	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8287	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		AT.CONTINUADA	
8290	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		AT.CONTINUADA	
8297	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		ALCAÑIZ AT.CONTINUADA	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

8309	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO	CANTAVIEJA AT.CONTINUADA
------	-------------------------------	----	---	----	--	--------------------------

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8535	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		AT.CONTINUADA	
8552	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		SALVATIERRA DE ESCA AT.CONTINUADA	
67301	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: CE. CAP SEGUN RD 1032/2007, DE 20 DE JULIO		VILLANUEVA DE HUERVA AT.CONTINUADA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9004	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: C.		AT.CONTINUADA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9622	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: C.			

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19934	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: C.		FESTIVIDAD TURNICIDAD AT.CONTINUADA	
19937	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: C.		FESTIVIDAD TURNICIDAD AT.CONTINUADA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13467	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO PUESTO: C.			

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 1ª

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE SANIDAD Y CERTIFICACION VEGETAL ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
11138	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	A	C2	CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
16028	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	A	C2	CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
16030	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2	CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD	ALCAÑIZ TIEMPO PARCIAL	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9126	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2	CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD		
9241	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2	CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD		
9242	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2	CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9152	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	C2	CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO EN MATERIA AGRARIA		
9220	OFICIAL/A PRIMERA TRACTORISTA	16	B	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B. CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15015	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	MANTENIMIENTO CENTROS PROVINCIA DE HUESCA;CON SEDE EN EL IES PIRAMIDE	M
15031	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	MANTENIMIENTO CENTROS PROVINCIA DE HUESCA;CON SEDE EN EL IES PIRAMIDE	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE SAN BLAS SAN BLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10143	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TRABAJOS GANADERIA, CULTIVOS Y MAQUINARIA		M
52025	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL (MOVERA) MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
20056	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10391	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES		

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12594	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12597	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS UTRILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12695	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13055	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE "ORIHUELA DEL TREMEDAL" (TERUEL)					ORIHUELA DEL TREMEDA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10451	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	FESTIVIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA					ZARAGOZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10512	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES		M
10532	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES		
77929	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES		
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA					BORJA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12774	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	FESTIVIDAD	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA)					ZARAGOZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10270	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	FESTIVIDAD	
12976	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	FESTIVIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA (ZARAGOZA)					ZARAGOZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13468	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13469	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CATEGORIA PROFESIONAL: MECÁNICO REVISOR

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8032	MECANICO/A REVISOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JACA AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8484	MECANICO/A REVISOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
52920	MECANICO/A REVISOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CALATAYUD	
75791	MECANICO/A REVISOR/A	16	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: C.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	

CATEGORIA PROFESIONAL: ENCARGADO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA

HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12427	ENCARGADO/A DE ALMACEN	18	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA (HUESCA)

HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10429	ENCARGADO/A DE ALMACEN	18	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS

UTRILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12696	ENCARGADO/A DE ALMACEN	18	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ALBARRACIN

ALBARRACIN

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18806	ENCARGADO/A DE ALMACEN	18	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA

BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12775	ENCARGADO/A DE ALMACEN	18	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 2ª.

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18323	OFICIAL/A SEGUNDA CONSERVACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8337	OFICIAL/A SEGUNDA CONSERVACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	RUBIELOS DE MORA AT.CONTINUADA	
8438	OFICIAL/A SEGUNDA CONSERVACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	MAS DE LAS MATAS AT.CONTINUADA	
75670	OFICIAL/A SEGUNDA CONSERVACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CALAMOCHA AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8491	OFICIAL/A SEGUNDA CONSERVACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CALATAYUD AT.CONTINUADA	
8498	OFICIAL/A SEGUNDA CONSERVACION	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CASPE AT.CONTINUADA	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8896	OFICIAL/A SEGUNDA AGRARIO/A	14	B	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	GUADALAVIAR	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9017	OFICIAL/A SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS E INSTALACIONES		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9180	OFICIAL/A SEGUNDA AGRARIO/A	14	B	C2	CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO EN MATERIA AGRARIA		

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: IES RAMÓN J. SENDER (FRAGA) FRAGA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14256	OFICIAL/A SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	MANTENIMIENTO CENTROS LOCALIDAD DE FRAGA	M

CENTRO DE DESTINO: IES PIRÁMIDE (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15044	OFICIAL/A SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	ADSCRITO TAMBIEN AL CINTFP PIRAMIDE	M

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE SAN BLAS SAN BLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
77808	OFICIAL/A SEGUNDA AGRARIO/A	14	A	C2	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TRABAJOS GANADERIA, CULTIVOS Y MAQUINARIA		M

CENTRO DE DESTINO: IES ÍTACA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14801	OFICIAL/A SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES		M

CENTRO DE DESTINO: IES MIRALBUENO (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14823	OFICIAL/A SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES		M

CENTRO DE DESTINO: IES PILAR LORENGAR (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14832	OFICIAL/A SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10448	OFICIAL/A SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 2º. AYUD. COCINA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO RAMÓN Y CAJAL (AYERBE) AYERBE

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14895	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: CEIP LA MERCED (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18021	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: CEIP PÍO XII (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14903	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: CEIP PEDRO I (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14896	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: CEE_LA ALEGRÍA MONZON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14894	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL AGRUPADO ALTA RIBAGORZA (BENASQUE) BENASQUE

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15638	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CASTEJON DE SOS TIEMPO PARCIAL	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE SAN BLAS SAN BLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18038	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL DE INNOVACION EDUCATIVA (ALCORISA) ALCORISA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14093	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: CEIP_COMPROMISO DE CASPE CASPE

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14672	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: CEIP AUGUSTA BÍLBILIS (CALATAYUD) CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14688	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL ADSCRITO TAMBIEN AL CEE DE CALATAYUD	M

CENTRO DE DESTINO: CEIP JOSÉ CAMÓN AZNAR (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14702	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL NTRA.SRA. DEL CARMEN (CALATAYUD) CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10000	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL ARAGON (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9950	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL INMACULADA CONCEPCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10037	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL MONSALUD (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9969	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA INFANTA ISABEL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
71507	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12408	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18546	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ALBARRACIN ALBARRACIN

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10612	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10683	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
15827	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

19122	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
-------	--	----	---	----	-------------------------------	-----------------------	---

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12770	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13473	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
56626	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA JUVENIL "RAMON Y CAJAL" LA ALMUNIA ALMUNIA DE DOÑA GODI

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9799	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	C2		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL TURNICIDA	M

CATEGORIA PROFESIONAL: PEÓN ESPECIALIZADO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8139	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	
8142	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FRAGA AT.CONTINUADA	
8143	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	BARBASTRO AT.CONTINUADA	
8144	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	BARBASTRO AT.CONTINUADA	
8151	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	BARBASTRO AT.CONTINUADA	
8159	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	GRAUS AT.CONTINUADA	
8161	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JACA AT.CONTINUADA	
8165	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JACA AT.CONTINUADA	
8188	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JACA AT.CONTINUADA	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
8348	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	
8349	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	
8350	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	
8365	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	RUBIELOS DE MORA AT.CONTINUADA	
8372	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	
8374	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	
8393	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CANTAVIEJA AT.CONTINUADA	
8395	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CANTAVIEJA AT.CONTINUADA	
8397	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	RUBIELOS DE MORA AT.CONTINUADA	
8402	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CALAMOCHA AT.CONTINUADA	
8408	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	
8413	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ALIAGA AT.CONTINUADA	
8421	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ALCAÑIZ AT.CONTINUADA	
8422	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ALCAÑIZ AT.CONTINUADA	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS*

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
75672	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LABORES DE BASCULAS DE TRANSPORTE	VILLAFRANCA DEL CAMPO NOCTURNIDAD	

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
8579	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA	
8583	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CALATAYUD AT.CONTINUADA	
8584	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CALATAYUD AT.CONTINUADA	
8590	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	BORJA AT.CONTINUADA	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

8595	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	VILLANUEVA DE HUERVA AT.CONTINUADA
8597	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	EJEA DE LOS CABALLEROS AT.CONTINUADA
8599	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	SALVATIERRA DE ESCA AT.CONTINUADA
8600	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	BORJA AT.CONTINUADA
8610	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA
8620	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CALATAYUD AT.CONTINUADA
8625	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	AT.CONTINUADA
8636	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CALATAYUD AT.CONTINUADA
8637	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CALATAYUD AT.CONTINUADA
8639	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	VILLANUEVA DE HUERVA AT.CONTINUADA
67302	PEON/A ESPECIALIZADO/A DE CARRETERAS	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	VILLANUEVA DE HUERVA AT.CONTINUADA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE SANIDAD Y CERTIFICACION VEGETAL ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8869	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E	CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
8871	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E	CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19356	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	B	E	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO A PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TELLA_SIN	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8915	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	SANTA EULALIA	
59178	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	SANTA EULALIA	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13260	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
11127	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA C. CAMPO CARIÑENA _ CARIÑENA	
11640	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	D. OCA DELIM.C.ZARAGOZ A _ ZUERA	
13257	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9227	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	B	E	CARNÉ DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL (MOVERA) MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10163	PEON/A ESPECIALIZADO/A AGRARIO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD		M

CATEGORIA PROFESIONAL: PERSONAL SERV. AUX.

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y ORGANIZACION* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
1109	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
7993	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9111	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JORNADA DE TARDE	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACION Y EMPLEO

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE FRAGA FRAGA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13584	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
11440	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
17965	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE TARAZONA TARAZONA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
17964	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9940	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL	M

CENTRO DE DESTINO: IES RAMÓN Y CAJAL (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14188	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES PIRÁMIDE (HUESCA)

HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14784	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14792	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14803	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES BAJO CINCA (FRAGA)

FRAGA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14616	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CEE_LA ALEGRÍA

MONZON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14752	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14754	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	NOCTURNIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES SOBRARBE (AINSA)

AINSA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14619	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: SECCION IES PIRÁMIDE (ALMUDEVAR)

ALMUDEVAR

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14742	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES CASTEJÓN DE SOS (CASTEJON DE SOS)

CASTEJON DE SOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14745	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES CINCA_ALCANADRE (ALCOLEA DE CINCA)

ALCOLEA DE CINCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14749	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL LA PAZ (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9837	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INNOVACION Y FORMACION EDUCATIVA ANA ABARCA DE BOLEA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15542	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL PIRAMIDE (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14274	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14775	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA SANTA EMERENCIANA (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15551	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE SAN BLAS SAN BLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19422	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES SANTA EMERENCIANA (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13963	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_SEGUNDO DE CHOMÓN TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18039	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES VEGA DEL TURIA (TERUEL)					TERUEL			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13970	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
13974	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES FRANCÉS DE ARANDA (TERUEL)					TERUEL			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13978	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES VALLE DEL JILOCA (CALAMOCHA)					CALAMOCHA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13982	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES PEDRO LAÍN ENTRALGO (HIJAR)					HIJAR			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14018	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES MATARRAÑA (VALDERROBRES)					VALDERROBRES			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14007	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES_PABLO SERRANO					ANDORRA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14011	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14013	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
19477	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES SALVADOR VICTORIA (MONREAL DEL CAMPO)					MONREAL DEL CAMPO			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14777	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES DAMIÁN FORMENT (ALCORISA)					ALCORISA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14021	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES_VALLE DEL GUADALOPE					CALANDA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14022	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES GÚDAR_JAVALAMBRE (MORA DE RUBIELOS)					MORA DE RUBIELOS			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14025	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES BAJO ARAGÓN (ALCAÑIZ)					ALCAÑIZ			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14065	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN AL CINTFP BAJO ARAGON.ESC.OFICIAL DE IDIOMAS Y CIFE DE TERUEL(SUBSEDE DE ALCAÑIZ)	M
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TERUEL					TERUEL			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13976	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: EXTENSION ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TERUEL (UTRILLAS)					UTRILLAS			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
16177	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
50720	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	MUSEO ARQUEOLOGICO VELLA DE EBRO FESTIVIDAD TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL	M

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14740	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: IES CONDE ARANDA (ALAGON) ALAGON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14142	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES JUAN DE LANUZA (BORJA) BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
58867	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES LEONARDO DE CHABACIER (CALATAYUD) CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14146	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES EMILIO JIMENO (CALATAYUD) CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14149	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
16198	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES JOAQUÍN COSTA (CARIÑENA) CARIÑENA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14152	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL (MOVERA) MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
31745	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES MIGUEL SERVET (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14169	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14170	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES PEDRO DE LUNA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14202	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14204	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14807	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES RÍO ARBA (TAUSTE) TAUSTE

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14220	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES FÉLIX DE AZARA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14364	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES GALLICUM (ZUERA) ZUERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14378	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CPEPA CONCEPCIÓN ARENAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15599	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES PEDRO CERRADA (UTEBO)					UTEBO			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14380	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES MIRALBUENO (ZARAGOZA)					ZARAGOZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14827	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES COMUNIDAD DE DAROCA (DAROCA)					DAROCA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14391	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE ARAGÓN (ZARAGOZA)					ZARAGOZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14732	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES SANTIAGO HERNÁNDEZ (ZARAGOZA)					ZARAGOZA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14402	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (EJEA DE LOS CABALLEROS)					EJEA DE LOS CABALLEROS			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14133	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA (TARAZONA)					TARAZONA			
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14719	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES ANDALÁN (ZARAGOZA)

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14774	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES MEDINA ALBAIDA (ZARAGOZA)

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14421	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES RODANAS (EPILA)

EPILA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14424	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14425	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES SIGLO XXI (PEDROLA)

PEDROLA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
16193	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_ZAURÍN

ATECA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14433	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES TUBALCAÍN (TARAZONA)

TARAZONA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14437	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14442	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES RAMÓN Y CAJAL (ZARAGOZA)

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
						CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14462	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES VALLE DEL HUECHA (MALLEN)		MALLEN			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
14483	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
CENTRO DE DESTINO: SECCION IES REYES CATÓLICOS (SADABA)		SADABA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
14633	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
CENTRO DE DESTINO: SEC IES BENJAMÍN JARNÉS (BELCHITE)		BELCHITE			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
14639	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
CENTRO DE DESTINO: IES LA AZUCARERA (ZARAGOZA)		ZARAGOZA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
52016	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE LA OLIVA (EJEJA DE LOS CABALLEROS)		EJEJA DE LOS CABALLEROS			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
10015	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL MONSALUD (ZARAGOZA)		ZARAGOZA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
9970	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
CENTRO DE DESTINO: IES TORRE DE LOS ESPEJOS (UTEBO)		UTEBO			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
34822	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

PUEBLA DE ALFINDEN (LA)

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
68059	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES VALDESPARTERA (ZARAGOZA)

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
58706	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INNOVACION PARA LA FORMACION PROFESIONAL DE ARAGON (ZARAGOZA)

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
58757	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE HUESCA

HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
20000	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TERUEL

TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
20002	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION TERRITORIAL DE TERUEL

TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8435	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES VALDEFIERRO

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10595	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD ADSCRITO TAMBIEN AL HOGA DE PERSONAS MAYORES CASETAS	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES PICARRAL ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
56635	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES BARBASTRO BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12332	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES FRAGA FRAGA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12336	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12349	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES JACA JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12356	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12358	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES SABIÑANIGO SABIÑANIGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
52006	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12485	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12501	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	
12687	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS UTRILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12713	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES ALCAÑIZ ALCAÑIZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12489	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12491	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES "ANDORRA" ANDORRA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12495	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE "ORIHUELA DEL TREMEDAL" (TERUEL) ORIHUELA DEL TREMEDA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10458	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10517	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
10597	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	
18444	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10274	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES BOTERON ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12748	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12749	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12812	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	
12813	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12566	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES CALATAYUD CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12731	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES CASETAS ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12732	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES EJEJA DE LOS CABALLEROS EJEJA DE LOS CABALLER

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10273	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12733	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES "GALLUR" GALLUR

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10638	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10655	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
12727	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
12728	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES HOGAR DOZ (TARAZONA) TARAZONA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
17095	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL DE CALATAYUD CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10275	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
76380	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: ESPACIO JOVEN "BALTASAR GRACIAN" (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9699	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA JUVENIL "RAMON Y CAJAL" LA ALMUNIA ALMUNIA DE DOÑA GODI

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9800	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDA TURNICIDAD	M
9802	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDA TURNICIDAD	M
10050	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CATEGORIA PROFESIONAL: PEÓN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, PYMES, COMERCIO Y ARTESANIA*

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9385	PEON/A	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	JORNADA DE TARDE CENTRO DE ARTESANIA DE ARAGON	

CATEGORIA PROFESIONAL: PERS. ESP. SER. DOMÉSTICOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO FORMACION AGROAMBIENTAL JACA JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
8685	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
31937	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9617	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
9618	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
10439	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: CASA DE FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
53989	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: IES HERMANOS ARGENSOLA (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14105	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14108	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: CEIP VICTOR MENDOZA (BINEFAR)				BINEFAR				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
52029	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
CENTRO DE DESTINO: IES RAMÓN J. SENDER (FRAGA)				FRAGA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14195	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14196	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14198	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CEIP SANTIAGO APÓSTOL (GRAÑEN)				GRAÑEN				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14900	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL ADSCRITO TAMBIEN AL IES "MONTES NEGROS" DE GRAÑE	M
CENTRO DE DESTINO: IES BALTASAR GRACIÁN (GRAUS)				GRAUS				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14203	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14205	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CEIP JUAN XXIII (HUESCA)				HUESCA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14902	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
CENTRO DE DESTINO: CEIP SANCHO RAMÍREZ (HUESCA)				HUESCA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14852	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL MONTEARAGÓN(HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15841	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
19421	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
31737	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
31738	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
31739	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
31740	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES RAMÓN Y CAJAL (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13905	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14208	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14238	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14240	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE GUARA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13903	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14423	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14426	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14429	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
48068	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES DOMINGO MIRAL (JACA) JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14431	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14434	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES_SAN ALBERTO MAGNO SABIÑANIGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14446	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14846	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES LUCAS MALLADA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14452	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14453	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14456	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES BAJO CINCA (FRAGA) FRAGA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14461	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES BIELLO ARAGÓN (SABIÑANIGO) SABIÑANIGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14466	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14468	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP PEDRO I (BARBASTRO) BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15624	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: IES_MONEGROS_GASPAR LAX SARIÑENA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14471	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL SAN LORENZO (HUESCA) HUESCA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14099	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
76013	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: EARTE_DE HUESCA HUESCA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13908	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
13909	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: CEE_LA ALEGRÍA MONZON								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14848	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14851	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
18063	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE SAN QUILÉZ (BINEFAR) BINEFAR								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14473	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14475	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES LA LLITERA (TAMARITE DE LITERA) TAMARITE DE LITERA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14478	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14480	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES SOBRARBE (AINSA) AINSA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14490	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

14491	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	--	---

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (SABIÑANIGO) SABIÑANIGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13942	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN AL CONSERVATORIO PROFESIONA DE MUSICA DE SABIÑANIGO	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL AGRUPADO MONTEARAGÓN (CHIMILLAS) CHIMILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
52028	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ANGUES TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: IES PIRINEOS (JACA) JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13904	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A LA ESCUELA HOGAR DE JACA	M
14492	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14493	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A LA ESCUELA HOGAR DE JACA	M
14494	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO RURAL AGRUPADO VIOLADA MONEGROS (TARDIENTA) TARDIENTA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15634	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: IES CASTEJÓN DE SOS (CASTEJON DE SOS) CASTEJON DE SOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14842	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES CINCA_ALCANADRE (ALCOLEA DE CINCA) ALCOLEA DE CINCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14844	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS RÍO VERO (BARBASTRO)		BARBASTRO						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19644	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL		TERUEL						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13923	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
13926	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA SANTA EMERENCIANA (TERUEL)		TERUEL						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15552	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
15553	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
15556	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
15557	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: CINTFP_DE SAN BLAS		SAN BLAS						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13515	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
16121	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
16122	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
16123	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
52023	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES SANTA EMERENCIANA (TERUEL)		TERUEL						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13966	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14045	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES VEGA DEL TURIA (TERUEL)				TERUEL				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13990	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
13994	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
13995	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
13996	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES FRANCÉS DE ARANDA (TERUEL)				TERUEL				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13997	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14000	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
18034	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES VALLE DEL JILOCA (CALAMOCHA)				CALAMOCHA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14002	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA HOGAR (CANTAVIEJA)				CANTAVIEJA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
18032	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
CENTRO DE DESTINO: IES PEDRO LAÍN ENTRALGO (HIJAR)				HIJAR				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14046	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
16172	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: EOI DE TERUEL				TERUEL				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
13958	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES FERNANDO LÁZARO CARRETER (UTRILLAS)		UTRILLAS						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15649	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES MATARRAÑA (VALDERROBRES)		VALDERROBRES						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14034	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14035	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_PABLO SERRANO		ANDORRA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14036	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14037	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14040	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES DAMIÁN FORMENT (ALCORISA)		ALCORISA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14047	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
15560	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_VALLE DEL GUADALOPE		CALANDA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14049	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA PALOMERA (CELLA)		CELLA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14052	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14053	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES BAJO ARAGÓN (ALCAÑIZ)				ALCAÑIZ				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14075	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN AL CINTFP BAJO ARAGON.ESC.OFICIAL DE IDIOMAS Y CIFE DE TERUEL(SUBSEDE DE ALCAÑIZ)	M
14076	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN AL CINTFP BAJO ARAGON.ESC.OFICIAL DE IDIOMAS Y CIFE DE TERUEL(SUBSEDE DE ALCAÑIZ)	M
CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TERUEL				TERUEL				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15544	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
57243	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
57245	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
57246	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M
CENTRO DE DESTINO: EXTENSION ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TERUEL (CALAMOCHA)				CALAMOCHA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
16171	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES CONDE ARANDA (ALAGON)				ALAGON				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14268	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14269	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14270	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
19385	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES JUAN DE LANUZA (BORJA)

BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14273	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES LEONARDO DE CHABACIER (CALATAYUD)

CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14275	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14278	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES EMILIO JIMENO (CALATAYUD)

CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14277	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
18009	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES JOAQUÍN COSTA (CARIÑENA)

CARIÑENA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14282	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: CEIP PEDRO SANCHEZ CIRUELO (DAROCA)

DAROCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14239	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

CENTRO DE DESTINO: IES REYES CATÓLICOS (EJEA DE LOS CABALLEROS)

EJEA DE LOS CABALLEROS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14289	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA HOGAR (SOS DEL REY CATOLICO)

SOS DEL REY CATOLICO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14242	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL (MOVERA) MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10165	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
13700	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
19219	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES VIRGEN DEL PILAR (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14294	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14295	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14297	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14298	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14299	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES CORONA DE ARAGÓN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14301	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M
14302	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M
14303	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M
14304	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M
14306	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	ADSCRITO TAMBIEN A CPIFP CORONA DE ARAGON	M

CENTRO DE DESTINO: IES MIGUEL SERVET (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14307	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14309	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14311	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES RAMÓN PIGNATELLI (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14312	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14313	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14314	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES GOYA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14316	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14320	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES JERÓNIMO ZURITA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14321	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14322	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES PEDRO DE LUNA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14326	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14327	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14328	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14329	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES EL PORTILLO (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14332	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE ARTE DE ZARAGOZA				ZARAGOZA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
52009	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
52012	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES MARÍA MOLINER (ZARAGOZA)				ZARAGOZA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14340	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14588	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES RÍO ARBA (TAUSTE)				TAUSTE				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14343	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
16183	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
16184	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES CINCO VILLAS (EJEA DE LOS CABALLEROS)				EJEA DE LOS CABALLEROS				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14262	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14345	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14346	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES JOSÉ MANUEL BLECUA				ZARAGOZA				
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14350	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14351	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES PABLO GARGALLO (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14487	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES FÉLIX DE AZARA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14496	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14498	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
18006	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES AVEPACE (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14501	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_BENJAMÍN JARNÉS FUENTES DE EBRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14504	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14505	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14506	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14507	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
19637	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: IES_RÍO GÁLLEGO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14508	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
14511	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES GALLICUM (ZUERA) ZUERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14515	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14516	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
16185	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES PEDRO CERRADA (UTEBO) UTEBO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14518	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
16191	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
18015	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES MIRALBUENO (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14526	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14527	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14528	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14529	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14532	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14535	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LOS ENLACES (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14539	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE ARAGÓN (ZARAGOZA) ZARAGOZA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14738	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
49340	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES SANTIAGO HERNÁNDEZ (ZARAGOZA) ZARAGOZA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14542	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14543	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14544	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14545	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14546	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
52013	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES TIEMPOS MODERNOS (ZARAGOZA) ZARAGOZA								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14547	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
18016	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
52136	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
CENTRO DE DESTINO: IES CABAÑAS (LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA) ALMUNIA DE DOÑA GODINA (L								
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14550	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14552	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
18010	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES ELAIOS (ZARAGOZA)		ZARAGOZA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
52118	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
CENTRO DE DESTINO: IES PILAR LORENGAR (ZARAGOZA)		ZARAGOZA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
14557	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD	M
14558	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD	M
14559	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD	M
14701	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA (TARAZONA)		TARAZONA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
14722	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
14723	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
CENTRO DE DESTINO: IES ANDALÁN (ZARAGOZA)		ZARAGOZA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
14560	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD	M
14561	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD	M
14562	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES MIGUEL DE MOLINOS (ZARAGOZA)		ZARAGOZA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
14565	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD	M
CENTRO DE DESTINO: IES RODANAS (EPILA)		EPILA			REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		MEN.
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
14572	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

16181	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
-------	--	----	---	---	--	-------------------------------	---

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (TARAZONA) TARAZONA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14267	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES ÁNGEL SANZ BRIZ (CASSETAS) CASSETAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14574	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14575	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14576	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES SIGLO XXI (PEDROLA) PEDROLA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
15577	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
15579	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
16182	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
16186	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES TUBALCAÍN (TARAZONA) TARAZONA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14293	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14579	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14581	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
14583	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES MIGUEL CATALÁN (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14585	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

14586	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
14589	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M
14590	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	M

CENTRO DE DESTINO: IES BAIX MATARRANYA (MAELLA) MAELLA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14595	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES VALLE DEL HUECHA (MALLEN) MALLEN

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14596	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
16188	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_MAR DE ARAGÓN CASPE

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14355	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: EXTENSION ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ALCAÑIZ (CASPE) CASPE

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
17203	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES LA AZUCARERA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
19634	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
52017	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL NTRA.SRA. DEL CARMEN (CALATAYUD) CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10004	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
12936	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL ARAGON (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9955	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL INMACULADA CONCEPCION (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10039	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
10041	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
10042	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL MONSALUD (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9972	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
9973	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
9974	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL STA.MARIA DEL PILAR (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9987	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
9990	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES_CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
52019	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
54019	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

CENTRO DE DESTINO: IES TORRE DE LOS ESPEJOS (UTEBO) UTEBO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
52021	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
69113	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN PUEBLA DE ALFINDEN (LA)

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
54129	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
68060	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES VALDESPARTERA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
47245	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
47246	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M
58704	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO VILLANUEVA DE GALLEGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
14513	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES DE LA MUELA (LA MUELA) MUELA (LA)

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
62920	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

CENTRO DE DESTINO: IES MARTINA BESCÓS (CUARTE DE HUERVA) CUARTE DE HUERVA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
77924	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA INFANTIL "SALDUBA" (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10549	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12432	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12436	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12438	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12442	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12443	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12450	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12451	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12454	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12460	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12461	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12464	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12470	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12471	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12472	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
15818	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
15819	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10399	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10400	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

10405	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10407	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10409	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10410	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10411	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10414	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10417	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10420	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10421	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10423	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10425	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: COMEDOR PERSONAS MAYORES "SAN BLAS" (FONZ) FONZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10562	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10565	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12531	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12571	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12601	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12603	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12604	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12606	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12607	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12609	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

12610	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12611	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12614	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12615	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12616	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12617	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12619	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12620	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12621	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12622	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12627	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12628	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12634	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12637	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12638	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12639	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12640	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12641	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12642	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12643	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12646	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12649	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12652	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12653	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12657	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12658	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

12659	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12661	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12663	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12670	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12672	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12673	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12675	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
15822	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
18801	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS UTRILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12697	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ALBARRACIN ALBARRACIN

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10621	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10626	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10631	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10697	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10698	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10704	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10711	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10712	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10714	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

10716	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10717	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10718	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10721	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10733	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10734	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10737	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE "ORIHUELA DEL TREMEDAL" (TERUEL) ORIHUELA DEL TREMEDA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10464	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDA TURNICIDAD	M
10468	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDA TURNICIDAD	M
10469	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDA TURNICIDAD	M
10470	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDA TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES TURIA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12554	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
12776	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12777	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12778	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12779	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12780	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
12785	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

12787	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12788	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12790	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12793	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12795	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12796	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12798	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12801	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12803	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12804	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12805	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10604	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
10815	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12517	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12520	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12523	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12534	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12536	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12538	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12544	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12546	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12547	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12548	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

12549	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12551	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12552	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12553	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12555	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12556	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12557	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12558	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12559	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12560	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12562	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
12563	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
15832	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
56009	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES "GALLUR" GALLUR

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10641	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
10282	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
10816	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13482	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13484	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13486	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	
13487	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

13489	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13490	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13491	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13492	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13493	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13495	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13496	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13497	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13498	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13499	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13500	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13501	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POT CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13502	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13503	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13505	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13506	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13526	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13529	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
18804	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
18805	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
19372	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
56645	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES HOGAR DOZ (TARAZONA)

TARAZONA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
17089	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	

ANEXO I
032020 RESULTAS DE TRASLADOS

17091	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	
17093	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL DE CALATAYUD CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
17098	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	
17101	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD	

CENTRO DE DESTINO: ESPACIO JOVEN "BALTASAR GRACIAN" (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9701	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
9709	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
9710	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
9711	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M
9713	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDA TURNICIDAD	M
9714	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDA TURNICIDAD	M
70175	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD	M

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA JUVENIL "RAMON Y CAJAL" LA ALMUNIA ALMUNIA DE DOÑA GODI

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	MEN.
9803	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL TURNICIDA	M
9804	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL TURNICIDA	M



RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 214/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018 en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 246, de 21 de diciembre de 2018), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 20 de septiembre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales.

La base 5.1 de la convocatoria remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 9 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

**ANEXO I
TRIBUNAL**

Ingenieros Industriales.

Miembros titulares.

Presidenta: Ana Elena Romero Aznar.

Secretario: César de la Parte Serna.

Vocal 1: Icíar Alonso Ollacarizqueta.

Vocal 2: Ana Sánchez Domínguez.

Vocal 3: Juan Carlos Uriel Velilla.

Miembros suplentes.

Presidente: Jorge Luis Lagranja Berges.

Secretaria: María Cremades Gracia.

Vocal 1: Javier Gracia Sorrosal.

Vocal 2: José Luis Pelegay Quintana.

Vocal 3: Francisco Buil Gimeno.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista Medio de gestión de la investigación (LB) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.3 de la Convocatoria PRI-006/2020 (Resolución de 5 de febrero de 2020), ha dispuesto: publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Especialista Medio de gestión de la investigación (LB) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.— El Rector en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resolución de 19 de abril de 2016. “Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente en funciones, Alberto Gil Costa, (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones).

ANEXO

Plaza: Especialista Medio de gestión de la investigación (LB), en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA). (PRI-006/2020)

Proyecto de investigación: “I-2019/033. EndoMapper: Real-time mapping from endoscopic video”

Nº orden	Apellidos y nombre
1	MUZYLO, ALEKSANDRA



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/188/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0028, la Adenda suscrita, con fecha 20 de diciembre de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

**ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN
POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO
DE ARAGÓN A LA COMARCA BAJO CINCA/BAIX CINCA, PARA LA ATENCIÓN DE
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO
DE AYUDA A DOMICILIO**

Zaragoza, 20 de diciembre de 2019.

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de diciembre de 2019.

De otra, D. Marco Antonio Ibarz Guillén, en su calidad de Presidente de la Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P2200128C.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que con fecha 21 de diciembre de 2017, se firmó el convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por periodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Au-



tonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón; a la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales; a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de este convenio prorrogar para la anualidad 2020 el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

Segunda.— *Presupuesto de la Adenda.*

Para el ejercicio 2020 resulta un presupuesto total estimado de 828.260 €, con la siguiente distribución:

Coste horas de atención	767.601,00	45.153 horas
Coste personal gestión	60.659,00	1 Trabajador Social y 1 Administración
Presupuesto Total	828.260,00	

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002. El gasto queda condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

Tercera.— *Vigencia.*

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Marco Antonio Ibarz Guillén, Presidente de la Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca.



ORDEN PRI/189/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0026, la Adenda suscrita, con fecha 20 de diciembre de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

**ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN
POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO
DE ARAGÓN A LA MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO, PARA LA
ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO
DE AYUDA A DOMICILIO**

En Zaragoza, 20 de diciembre de 2019.

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de diciembre de 2019.

De otra, D. Jesús Vicén Falcón, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P5000003C.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que con fecha 7 de junio de 2018, se firmó el convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón; a la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales; a lo dis-



puesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de este convenio prorrogar para la anualidad 2020 el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

Segunda.— *Presupuesto de la Adenda.*

Para el ejercicio 2020 resulta un presupuesto total estimado de 102.000 €, con la siguiente distribución:

Coste horas de atención	102.000,00	6.000 horas
Presupuesto Total	102.000,00	

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002. El gasto queda condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

Tercera.— *Vigencia.*

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Jesús Vicén Falcón, Presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.



ORDEN PRI/190/2020, de 10 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/6/0027, la Adenda suscrita, con fecha 19 de diciembre de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de febrero de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

**ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN
POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO
DE ARAGÓN AL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO, PARA LA ATENCIÓN
DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO
DE AYUDA A DOMICILIO**

En Zaragoza, 19 de diciembre de 2019.

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 17 de diciembre de 2019.

De otra, D.^a M.^a Pilar Palacín Miguel, en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, en nombre y representación del mismo, con N.I.F. P5011600C.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que con fecha 2 de mayo de 2019, se firmó el convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2023, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; al Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón; a la Orden CDS/1026/2017, de 6 de julio, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio



para personas en situación de dependencia encomendado a las entidades locales; a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de este convenio prorrogar para la anualidad 2020 el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

Segunda.— *Presupuesto de la Adenda.*

Para el ejercicio 2020 resulta un presupuesto total estimado de 102.000 €, con la siguiente distribución:

Coste horas de atención	102.000,00	6.000 horas
Presupuesto Total	102.200,00	

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002. El gasto queda condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

Tercera.— *Vigencia.*

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D.^a M.^a Pilar Palacín Miguel, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.



ORDEN PRI/191/2020, de 28 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el período 2020-2023.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige en su artículo 8 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, prevé en su artículo 5 que en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha elaborado su Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), que comprende las actuaciones en materia de subvenciones del Departamento. El Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales aprobará su propio PES, ya que al amparo del artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, existen razones justificadas para ello. Así, razones organizativas lo aconsejan dada la entidad propia de esta materia en relación con el resto de competencias atribuidas al Departamento.

Por otro lado, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, entidad de Derecho público adscrita al Departamento, no concede ninguna subvención o ayuda pública, por lo que no se configura como uno de los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente Plan.

Finalmente, no se incluyen en el plan aquellas transferencias corrientes o de capital que amparan aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinados, y las que se realicen a favor de entidades cuyos presupuestos se integran en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, ya que estas transferencias están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 8.

Asimismo, tampoco se incorporan las transferencias que se realizan a cambio de una contraprestación directa del beneficiario, ni las ayudas a víctimas del terrorismo, porque no tienen la consideración de subvenciones.

En el Plan se incluyen 7 líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva, y 30 de concesión directa. Además de las anteriores, 2 líneas combinan el procedimiento de concurrencia competitiva y el de concesión directa, y en un caso se permiten ambas posibilidades. En el Plan se contemplan, por tanto, un total de 40 líneas de subvención.

El Plan Estratégico de Subvenciones objeto de esta Orden tendrá una vigencia de cuatro años, comprendiendo por tanto el periodo 2020-2023, de conformidad con el contenido del presupuesto que corresponda a este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

- 1.º Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, que se acompaña como anexo a la presente Orden.
- 2.º Publicar el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de febrero de 2020.

**La Consejera de Presidencia y
Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO - PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES PARA EL PERIODO 2020-2023

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN.
- 2.- ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL DEL PLAN.
- 3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.
- 4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.
- 5.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.
- 6.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.
- 7.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.



1.- INTRODUCCIÓN.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, determinó con el carácter de norma básica, la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio los configura, además, aunque en esta ocasión sin naturaleza básica, como instrumentos de planificación de políticas públicas, que deben tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Boletín Oficial de Aragón nº 68, de 10 de abril de 2015, publicó la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Dicha Ley tiene por objeto regular el régimen jurídico de las subvenciones que se concedan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la normativa básica estatal.

El artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, determina que en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

Estos planes estratégicos deben acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y deben contener los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

Dichos planes serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente, sin perjuicio de que se puedan elaborar planes estratégicos conjuntos aprobados por el Gobierno de Aragón, y como norma general tendrán como vigencia un periodo máximo de cuatro años. En este sentido, la vigencia que se da al presente Plan Estratégico se corresponde con esa



limitación, comprendiendo el periodo 2020-2023, ambos inclusive.

Asimismo, la norma autonómica prevé el carácter programático de los planes, no generando su contenido derechos ni obligaciones, debiendo ser objeto de publicación. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, los planes estratégicos deben ceñirse al siguiente contenido mínimo:

- a) Líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.
- b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.
- c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.
- e) La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

Igualmente, el plan estratégico de subvenciones deberá ser objeto de seguimiento y control. De esta manera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, en el primer trimestre de cada año, los Departamentos y organismos públicos deberán efectuar la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

Cada Departamento acompañará además dicha evaluación con un informe en el que se pronunciará sobre el grado de avance de la aplicación del Plan. Esta evaluación servirá de base al plan estratégico o a su modificación, que deberá remitirse a su vez en el mes de julio al Departamento de Hacienda y Administración Pública para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio.

Dentro de las competencias de este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se debe apuntar como precedente la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones por parte del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales con una vigencia para el período 2016-2019, mediante Orden de 22 de febrero de 2016 del Consejero de Presidencia. Dicho Plan fue objeto de modificación por diferentes Órdenes de modificación.



Ha de tenerse en cuenta la nueva estructura departamental prevista en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. De conformidad con su artículo tercero, al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales se le atribuyen las siguientes competencias:

- Las atribuidas al anterior Departamento de Presidencia excepto las de desarrollo estatutario, las de memoria democrática y las de calidad y evaluación normativa.

Asimismo, al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales queda adscrita la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión. Posteriormente, mediante Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se ha atribuido al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales las competencias en materia de coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel, y, a su vez, se le adscribe también el Instituto Aragonés de la Mujer.

Por su parte, según el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Relaciones Institucionales.
- Dirección General de Servicios Jurídicos.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Justicia.
- Dirección General de Interior y Protección Civil.

Esta nueva organización administrativa se completa con el correspondiente Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

En este momento, y en cumplimiento de lo determinado por la citada normativa vigente en materia de subvenciones, debe procederse a la aprobación de un nuevo plan estratégico que comprenda las actuaciones que, en materia de subvenciones, vaya a llevar a cabo el



Departamento de Presidencia en el periodo correspondiente a los años 2020-2023, y que se encuentren previstas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2020 y posteriores.

Ahora bien, el Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales aprobará su propio PES, ya que al amparo del artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, existen razones justificadas para ello. Así, razones organizativas lo aconsejan dada la entidad propia de esta materia en relación con el resto de competencias atribuidas al Departamento.

Por otro lado, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, entidad de Derecho público adscrita al Departamento, no concede ninguna subvención o ayuda pública, por lo que no se configura como uno de los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente Plan.

No se incluyen en el plan aquellas transferencias corrientes o de capital que amparan aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinados, y las que se realicen a favor de entidades cuyos presupuestos se integran en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, ya que estas transferencias están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 8.

Asimismo, tampoco se incorporan las transferencias que se realizan a cambio de una contraprestación directa del beneficiario.

Hay que destacar, finalmente, que no se incluyen en este Plan Estratégico las ayudas a víctimas del terrorismo, que corren a cargo de la aplicación presupuestaria 10010/G/1211/480347/91002, ya que conforme a Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo las indemnizaciones por daños personales, ya sean físicos o psíquicos y las reparaciones por daños materiales no tienen la consideración de subvenciones, al no poder incluirse dentro del concepto definido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL DEL PLAN.

El plan estratégico abarca las subvenciones de los siguientes centros directivos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales:



- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Relaciones Institucionales.
- Dirección General de Justicia.
- Dirección General de Interior y Protección Civil.

La Dirección General de Administración Local gestiona, además de su propio presupuesto, los créditos de la Sección 26 "A las Administraciones Comarcales", que no se incluyen en el presente plan estratégico al tratarse de fondos incondicionados que no tienen el carácter de subvención.

En el aspecto temporal, como se ha señalado en el apartado anterior, el plan abarca el periodo correspondiente al periodo 2020-2023, ambos inclusive.

3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se asignan las competencias generales al Departamento en materia de coordinación normativa y de los programas interdepartamentales, servicios jurídicos, administración de justicia, comunicación, organización de la actividad institucional y radiodifusión sonora, televisión y telecomunicaciones, así como en materia de administración local e interior.

Las áreas funcionales del plan son las siguientes:

- Actuaciones concretas en relación con los Servicios Generales del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y actuaciones exteriores.
- El apoyo a la Administración local y el desarrollo de la política territorial.
- Actuaciones de Relaciones Institucionales.
- Los servicios relacionados con la Administración de Justicia.
- Los servicios de seguridad y protección civil, servicios de interior, así como los servicios de cooperación con la policía local.



4.-LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

En el plan se contempla un total de 40 líneas de subvención. Los programas presupuestarios en los que se recogen líneas de subvención son los siguientes, ordenados por centro gestor:

CENTRO GESTOR		PROGRAMA
10010	Secretaría General Técnica	121.1 Servicios Generales de Presidencia
		131.1 Actuaciones de Relaciones Exteriores
10030	DG. de Administración Local	125.1 Apoyo a la Administración Local
		125.2 Política Territorial
100040	DG. de Relaciones Institucionales	612.0 Fondo Inversiones de Teruel
10050	DG. de Justicia	142.1 Servicios Administración Justicia
10080	DG. de Interior y Protección Civil	121.3 Servicios de Seguridad y Protección
		121.5 Servicios de Interior
		125.9 Cooperación con la Policía Local

Las líneas de subvención se ordenan en relación con el sector al que se dirigen. La información de las líneas de subvención se refleja en las fichas que se incorporan a este plan. En las mismas, se determinan los objetivos y efectos que se pretenden con cada línea, el plazo necesario para su consecución, los costes de realización, las fuentes de financiación de las aportaciones, el procedimiento de concesión que se va a seguir en su tramitación y, en el caso de que la concesión sea en régimen de concurrencia competitiva, se determinan las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión.

5.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.

Este Plan ha sido objeto de evaluación de impacto de género y se han tomado en consideración las observaciones recogidas en el Informe de evaluación de impacto de género, emitido al respecto en fecha 27 de febrero de 2020 por el Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

6.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

Las actuaciones de seguimiento y control del Plan Estratégico de Subvenciones del



Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo. Para la realización de esta actividad, se tendrá en consideración criterios como el número de personas beneficiarias que resulte de la concesión de la correspondiente subvención desagregados por sexo cuando corresponda o con indicación del impacto de género en otros casos, así como el número de ayudas y su correspondiente importe, teniendo en cuenta los indicadores determinados en las fichas descriptivas de las líneas de subvención.



7. FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Centro Gestor:	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollar proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación	
Línea de subvención 1.1:	
480012 Ayudas Postgrados y otros	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Comunicación	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Ampliar la formación de los titulados en algún área vinculada al mundo de la comunicación y facilitar su incorporación en el mercado laboral.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100 %
g) Plan de acción:	
Mediante convocatorias anuales de becas	
h) Indicadores:	
Número de becarias/os seleccionados, con datos desagregados por sexo, así como valoración de su periodo formativo.	



Centro Gestor:	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Contribuir a la preservación y protección del patrimonio cultural de Tarazona y su comarca.	
Línea de subvención 1.2:	
480351 Fundación Tarazona Monumental	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La Fundación Tarazona Monumental tiene como objeto la promoción cultural de la ciudad de Tarazona y en especial, el desarrollo de actividades que contribuyen a la restauración y mantenimiento de su patrimonio histórico y a su acrecentamiento, investigación y difusión. El Gobierno de Aragón es uno de los fundadores. Entre los objetivos perseguidos con esta financiación se encuentran los de asegurar la viabilidad económica de los proyectos de la Fundación, así como la sostenibilidad de los medios humanos y materiales con que cuenta la misma	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100 %
g) Plan de acción:	
Mediante Orden de concesión o firma de convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Número y entidad de las acciones realizadas por la Fundación Tarazona Monumental.	



Centro Gestor:	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al desarrollo, la mejora profesional y el empleo en el sector de la comunicación de la Comunidad Autónoma -fundamentalmente, a través de acciones de carácter formativo- y al desarrollo de eventos de interés general que supongan un impulso y proyección de dicho sector.	
Línea de subvención 1.3:	
480366 Convenio Asociación de Periodistas Aragón	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Medios de comunicación social	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Dar formación práctica a licenciadas/os y postgraduadas/os en Ciencias de la Información, Periodismo o comunicación audiovisual, y organizar actividades de interés para el sector aragonés de la comunicación y de interés general para la Comunidad Autónoma.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anuales	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100 %
g) Plan de acción:	
Aprobar un convenio de colaboración con la Asociación de Periodistas de Aragón, en el que se establezca la colaboración del Gobierno de Aragón en la organización del Congreso de Periodismo Digital en Huesca.	
h) Indicadores:	
Número de asistentes a las diferentes actividades, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Contribuir a preservar y analizar la figura de Labordeta, su dimensión social, política y cultural.	
Línea de subvención 1.4:	
480410 Fundación Labordeta	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Facilitar la realización de actividades académicas que permitan dar a conocer la obra y la trayectoria de José Antonio Labordeta	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
A anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
Mediante Orden de concesión o firma de convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Número de actividades realizadas y número de visitas a la Fundación, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar con la Fundación +34 para que prosiga con su labor de asesoramiento a las familias, y por la calidad de vida y reinserción de los presos españoles en el extranjero.	
Línea de subvención 1.5:	
480493 Fundación +34	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades que afectan a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Asesoramiento a las familias, y por la calidad de vida y reinserción de los presos españoles en el extranjero, y de los aragoneses en particular.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	Variable en función de la actividad o actividades subvencionadas
g) Plan de acción:	
Aprobar una Resolución de concesión directa de una subvención a la Fundación +34 para la realización de diversas actuaciones por la Fundación a favor de los españoles, y de los aragoneses en particular, privados de libertad en el extranjero.	
h) Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas, con datos desagregados por sexo, cuando sea posible.	



Centro Gestor:	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar con la Real Academia de Medicina de Zaragoza para que prosiga con su labor de cultivar y estimular el estudio y la investigación de las ciencias médicas y afines.	
Línea de subvención 1.6:	
480495 Real Academia de Medicina de Zaragoza	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	x
b) Áreas de competencia afectadas:	
Impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades que afectan a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyar aquellas iniciativas y proyectos singulares de interés público y social que sean realizados por entidades que representan la excelencia en los diversos campos de las ciencias para generar un conocimiento científico que pueda ser útil a la sociedad.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	x
Plurianual	
e) Costes previsible:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	Variable en función de la actividad o actividades subvencionadas
g) Plan de acción:	
Aprobar una Resolución de concesión directa de una subvención a la Real Academia de Medicina de Zaragoza para colaborar en la financiación de los gastos que se produzcan en la realización de sus actividades.	
h) Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas.	



Centro Gestor:	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Programa de acogida a activistas por los derechos humanos en Sáhara y Colombia.	
Línea de subvención 1.7:	
480686 Convenio MUNDUBAT	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, le atribuye a este Departamento en el art 1. g <i>el impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma.</i>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> • Brindar protección temporal a personas defensoras de los derechos humanos en situación de riesgo. • Contribuir a generar un entorno seguro y propicio en los territorios de origen de las personas afectadas. • Mejorar la situación de las personas defensoras una vez retornen a sus territorios. • Mejorar el conocimiento que la población aragonesa tiene sobre la situación que afrontan comunidades y organizaciones defensoras de los derechos humanos en terceros países. 	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
240.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios. Con cargo a la aplicación presupuestaria 10010 G/1211 480686 91002 PEP 2020/000052 del Presupuesto de Gastos del Departamento de Presidencia y relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón	60.000 €
g) Plan de acción:	
Aprobar una resolución de concesión directa de una subvención a la fundación MUNDUBAT, para desarrollar un programa de acogida a personas defensoras de los derechos humanos.	
h) Indicadores:	
Número de actividades y actuaciones llevadas a cabo, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Revertir el principal problema estructural que afecta a la provincia de Teruel, la despoblación.	
Línea de subvención 1.8:	
480573 Convenio CEOE Teruel actuaciones despoblación	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, le atribuye a este Departamento en el art 1. g <i>el impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación y control del Fondo de Inversiones para Teruel (letra I)</i> . Igualmente en la letra ñ del mismo artículo se le atribuye <i>el ejercicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Régimen Local</i>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> • Frenar la pérdida de población y el progresivo envejecimiento de la estructura demográfica provincial. • Conseguir el impulso de nuevas políticas, estrategias y recursos económicos con los que hacer frente a dichas medidas. 	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
10.000 €	
f) Fuente de financiación:	
Fondos propios. Con cargo a la aplicación presupuestaria 10010 G/1211 480573 91002 PEP 2017/000368 del Presupuesto de Gastos del Departamento de Presidencia y relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón	Importe que financia o porcentaje: 5.000 €
g) plan de acción:	
<p>Aprobar una resolución de concesión directa de una subvención a CEOE Teruel, para mantener reuniones de trabajo con instituciones y representantes públicos de cara a influir en el diseño de las futuras políticas tendentes a revertir el deterioro demográfico que sufre la provincia de Teruel.</p> <p>Mantener contacto permanente con los agentes sociales y económicos más representativos de la provincia.</p> <p>Visita a territorios con la misma problemática poblacional para conocer de primera mano las actuaciones llevadas a cabo y que han tenido resultados exitosos.</p> <p>Presencia en foros nacionales e internacionales en los que se debate sobre despoblación.</p>	
h) Indicadores:	
Número de actividades y actuaciones llevadas a cabo.	



Centro Gestor:	
10010 – SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
Programa 1311 Actuaciones de relaciones exteriores	
Objetivos estratégicos:	
Colaboración con las regiones francesas de Nueva Aquitania y Occitania para el fomento de proyectos de cooperación transfronteriza.	
Línea de subvención 1.9:	
440051 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA. 460008 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA. 470002 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA. 480026 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias atribuidas al Departamento por el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se encuentra la acción exterior.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la cooperación transfronteriza entre entes públicos, empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro, y entidades locales aragonesas con otras empresas o entidades de las regiones francesas Nueva Aquitania y Occitania. - Concesión de subvenciones para el fomento de actividades, programas y proyectos basados en el retorno de flujos económicos a la Comunidad Autónoma de Aragón que repercutan en valor añadido a la actividad económica de ésta. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en la creación de polos de competitividad regional transfronteriza, aprovechando la vis atractiva y la posición geográfica de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en la creación de sinergias de partenariado europeo, paneuropeísmo y vecindad europea.. 	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
280.000 euros	
f) Fuente de financiación:	
La financiación de las subvenciones correrá íntegramente a cuenta del Presupuesto de la Dirección General de Relaciones Institucionales	Importe que financia o porcentaje: Como máximo 65 %
g) Plan de acción:	
<ul style="list-style-type: none"> - Convenio de cooperación transfronteriza entre el Consejo Regional de Nueva Aquitania y el Gobierno de Aragón de 26 de septiembre de 2013 (BOA nº 50, de 12 de marzo de 2014). - Convenio de cooperación transfronteriza entre el Consejo Regional de Occitania y el Gobierno de Aragón de 1 de abril de 2015 (BOA nº 130, de 8 de julio de 2015). - Orden PRE/2106/2017, de 12 de diciembre, del Consejero de Presidencia (modificada por Orden PRE/1622/2018, de 8 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Nueva Aquitania y Occitania, publicada en el Boletín Oficial de Aragón núm. 246, de 27 de diciembre de 2017. - Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016 (modificada puntualmente por la Orden PRE/415/2018, de 2 de marzo, y por la Orden PRE/1623/2018, de 8 de octubre) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón (BOA nº 116, de 17 de junio de 2016). 	



h) Indicadores:
Números de actividades, actuaciones, programas y proyectos subvencionados.

Centro Gestor:	10010 – SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Programa o área de actuación:	PROGRAMA 131.1 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES
Objetivos estratégicos:	Promoción y fomento de las actuaciones relacionadas con la acción exterior.
Línea de subvención 1.10:	405004 CONVENIO ACADEMIA GENERAL MILITAR. CURSO INTERNACIONAL DE DEFENSA
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	x
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	Entre las competencias atribuidas al Departamento por el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se encuentra la acción exterior.
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al conocimiento de la problemática de la Defensa en el contexto nacional e internacional, así como de los distintos aspectos interrelacionados con dicha problemática, tales como la Política Europea de Seguridad y Defensa, y de las relaciones de España con otros Estados, Alianzas y Organizaciones Internacionales que procuran la Paz y la Seguridad Internacional.
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	x
e) Costes previsibles:	25.000,00 €
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios	100%
g) Plan de acción:	Aprobar una resolución de concesión directa de subvención
h) Indicadores:	Número de asistentes al curso, con datos desagregados por sexo.



Centro Gestor:	
10010 – SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 131.1 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES	
Objetivos estratégicos:	
Difusión de información sobre la Unión Europea.	
Línea de subvención 1.11:	
480417 CONVENIO FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS (FAMCP). DIFUSIÓN INFORMACIÓN UNIÓN EUROPEA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Entre las competencias atribuidas al Departamento por el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se encuentra la acción exterior.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
<ul style="list-style-type: none"> - Difundir y hacer llegar a las entidades locales aragonesas información actualizada, adecuada y precisa acerca de la Unión Europea y proyectos europeos de interés. - Apoyar a las entidades locales para, abordar, a través de una visión práctica e interactiva, los cauces de financiación europeos de acuerdo con las perspectivas financieras que se establecen en el Marco Financiero Plurianual. - Generar un aumento de proyectos presentados por las entidades locales, tanto de cooperación y promoción de hermanamientos, como de fomento de tejido asociativo en programas europeos para obtener financiación y búsqueda de socios viables a la hora de asentar las bases de consorcios en proyectos locales de dimensión comunitaria. 	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
20.000,00 €	
f) Fuente de financiación:	
91002 Recursos propios	80%
g) Plan de acción:	
Formalizar un convenio.	
h) Indicadores:	
Atención a las entidades locales en materia de asuntos europeos.	



Centro Gestor:	
10030- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
1252 "Política Territorial"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, para la mejora del abastecimiento de agua en Novallas.	
Línea de subvención 2.1:	
760166 "Mejora red abastecimiento agua en Novallas"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado)	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye en su artículo primero apartado ñ), "el ejercicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Régimen Local".	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, para la mejora del abastecimiento de agua en Novallas.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual (2019-2020)	Actuación que se agota en 2020
e) Costes previsibles:	
Importe del plurianual aprobado que asciende a 344.073,35 euros para el ejercicio 2020	
f) Fuente de financiación:	
Recursos propios	Importe que financia o porcentaje: 100 %
g) Plan de acción:	
Convenio formalizado con fecha 24 de mayo de 2019	
h) Indicadores:	
Actividad/es realizada/s	

Centro Gestor:	
10030 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
Programa 125.1 "Apoyo a la Administración Local"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos de funcionamiento de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).	
Línea de subvención 2.2:	
480572 "Convenio FAMCP. Gastos de Funcionamiento"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	x (Nominativa)
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>El artículo 166 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración Local de Aragón dispone que las federaciones y asociaciones de municipios gozarán de las subvenciones y ayudas económicas que se establezcan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son las asociaciones de entidades locales aragonesas que tengan por objeto la representación y defensa de los intereses comunes de las mismas.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos de funcionamiento de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	x
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
La financiación de las subvenciones correrá íntegramente a cuenta del Presupuesto de la Dirección General de Administración Local.	La financiación se realiza íntegramente con fondos propios.
g) Plan de acción:	
Mediante subvención nominativa de concesión directa. Se instrumentará por medio de convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Actividad/es realizada/s	



Centro Gestor:	
10030 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
1252 "Política Territorial"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de equipamientos e infraestructuras.	
Línea de subvención 2.3:	
Línea de subvención 760123 "Convenio con la ciudad de Huesca" Línea de subvención 760124 "Convenio con la ciudad de Teruel"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	x (Nominativa)
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El artículo 71 de la ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la organización territorial propia de la Comunidad y la ordenación del territorio, conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.</p> <p>El artículo 261 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón define que el programa de política territorial se destinará a fomentar e incentivar las actuaciones de las entidades locales que guarden relación con la mejora de la estructura local, de acuerdo con los criterios de la ley de Comarcalización y con las directrices de ordenación del territorio. Asimismo, dispone que los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza serán objeto de tratamiento específico a través de los oportunos convenios.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son los municipios de Huesca y Teruel, que son objeto de tratamiento específico a través de los oportunos Convenios.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de equipamientos e infraestructuras.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	x
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
La financiación de las subvenciones correrá íntegramente a cuenta del Presupuesto de la Dirección General de Administración Local.	La financiación se realiza íntegramente con fondos propios.
g) Plan de acción:	
Mediante subvenciones nominativas de concesión directa. Las ayudas se instrumentarán mediante convenios de colaboración con los municipios de Huesca y de Teruel.	
h) Indicadores:	
Actividad/es realizada/s	

Centro Gestor:	
10030 – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
125.2 "Política Territorial"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, para la adquisición de terrenos con motivo de la ampliación y acondicionamiento del complejo Cuartel Sancho Ramírez en la ciudad de Huesca y su posterior cesión al Ministerio de Defensa.	
Línea de subvención 2.4:	
760151 "Convenio Ayto. de Huesca. Compra de terrenos"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X (nominativa)
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la organización territorial propia de la Comunidad y la ordenación del territorio, conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.</p> <p>El artículo 261 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón define que el programa de política territorial se destinará a fomentar e incentivar las actuaciones de las entidades locales que guarden relación con la mejora de la estructura local, de acuerdo con los criterios de la Ley de Comarcalización y con las directrices de ordenación del territorio. Asimismo, dispone que los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza serán objeto de tratamiento específico a través de los oportunos convenios.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son los municipios de Huesca y Teruel, que son objeto de tratamiento específico a través de los oportunos Convenios.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, para la adquisición de terrenos con motivo de la ampliación y acondicionamiento del complejo Cuartel Sancho Ramírez en la ciudad de Huesca y su posterior cesión al Ministerio de Defensa de acuerdo con el Convenio de colaboración aprobado en sesión de 15 de octubre de 2018 y adenda en sesión de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	Actuación que finaliza en 2020
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Importe del plurianual aprobado que asciende a 646.966,25 euros para el año 2020	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios	100%
g) Plan de acción:	
Convenio formalizado con fecha 17 de octubre de 2018 y adenda con fecha 9 de noviembre de 2018.	
h) Indicadores:	
Actividad/es realiza/s	



Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
6120: "Fondo de Inversiones de Teruel" – Apoyo a la creación y mejora de infraestructuras de la provincia de TERUEL. Proyecto de urbanización de vial en Alcañiz.	
Objetivos estratégicos:	
Mejorar la infraestructura del transporte y la conectividad de la provincia de Teruel así como su integración en redes de transporte intra-autonómicas.	

Línea de subvención 3.1:	
10040 G/6120/740021/32200 Fondo de Inversiones de Teruel	
10040 G/6120/740021/91001 Fondo de Inversiones de Teruel	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concurrencia no competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La competencia en la coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel le corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en virtud de lo previsto en el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Ejecución de un nuevo vial de acceso al centro de Alcañiz que a su vez suponga un proyecto integral de restauración paisajística y que sirva para minimizar cualquier posible impacto futuro en la sostenibilidad del entorno y la seguridad de vecinos y edificaciones.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.000.000 €. El coste de futuros ejercicios está ligado a la aprobación de cada uno de los proyectos en el Convenio anual del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
50% Fondos Propios de la C.A. de Aragón (91001)	100%
50% Fondo finalista Administración General del Estado (32200)	
g) Plan de acción:	
Mediante subvención de concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel ha aprobado este proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
- Grado de construcción efectiva del vial de acceso	



Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
6120: "Fondo de Inversiones de Teruel" – Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación para el Desarrollo Comunidad de Albarracín.	
Objetivos estratégicos:	
Fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes	

Línea de subvención 3.2:	
10040 G/6120/740021/32200 Fondo de Inversiones de Teruel	
10040 G/6120/740021/91001 Fondo de Inversiones de Teruel	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concurrencia no competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La competencia en la coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel le corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en virtud de lo previsto en la Disposición final primera del Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA de 20 de septiembre).	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la Fundación para el Desarrollo Comunidad de Albarracín para el fomento de iniciativas culturales, en especial destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
240.000 €. El coste de futuros ejercicios está ligado a la aprobación de cada uno de los proyectos en el Convenio anual del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
50% Fondos Propios de la C.A. de Aragón (91001)	
50% Fondo finalista Administración General del Estado (32200)	100%
g) Plan de acción:	
Mediante subvención de concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	



Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
6120: "Fondo de Inversiones de Teruel"– Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación Bodas de Isabel.	
Objetivos estratégicos:	
Fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes	

Línea de subvención 3.3:	
10040 G/6120/740021/32200 Fondo de Inversiones de Teruel	
10040 G/6120/740021/91001 Fondo de Inversiones de Teruel	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concurrencia no competitiva	
Concesión directa*	x
b) Áreas de competencia afectadas:	
La competencia en la coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel le corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en virtud de lo previsto en la Disposición final primera del Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA de 20 de septiembre).	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la Fundación Bodas de Isabel para el fomento de iniciativas culturales, en especial destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	x
e) Costes previsibles:	
200.000 €. El coste de futuros ejercicios está ligado a la aprobación de cada uno de los proyectos en el Convenio anual del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
50% Fondos Propios de la C.A. de Aragón (91001)	
50% Fondo finalista Administración General del Estado (32200)	100%
g) Plan de acción:	
Mediante subvención de concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	



Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
6120: "Fondo de Inversiones de Teruel" – Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación Santa María de Albarracín.	
Objetivos estratégicos:	
Fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes	

Línea de subvención 3.4:	
10040 G/6120/740021/32200 Fondo de Inversiones de Teruel 10040 G/6120/740021/91001 Fondo de Inversiones de Teruel	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concurrencia no competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La competencia en la coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel le corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en virtud de lo previsto en la Disposición final primera del Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA de 20 de septiembre).	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la Fundación Santa María de Albarracín para el fomento de iniciativas culturales, en especial destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
360.000 €. El coste de futuros ejercicios está ligado a la aprobación de cada uno de los proyectos en el Convenio anual del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
50% Fondos Propios de la C.A. de Aragón (91001) 50% Fondo finalista Administración General del Estado (32200)	100%
g) Plan de acción:	
Mediante subvención de concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	



Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
6120: "Fondo de Inversiones de Teruel" – Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación Amantes de Teruel.	
Objetivos estratégicos:	
Fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes	

Línea de subvención 3.5:	
10040 G/6120/740021/32200 Fondo de Inversiones de Teruel 10040 G/6120/740021/91001 Fondo de Inversiones de Teruel	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concurrencia no competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La competencia en la coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel le corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en virtud de lo previsto en la Disposición final primera del Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA de 20 de septiembre).	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la Fundación Amantes de Teruel para el fomento de iniciativas culturales, en especial destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
140.000 € en el FITE 2019. El coste de futuros ejercicios está ligado a la aprobación de cada uno de los proyectos en el Convenio anual del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
50% Fondos Propios de la C.A. de Aragón (91001) 50% Fondo finalista Administración General del Estado (32200)	100%
g) Plan de acción:	
Mediante subvención de concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	



Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
Formación Jueces y Magistrados con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con el sistema de gestión procesal AVANTIUS y sus aplicaciones de desarrollo.	
Línea de subvención 4.1:	
400008. Elemento PEP 2012/0004833: Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial para la formación de Jueces y Magistrados en materias relacionadas con el sistema de gestión procesal AVANTIUS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Formación Jueces y Magistrados con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con el sistema de gestión procesal AVANTIUS y sus aplicaciones de desarrollo.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
10.000 € Según dotación Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Concesión directa NOMINATIVA Anexo IV Presupuesto Comunidad Autónoma de Aragón 2020	
h) Indicadores:	
Número de cursos de formación organizados en cada una de las Sedes Judiciales y número de asistentes entre los Jueces y Magistrados destinados en cada una de las sedes, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
Formación Jueces y Magistrados con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con LAS MEDIDAS DEL EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género VIOGEN.	
Línea de subvención 4.2:	
400008. Elemento PEP 2012/0004833: Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial para la formación de Jueces y Magistrados destinados en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con las acciones incluidas en el EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Formación Jueces y Magistrados con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con las acciones incluidas en el EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
10.000 € Según dotación Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
39002: Fondos transferidos al Instituto Aragonés de la Mujer de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género	100 %
g) Plan de acción:	
Concesión directa por el supuesto de interés social derivado de su inclusión en uno de los Ejes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.	
h) Indicadores:	
Número de cursos de formación organizados en cada una de las Sedes Judiciales y número de asistentes entre los Jueces y Magistrados destinados en cada una de las sedes.	



Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Financiación del funcionamiento y mantenimiento de los Juzgados de Paz.	
Línea de subvención 4.3:	
460079: "Gastos funcionamiento Juzgados de paz" Elemento PEP 2008/000296	
Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Compensar a las Ayuntamientos por los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
390.000 € El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Concesión directa LEGAL. El artículo 52 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial establece que en los presupuestos de las Administraciones competentes en materia de Justicia habrá de contemplarse la consignación presupuestaria suficiente para atender la obligación de subvencionar a los Ayuntamientos en los que radiquen Juzgados de Paz por los gastos de funcionamiento de estos. La norma dispone además que la subvención se modulará en función del número de habitantes de derecho del municipio.	
h) Indicadores:	
Número de Juzgados de Paz que reciben la financiación para su funcionamiento y mantenimiento.	



Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
PLAN DE MEDIACIÓN: Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 4.4: Convenios UNIVERSIDADES	
440187. Elemento PEP 2014/000099: "PLAN DE MEDIACIÓN" Convenios de colaboración con las Universidades para la realización de acciones de formación en materia de la mediación objeto de estas bases, dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia y a los profesionales intervinientes en los procedimientos judiciales.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, según su artículo 17.1.f, la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Formación del personal al servicio de la Administración de Justicia y de los profesionales intervinientes en los procedimientos judiciales, para favorecer la utilización de la mediación, entendida en sentido amplio, como procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad y construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
35.000 € Según dotación Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	100 %
g) Plan de acción:	
Concesión directa NOMINATIVA Anexo IV Presupuesto Comunidad Autónoma de Aragón 2020	
Concesión directa mediante Convenios con las Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, según Bases y previsión presupuestaria.	
h) Indicadores:	
Número de alumnas/os asistentes a los Cursos de Formación, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
PLAN DE MEDIACIÓN: Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 4.5:	
480454. Elemento PEP 2014/000099: "PLAN DE MEDIACIÓN" Subvenciones dirigidas a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para desarrollar acciones de difusión, divulgación y promoción de la mediación objeto de estas bases, dirigidas a los profesionales y a las ciudadanas/os en general.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, según su artículo 17.1.f, la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomento de acciones promovidas por Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones que favorezcan la mediación, entendida en sentido amplio, como procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad y construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
50.000 € (Según previsión presupuestaria 2020)	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Convocatoria pública anual/plurianual según Bases y previsión presupuestaria	
h) Indicadores:	
Número de acciones realizadas por cada uno de los beneficiarios, con datos desagregados por sexo en la medida de lo posible.	



Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
PLAN DE MEDIACIÓN: Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 4.6:	
480454. Elemento PEP 2014/000099: "PLAN DE MEDIACIÓN" Subvenciones dirigidas a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la realización de acciones de estudio e investigación en el ámbito de la implantación de la mediación.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, según su artículo 17.1.f, la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomento de acciones promovidas por Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones que favorezcan la mediación, entendida en sentido amplio, como procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad y construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
25.000 € Según previsión presupuestaria 2020.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Convocatoria pública anual/plurianual según Bases y previsión presupuestaria	
h) Indicadores:	
Número de proyectos de investigación en materia de mediación realizado por los beneficiarios	



Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
PLAN DE MEDIACIÓN: Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 4.7:	
480454. Elemento PEP 2014/000099: "PLAN DE MEDIACIÓN" Subvenciones dirigidas a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la realización de programas piloto de implantación de la mediación en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, según su artículo 17.1.f, la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomento de acciones promovidas por Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones que favorezcan la mediación, entendida en sentido amplio, como procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad y construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
75.000 € Según dotación Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Convocatoria pública anual/plurianual según Bases y previsión presupuestaria	
h) Indicadores:	
Número de mediaciones realizadas por las entidades beneficiarias de la subvención dentro de los Planes piloto de mediación intrajudicial.	



Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Financiación de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, mediante subvención a los Colegios de Abogados y de Procuradores de Zaragoza, Huesca y Teruel, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y el Decreto 110/2014, modificado por Decreto 161/2016, por el que se aprobó el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones directas a los Colegios de Abogados y Procuradores, por la prestación de los servicios, distinguiendo según su artículo 50.2 entre las actuaciones en turno de guardia, los gastos de funcionamiento e infraestructura y las actuaciones profesionales de defensa y representación.	
Línea de subvención 4.8:	
480258: "Subvenciones a Colegios Profesionales" Elemento PEP 2009/000583: Crédito ampliable	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz .	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Concesión de subvenciones directas a los Colegios de Abogados y Procuradores, por la prestación de los servicios a las personas que tienen reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita y que comprende las actuaciones de turno de guardia, los gastos de funcionamiento e infraestructura y las actuaciones profesionales de defensa y representación	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
4.520.000 € Presupuesto del ejercicio 2020. El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Crédito ampliable	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Concesión directa LEGAL. Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y el Decreto 110/2014, modificado por Decreto 161/2016, por el que se aprobó el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón	
h) Indicadores:	
Número de expedientes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y número de actuaciones profesionales realizadas por los colegiados de los Colegios de Abogados y Procuradores de Zaragoza, Huesca y Teruel, con desagregación por sexo de las personas beneficiarias.	



Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Financiación de los servicios de Orientación Jurídica Penitenciaria a los internos de los Centros Penitenciarios de Aragón, mediante subvención a los Colegios de Abogados de Zaragoza y Teruel, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 9/2017, de 19 de octubre, que regula los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos de Aragón, entre los que se encuentra el Servicio de Orientación Penitenciaria dirigido a los internos recluidos en centros penitenciarios situados en la Comunidad Autónoma de Aragón sin recursos económicos suficientes, y establece que el Gobierno de Aragón subvencionará con cargo a sus presupuestos la prestación de este servicio por parte de los Colegios de Abogados de Aragón.	
Línea de subvención 4.9:	
480581: "Servicio de Orientación y asistencia jurídica penitenciaria" Elemento PEP 2018/000272	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Concesión de subvenciones directas, mediante Convenio de Colaboración con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y los Colegios de Abogados de Huesca y Teruel que tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico de colaboración entre las instituciones que lo suscriben, para el desarrollo de las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria que se realicen a las personas internas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos en Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
46.537,40 € año, anualidades 2020-2023 Según previsión presupuestaria.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Concesión directa LEGAL. Ley 9/2017, de 19 de octubre, que regula los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos de Aragón, entre los que se encuentra el Servicio de Orientación Penitenciaria dirigido a los internos recluidos en centros penitenciarios situados en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
h) Indicadores:	
Número de internas/os de los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón atendidos por los Letrados asignados por los Colegios de Abogados al Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Convenio con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón con el objetivo de colaborar mediante el otorgamiento de subvención en la financiación de la formación de los colegiados adscritos a los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita.	
Línea de subvención 4.10:	
480638: "Convenio Consejo de Colegios de Abogados formación asistencia jurídica gratuita" Elemento PEP 2018/000374	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Concesión de subvenciones directas, mediante Convenio de Colaboración con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón que tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico de colaboración entre las instituciones que lo suscriben, para el desarrollo de las actuaciones de formación de las abogadas/os adscritos a los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita en materias relacionadas con dichos Servicios.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
10.000 € año Según previsión presupuestaria.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Concesión DIRECTA NOMINATIVA (Anexo IV Presupuesto Comunidad Autónoma 2020). Formalizar convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Número de cursos de formación organizados en cada uno de los Colegios de Abogados y número de asistentes entre las abogadas/os adscritos a los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Convenio con la Academia de Jurisprudencia y Legislación con el objetivo de colaborar mediante el otorgamiento de subvención en la financiación de acciones competencia de la Academia y que resultan de interés para la Administración de Justicia de Aragón.	
Línea de subvención 4.11:	
480639: "Convenio Academia Jurisprudencia y Legislación" Elemento PEP 2018/000375	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Concesión de subvenciones directas, mediante Convenio de Colaboración con la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Aragón que tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico de colaboración entre las instituciones que lo suscriben, para el desarrollo de las actuaciones de estudio e investigación de las materias de su competencia y que sean de interés para la Administración de Justicia de Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
5.000 € año Según previsión presupuestaria.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Concesión DIRECTA NOMINATIVA (Anexo IV Presupuesto Comunidad Autónoma 2020).	
h) Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas en materias de interés relacionadas con la Jurisprudencia y Legislación que resulten de interés para la Administración de Justicia de Aragón.	



Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Convenio con la Consejo de Colegios de Abogados de Aragón con el objetivo de colaborar mediante el otorgamiento de subvención para la financiación de la realización de acciones de formación y el asesoramiento de los Abogados y demás agentes implicados en el asesoramiento en materia de violencia de género, en especial, en el Turno de Guardia de Violencia y en el conocimiento y difusión de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de delito creadas en la Comunidad Autónoma.	
Línea de subvención 4.12:	
480648: "Convenios para la formación Asistencia Violencia Género" Elemento PEP 2019/000139	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz .	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Concesión de subvenciones directas, mediante Convenio para la realización de las acciones incluidas en el Convenio es el reflejado en el Eje 3 del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, es decir, conseguir mediante el desarrollo de estas actividades formativas dirigidas a profesionales de la abogacía, el <i>perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.</i>	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
10.000 € año Según previsión presupuestaria.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
39002: Fondos transferidos al Instituto Aragonés de la Mujer de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género	
g) Plan de acción:	
Concesión directa por el supuesto de interés social derivado de su inclusión en el Eje 3 del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, es decir, conseguir mediante el desarrollo de estas actividades formativas dirigidas a profesionales de la abogacía, el <i>perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.</i> Formalizar un convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Número de cursos de formación organizados en cada una de las provincias por los Colegios de Abogados y número de asistentes entre las abogadas/os, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Convenio entre el Gobierno de Aragón, el Colegio Profesional de Psicología de Aragón y el Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón para la realización de acciones de formación en materias relacionadas con el cumplimiento de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dirigidas a los profesionales de la psicología y trabajadoras/es sociales que desarrollen su actividad en las distintas áreas funcionales y territoriales de la Comunidad Autónoma.	
Línea de subvención 4.13:	
480648: "Convenios para la formación Asistencia Violencia Género" Elemento PEP 2019/000140	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Concesión de subvenciones directas, mediante Convenio para la realización de las acciones incluidas en el Convenio es el reflejado en el Eje 3 del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, es decir, conseguir mediante el desarrollo de estas actividades formativas dirigidas a profesionales de la abogacía, el <i>perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.</i>	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
10.000 € año Según previsión presupuestaria.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
39002: Fondos transferidos al Instituto Aragonés de la Mujer de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género	
g) Plan de acción:	
Concesión directa por el supuesto de interés social derivado de su inclusión en el Eje 3 del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, es decir, conseguir mediante el desarrollo de estas actividades formativas dirigidas a las psicólogas/os y trabajadoras/es sociales, el <i>perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.</i> Formalizar un convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Número de cursos de formación organizados en cada una de las provincias por los Colegios de Psicólogos y de Trabajadores y número de asistentes, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
Formación Fiscales y Letrados de Administración de Justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con LAS MEDIDAS DEL EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género VIOGEN.	
Línea de subvención 4.14:	
480687. Elemento PEP 2020/000050: Convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia para la formación de Fiscales y Letrados de Administración de Justicia destinados en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con las acciones incluidas en el EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Formación de Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con las acciones incluidas en el EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
15.000 € Según previsión Presupuesto 2020	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
39002: Fondos transferidos al Instituto Aragonés de la Mujer de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género	100 %
g) Plan de acción:	
Concesión directa por el supuesto de interés social derivado de su inclusión en uno de los Ejes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Formalizar un convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Número de cursos de formación organizados en cada una de las Sedes Judiciales y número de asistentes entre los Fiscales y Letradas/os de Administración de Justicia destinados en cada una de las sedes, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
Formación Fiscales y Letradas/os de Administración de Justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con el sistema de gestión procesal AVANTIUS y sus aplicaciones de desarrollo.	
Línea de subvención 4.15:	
480688. Elemento PEP 2020/000050: Convenio de colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia para la formación de Fiscales y Letradas/os de Administración de Justicia destinados en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con el sistema de gestión procesal AVANTIUS y sus aplicaciones de desarrollo..	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Formación de Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con el sistema de gestión procesal AVANTIUS y sus aplicaciones de desarrollo..	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
15.000 € Según previsión Presupuesto 2020	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100 %
g) Plan de acción:	
Concesión DIRECTA NOMINATIVA (Anexo IV Presupuesto Comunidad Autónoma 2020). Formalizar un convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Número de cursos de formación organizados en cada una de las Sedes Judiciales y número de asistentes entre los Fiscales y Letradas/os de Administración de Justicia destinados en cada una de las sedes, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:		
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL		
Programa o área de actuación:		
Programa 1213 "Servicios de Seguridad y Protección Civil"		
Objetivos estratégicos:		
<p>Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento, así como en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil.</p> <p>Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.</p>		
Línea de subvención 5.1:		
Línea de subvención "Ayudas de protección civil"		
<ul style="list-style-type: none"> - 460005 (Ayudas Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), que cuenten con bomberos voluntarios) - 760004 (Ayudas Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), que cuenten con bomberos voluntarios) - 460124 Convenio con la DPT en materia de protección civil. - 760137 Convenio con la DPT en materia de protección civil. - 460125 Convenio con el Ayuntamiento de Huesca en materia de protección civil. - 760138 Convenio con el Ayuntamiento de Huesca en materia de protección civil. - 460126 Convenio con DPH Ayudas parques de bomberos. 		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado): Ayudas Servicios Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento).	x	
Concesión directa* (Nominativas):		
<ul style="list-style-type: none"> - Convenio con la DPT en materia de protección civil. - Convenio con el Ayuntamiento de Huesca en materia de protección civil. - Convenio con la Diputación Provincial de Huesca Parques de Bomberos. 	x	
b) Áreas de competencia afectadas:		
<p>El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son entidades locales de la Comunidad Autónoma con competencias en el ámbito de la protección civil y en servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.</p>		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		



Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento y equipamiento de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción:	
<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria anual en el caso de ayudas a los SPEIS. - Convenio con Diputación Provincial de Teruel. - Convenio con Ayuntamiento de Huesca. - Convenio con Diputación Provincial de Huesca. 	
h) Indicadores:	
Los indicadores que se señalen tienen que servir para valorar la ayuda que se conceda.	
Respecto a los tres convenios citados, las cuantías vienen establecidas ya en la Ley de Presupuestos, siendo los indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> -La población a la que se atiende, en función del ámbito competencial de cada administración. -Las intervenciones que se llevan a cabo en situaciones de emergencia o urgencia. -Las horas de impartición de los cursos y demás formatos de formación que se llevan a cabo por parte de estas entidades dirigidos a bomberos y voluntarios/os de protección civil, con datos desagregados por sexo, en su caso. -Número de parques de bomberos dentro del ámbito territorial. 	
Con relación a la convocatoria anual, en el caso de las ayudas a los SPEIS, se establecen indicadores como:	
<ul style="list-style-type: none"> -La tasa del servicio (ratio bomberos voluntarios por la población de la entidad). -La población de la entidad local beneficiaria. 	



Centro Gestor:		
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL		
Programa o área de actuación:		
Programa 1213 "Servicios de Seguridad y Protección Civil"		
Objetivos estratégicos:		
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento, así como en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades sin ánimo de lucro, que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.		
Línea de subvención 5.2:		
Línea de subvención "Ayudas de protección civil."		
<ul style="list-style-type: none"> - 480008 Convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. - 780003 Convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. - 480009 Convenio con las Federaciones de Montañismo y de Espeleología "Montaña Segura". - 780003 Convenio con las Federaciones de Montañismo y de Espeleología "Montaña Segura". - 480487 Convenio Cruz Roja Aragón. - 780192 Convenio Cruz Roja Aragón. - 480488 Convenio Colegio Trabajadores Sociales de Aragón. - 780193 Convenio Colegio Trabajadores Sociales de Aragón. - 480489 Convenio Colegio de Psicología de Aragón. - 780194 Convenio Colegio de Psicología de Aragón. 		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado):		
- Ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de protección civil.	x	
Concesión directa*:		
- Convenio con las Federaciones de Montañismo y Espeleología "Montaña Segura"	x	
Concesión directa (nominativas):		
- Convenio Cruz Roja Aragón.		x
- Convenio Colegio Trabajadores Sociales de Aragón.		
- Convenio Colegio de Psicología de Aragón.		
b) Áreas de competencia afectadas:		
El artículo 71 de la ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad. El sector al que se dirige estas ayudas son Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y a Asociaciones sin ánimo de lucro. Tener en cuenta lo estipulado en el art. 44 de la Ley 30/2002 de Protección Civil y Emergencias de Aragón.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		



Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y de las entidades sociales sin ánimo de lucro.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios.	100%.
g) Plan de acción:	
Mediante convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. Mediante Convenio con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro (Federación Aragonesa de Montañismo y Federación Aragonesa de Espeleología, Cruz roja y los Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales y Psicólogos).	
h) Indicadores:	
Los indicadores de las subvenciones que fomentan a la AAVV son: -El número total de voluntarias/os de la agrupación en activo y asegurados, debiendo cumplir de manera ineludible ambos requisitos a la vez y con un límite máximo de 90 voluntarias/os por agrupación, con datos desagregados por sexo. - La población de la comarca/eje expresada en número de habitantes. - La superficie de la comarca/eje expresada en km ² . - El número de horas de servicios registrados en cada comarca/eje en el año anterior a la convocatoria.	
En el caso de Convenios: -Las intervenciones que se llevan a cabo en situaciones de emergencia o urgencia. -Las horas de impartición de los cursos y demás formatos de formación que se llevan a cabo por parte de estas entidades, con desagregación de datos por sexo. -Número de visitantes a las zonas de montaña de Aragón informados, con datos desagregados por sexo, en su caso.	



Centro Gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCION CIVIL
Programa o área de actuación:	Programa 1215
Objetivos estratégicos:	Colaborar en la financiación de entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de prevención de la ludopatía dirigidas a la población en general, así como medidas para desincentivar los hábitos y conductas patológicas relacionadas con el juego, con especial atención a los sectores sociales más vulnerables.

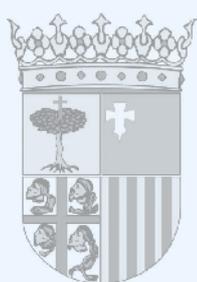
Línea de subvención 5.3:	480696 Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la prevención e información de la ludopatía.	
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencia afectadas:	Entre las competencias del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones de la Dirección General de Interior y Protección Civil se encuentran la iniciación, tramitación y resolución de los procedimientos previstos en la legislación de juego que corresponde a la Comunidad Autónoma y las actividades preventivas e informativas frente a la ludopatía directamente por la Administración o a través de entidades dedicadas a estos fines.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	La financiación de entidades que desarrollan actividades de prevención de la ludopatía dirigidas a la población en general, así como medidas para desincentivar los hábitos y conductas patológicas relacionadas con el juego, con especial atención a los sectores sociales más vulnerables	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual	<input type="checkbox"/>	
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:	El coste está ligado a la consignación que para cada año se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
91002 Fondos propios	35.000 euros	
g) Plan de acción:	Hasta la fecha los requisitos, objetivos, actuaciones, etc. se contienen en las bases reguladoras contenidas en la Orden PRE/421/2016, de 27 de abril (BOA 17/05/2016) y en cada convocatoria que se publica anualmente (la última Orden PRI/1198/2019, de 5 de septiembre, BOA 24/09/2019).	
h) Indicadores:	<p>Los indicadores que se tendrán en cuenta serán los siguientes:</p> <p>-<u>Valoración técnica de la entidad solicitante.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grado de implantación de la entidad. 2. Experiencia de la solicitante en la realización de actividades. <p>-<u>Valoración de las actividades:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lugares de realización de las actuaciones. 2. Contenido y calidad de las actividades. <p>- Objetivos generales y específicos definidos para las actividades.</p> <p>- Propuesta metodológica para el desarrollo de la actividad valorándose los protocolos de trabajo previstos para la consecución de los objetivos y el nivel de detalle de la metodología.</p>	



Centro Gestor:	
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCION CIVIL	
Programa o área de actuación:	
1259 "Cooperación con la Policía Local"	
Objetivos estratégicos:	
Mejorar el equipamiento de los policías locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.	
Línea de subvención 5.4:	
760006 "Subvenciones para equipamiento de la policía local".	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado)	x
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
El artículo 76.3 de la Ley Orgánica 5/2007 , de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye como competencia la coordinación de las policías locales de Aragón. En el mismo sentido la Ley 8/2013 de 13 de septiembre de coordinación de Policías Locales de Aragón. El sector al que se dirigen estas ayudas son las entidades locales con efectivos de policía local.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Mejorar el equipamiento de los policías locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	x
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	75 % (25% entidad local)
g) Plan de acción:	
Convocatoria anual.	
h) Indicadores:	
Los indicadores que se señalen tienen que servir para valorar la ayuda que se conceda: -Asignación cantidad mínima a cada Ayuntamiento. - Número de policías en plantilla. Con datos desagregados por sexo. Tasa policial. -Número de habitantes en el municipio.	



Centro Gestor:	
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL	
Programa o área de actuación:	
1259 "Cooperación con la Policía Local"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar con aquellos Ayuntamientos que cuentan con Cuerpo de Policía Local con la intención de que llevar a cabo funciones de acompañamiento, asesoramiento y en su caso, seguimiento de las víctimas, en colaboración siempre con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, esto es Guardia Civil o Policía Nacional , en los cuales, conforme al artículo 31 de la LO 1/2014, de 28 de diciembre, se han creado unidades especializadas en la prevención de la violencia de género y en el control de la ejecución de las medidas judiciales adoptadas.	
Línea de subvención 5.5:	
460128 "Subvenciones a entidades locales en materia de violencia de género".	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado)	X
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
El artículo 76.3 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye como competencia la coordinación de las policías locales de Aragón. En el mismo sentido la Ley 8/2013 de 13 de septiembre de coordinación de Policías Locales de Aragón. El sector al que se dirigen estas ayudas son las entidades locales con efectivos de policía local.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Proteger el derecho a la vida y la integridad física de las mujeres y también los menores que se encuentran en su entorno familiar, víctimas también directas o indirectas, que se ven arrastrados en las situaciones generadas de violencia.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsible:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100 %
g) Plan de acción:	
Convocatoria anual o suscripción de convenios.	
h) Indicadores:	
Los indicadores que se señalen tienen que servir para valorar la ayuda que se conceda: -Asignación cantidad mínima a cada Ayuntamiento. -Número de policías en plantilla. Con datos desagregados por sexo. -Número de habitantes en el municipio. -Número de mujeres habitantes municipio.	



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/192/2020, de 27 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar las actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada, realizadas por grupos de productores en el mercado interior, para el año 2020.

El Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, junto con el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, han establecido el marco jurídico de las subvenciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible.

Estas previsiones se completan con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, en el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, que será de aplicación en todo aquello que no se oponga a la anterior, y en la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 14, de 22 de enero de 2016).

El marco normativo expuesto hace necesario que en la Comunidad Autónoma de Aragón se convoquen las subvenciones destinadas a la promoción de los productos agroalimentarios aragoneses con calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2020.

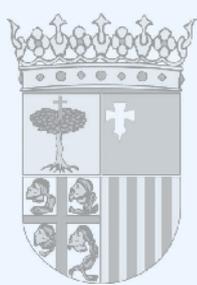
En esta Orden se convocan subvenciones que corresponden a una de las medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón, periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución C (2015), 3531, (en adelante PDR) el 26 de mayo de 2015, en concreto la submedida M03.2 "Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior", y solamente podrán concederse ajustándose a las prescripciones de este programa, de modo que las modificaciones que se produzcan en aquel o en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, obligarán a una modificación de esta convocatoria si las antedichas variaciones se aprueban antes de resolver las solicitudes, todo esto en los términos que establece el último apartado de esta Orden.

En el marco de lo establecido en el antedicho Programa y en el documento aprobado por la Comisión de Seguimiento del mismo, que fija los criterios de selección de las operaciones incluidas en las medidas del programa, esta Orden, conforme a lo previsto en el artículo 12.f) en relación al artículo 17.m) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, desarrolla, concreta y relaciona los criterios para determinar la cuantía de la ayuda que establece la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero.

La presentación de la solicitud de subvención, así como cualquier otro trámite asociado a este procedimiento se efectuará de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la Administración. Para ello, las entidades solicitantes deberán disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón. Tanto los modelos normalizados para su presentación como la aplicación informática para ello se halla disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <https://aragon.es>. El número de procedimiento asignado a esta línea de subvención es el 405.

En caso de que exista imposibilidad material de tramitar electrónicamente las solicitudes o cualquier otro trámite asociado a este procedimiento a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, tales trámites podrán realizarse conforme al artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

Por otro lado, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se requiere el consentimiento expreso de la entidad interesada para que la Administración compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión del procedimiento en cuestión. Asimismo, las entidades interesadas tienen derecho a no aportar los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que la entidad interesada se opusiera a ello, en este caso deberá presentar tal documentación.



El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará siguiendo el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, recogido en el artículo 14. 2 b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Estas subvenciones se enmarcan dentro de los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente 2020-2023, concretamente en el punto 5.2. Líneas de subvención incluidas dentro del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y están financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante, MAPA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante, FEADER).

Sin perjuicio de la aplicación directa de las bases reguladoras citadas, esta Orden reproduce algunos aspectos de las mismas con el objeto de facilitar a los interesados un mejor conocimiento de las cuestiones fundamentales del régimen de la subvención.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y en la Orden AGM/1088/2019, de 29 de agosto, por la que se determinan las competencias que asumen transitoriamente los órganos directivos del Departamento corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, las competencias de la planificación, coordinación y desarrollo de las acciones de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior.

En su virtud, resuelvo:

Primero.— Objeto y finalidad.

1. Esta Orden tiene por objeto convocar las subvenciones, a las actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada en el mercado interior, para el año 2020, en el marco del Programa para Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante PDR) y en la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

2. La finalidad de la subvención que aquí se convoca es conferir un valor añadido a los productos amparados por los regímenes de calidad y mejorar sus posibilidades de comercialización, aumentando así la rentabilidad de las explotaciones y reforzando en consecuencia el tejido productivo en el ámbito rural.

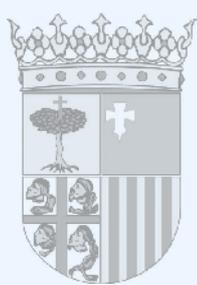
Segundo.— Actividades subvencionables.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.a), de la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, podrán ser objeto de subvención las actividades de información y promoción llevadas a cabo por grupos de productores en el ámbito de la Unión Europea, en relación con los productos amparados por los regímenes de calidad definidos en el artículo 2.d) de la citada norma y cuyas características sean las siguientes:

- a) Estarán destinadas a inducir a las personas consumidoras a adquirir los productos cubiertos por uno de los regímenes de calidad citados.
- b) Resaltarán las características o ventajas específicas de los productos en cuestión, especialmente la calidad, los métodos de producción específicos, las rigurosas normas de bienestar de los animales y el respeto del medio ambiente vinculados al régimen de calidad en cuestión.
- c) Respetarán los requisitos legales y reglamentarios aplicables en relación al consumo responsable de bebidas alcohólicas, en el caso, de vinos con denominación de origen o indicación geográfica protegida.

2. Conforme al artículo 8.2 de la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, quedan excluidas de la subvención las siguientes actividades:

- a) Las acciones que inciten a las personas consumidoras a comprar un producto por su origen particular, excepto en los casos regulados en el Reglamento (CE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, y en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. No obstante, podrá indicarse el origen de un producto siempre que la indicación de dicho origen quede subordinada al mensaje principal.



- b) Las acciones de información y promoción relacionadas con nombres de marcas comerciales.
- 3. No podrán ser objeto de subvención las actividades ya realizadas antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Tercero.— Gastos subvencionables.

1. De acuerdo con el artículo 9 de la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, tendrán la consideración de gastos subvencionables de la actividad auxiliada los derivados de la puesta en marcha de las actividades de información y promoción, las cuales deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Gastos derivados de la participación en ferias y exposiciones: suelo más servicios de la feria, stand, personal de servicios (con factura), material divulgativo (folletos, carteles, roll-ups, etc), desplazamiento y alojamiento (máximo 2 personas, sin manutención y con importe máximo el atribuido a un funcionario según Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio), producto y transporte del mismo (a 0,19 €/km) según un Sistema de Información Geográfica (S.I.G.), coste de charlas divulgativas.
- b) Gastos relativos a la publicidad en medios de comunicación, soportes publicitarios y puntos de venta: diseño, impresión y distribución del material gráfico y costes de promociones en puntos de venta.
- c) Gastos relativos a la promoción o publicidad mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC): diseño, realización y emisión del material audiovisual.
- d) Gastos de realización de estudios de mercado y de evaluación de impacto: coste del estudio/s. (facturas de su realización).
- e) Gastos derivados de la realización de misiones comerciales en la Unión Europea: desplazamiento y alojamiento sin manutención (máximo cuatro personas, sin manutención y con importe máximo el atribuido a un funcionario según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo) y alquiler de salas.
- f) Gastos ocasionados por la preparación de campañas o jornadas informativas relativas al producto y al régimen de calidad que lo ampara: retribuciones u honorarios (facturas de las personas ponentes) y producto para la información.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable a un proveedor, supere la cuantía de 15.000 euros, las personas beneficiarias deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o el suministro del bien, debiendo presentar a la Administración tanto la petición de las ofertas, como la memoria justificativa de la elección en el caso de que no recaiga en la propuesta económica más ventajosa en el momento de presentar la solicitud de subvención.

No será necesaria la solicitud de las ofertas referidas cuando por las especiales características del bien, obra o servicio no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso deberá presentar el beneficiario una memoria justificativa de esta circunstancia, en el momento de presentar la solicitud de subvención.

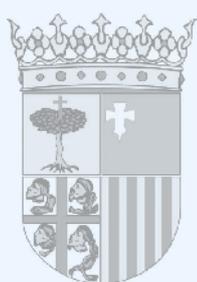
3. También se sujetará el régimen de los gastos subvencionables a lo dispuesto en el PDR para Aragón 2014-2020 y en los reglamentos comunitarios de aplicación.

Cuarto.— Entidades Beneficiarias.

1. Según el artículo 11 de la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones contempladas en esta Orden los grupos de productores, que desarrollen actividades de información y promoción; entendiéndose como tales a toda organización, sea cual sea su forma jurídica, compuesta por agentes que participen en alguno de los programas de calidad diferenciada de los alimentos definidos en el artículo 2.d) de la citada Orden. No se considerará grupos de productores cualquier organización profesional o interprofesional que represente uno o varios sectores.

2. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias, según el artículo 13 de la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, aquellas que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con el régimen y el procedimiento previstos en los artículos 10 y 11 del Decreto 136/2013, de 30 de julio, en relación a lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

3. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria así como del hecho de no haber sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones conside-



radas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género y de cumplir con todos los requisitos en la legislación medioambiental vigente en relación con el tratamiento de residuos, en su caso, se efectuará mediante la declaración responsable, contenida en el modelo de solicitud recogido en el anexo I.

4. Se requiere el consentimiento expreso de la entidad interesada para que la Administración compruebe el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de que la entidad solicitante deniegue su consentimiento, deberá hacerlo expresamente y aportar los documentos o certificados acreditativos de dichos requisitos. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria se comprobará antes de resolver las solicitudes de subvención.

Quinto.— *Régimen de concesión.*

1. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2020.

2. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará conforme al procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, recogido en el artículo 14.3.b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

3. De acuerdo con lo anterior, las solicitudes que reúnan los requisitos, se evaluarán solo para cuantificar, dentro del crédito disponible, el importe de dicha subvención; atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Las que incluyan información y promoción de productos ecológicos: 10 puntos.
- Cuando el producto sobre el que se informe o promocione esté amparado por un régimen de calidad cuya fecha de reconocimiento se haya producido en los siete años anteriores a la fecha de solicitud presentada: 10 puntos.
- Atendiendo a la incidencia de las actividades según el ámbito regional, nacional o comunitario en el que se desarrollen: regional, 26 puntos; regional y nacional, 28 puntos, y regional, nacional y europeo comunitario, 30 puntos. Ya que si las campañas de información y promoción alcanzan ámbitos superiores a su entorno geográfico se logra una mayor expansión del mensaje.
- Duración de la actividad de información y publicidad: durante una estación del año, 40 puntos; dos estaciones, 45 puntos y durante tres o cuatro estaciones, 50 puntos. Ya que la efectividad de una campaña está influenciada por el tiempo de duración de la misma.

4. Conforme a lo previsto en el punto 3, el porcentaje de la subvención que se reconocerá a las solicitudes se determinará aplicando la siguiente escala:

Menos de 66 puntos: 0% de subvención.

De 66 a 80 puntos: desde 45% de subvención, hasta la siguiente.

De 81 a 90 puntos: desde 47,5% de subvención, hasta la siguiente.

De 91 a 100 puntos: desde 50% de subvención hasta 52,49% de subvención.

Sexto.— *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 685.000,00€, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 14070 G7121 480423 12202, 363.050,00€ del presupuesto del FEADER; 14070 G7121 480423 91001, 191.800,00€ del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón y 14070 G7121 480423 34062, 130.150,00€ del presupuesto de gastos del MAPA.

2. Dicha cuantía podrá ampliarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en los supuestos previstos en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, condicionado a la previa declaración de disponibilidad del crédito.

3. Cuando las disponibilidades presupuestarias sean insuficientes para atender, a todas las solicitudes que cumplan los requisitos, la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, previo informe de la Comisión de Valoración, procederá al prorrateo entre las entidades beneficiarias de la subvención.

4. El importe máximo de la subvención no podrá ser superior a 300.000€ por entidad beneficiaria y año.

5. Conforme a lo previsto en el artículo 16.1 de la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, las subvenciones previstas en esta Orden estarán sujetas al siguiente régimen de compatibilidad:

- Las subvenciones reguladas en esta orden son incompatibles con cualquier otra subvención que, concedida para la misma finalidad, esté financiada mediante fondos estructurales, fondo de cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión, de



- acuerdo con lo establecido en el artículo 59.8 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- b) No obstante, no serán compatibles a nivel de entidad beneficiaria y acción, con las actividades de información promoción financiadas por el Reglamento (UE) n.º 1144/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre acciones de información y de promoción de los productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 3/2008 del Consejo.
- c) Son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, con fondos no incluidos en las letras a) y b) anteriores. Siempre que su cuantía no supere, aislada o conjuntamente con aquéllas, los importes y porcentajes establecidos dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará atendiendo a los criterios de cuantificación establecidos en el apartado quinto, sin que dicha cuantía pueda superar el 70% aplicado sobre el gasto subvencionable pagado por la entidad beneficiaria.
6. La entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar de inmediato al órgano concedente cualquier subvención, ayuda o ingreso que para la misma finalidad y de cualquier procedencia haya solicitado y se le haya concedido o pagado.

Séptimo.— Presentación de solicitudes.

1. Las entidades interesadas confeccionarán y presentarán su solicitud y la documentación relacionada con la misma de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la Administración. Para ello, la entidad solicitante deberá de disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón. La aplicación informática necesaria para dicha tramitación se halla disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <http://aragon.es/>, indicando en el buscador el procedimiento número 405.
2. En caso de imposibilidad material de tramitación electrónica de las solicitudes a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, se podrán presentar conforme al artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.
3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizará a los 20 días hábiles siguientes.

Octavo.— Documentación.

1. La entidad interesada deberá acompañar a la solicitud de subvención, la siguiente documentación, no siendo preceptivo que sean originales o fotocopias compulsadas:
- a) Documento que acredite, la personalidad jurídica de la entidad solicitante, si no obran en poder de la Administración o han sufrido modificaciones.
- b) Documento en el que conste el acuerdo del órgano correspondiente del grupo por el que se solicita la subvención.
- c) Documento que acredite la representación de la persona que suscribe la solicitud, si no obran en poder de la Administración o han sufrido modificaciones.
- d) Proyecto de promoción con amplia descripción de las acciones que lo componen y coste de los distintos gastos previstos, en el que se determine al menos:
- Título.
 - Descripción detallada de todas las actuaciones que se van a desarrollar dentro de cada acción de promoción.
 - Justificación del objeto y presupuesto detallado, indicando el motivo de elección del proveedor.
 - Alcance de la actuación (europeo comunitario, nacional, regional).
- e) Calendario de ejecución de todas las acciones de información y promoción.
- f) Ofertas de tres proveedores distintos, cuando el importe del gasto subvencionable de un proveedor supere la cuantía de 15.000 euros.
2. En el caso de que la entidad interesada deniegue su consentimiento para que el órgano instructor compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión del procedimiento en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en normativa de protección de datos de carácter personal, deberá hacerlo expresamente y aportar los documentos o certificados acreditativos de dichos requisitos.



3. Las entidades interesadas no estarán obligadas a presentar documentos que hayan sido aportados ante cualquier Administración y sobre los que no se han producido modificaciones, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados (anexo III) y no hayan transcurrido más de cuatro años desde su presentación. Excepcionalmente, en los supuestos de imposibilidad material de obtener dicha documentación, el órgano instructor podrá requerir a la entidad interesada su presentación, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Las entidades interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento que se trate, siempre que la entidad interesada haya expresado su consentimiento a que sean recabados o consultados. En el caso de que las entidades interesadas denieguen su consentimiento, deberán hacerlo expresamente y aportar los documentos correspondientes.

Noveno.— *Instrucción.*

La instrucción del procedimiento para la tramitación de las solicitudes se realizará por las Unidades de Fomento Agroalimentario de los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con competencia en materia de promoción y calidad agroalimentaria.

Décimo.— *Evaluación de solicitudes.*

1. La evaluación de las solicitudes, a los efectos únicamente de determinar dentro del crédito consignado en el apartado sexto el importe de la subvención, se realizará conforme a los criterios de cuantificación establecidos en el apartado quinto.

2. La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración, que estará presidida por el Jefe del Servicio de Promoción y Calidad Agroalimentaria, que poseerá voz y voto, y de la que formarán parte personal técnico de dicho Servicio, que actuará como secretario, y personal técnico de cada uno de los Servicios Provinciales, designado por la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, que no hayan participado en la fase de instrucción. Todos los miembros de dicha Comisión de Valoración serán personal funcionario adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. No podrán formar parte de la Comisión de Valoración los cargos electos y el personal eventual.

3. La Comisión de Valoración, podrá requerir la asistencia de terceros, con voz, pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes de subvención.

4. La Comisión de Valoración podrá realizar cuantas actuaciones estime procedentes tendientes a la determinación o comprobación de los datos en virtud de los que efectuará la evaluación de las solicitudes.

5. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se detallará la aplicación de los criterios de valoración, y que servirá de base a la propuesta de resolución.

Undécimo.— *Propuesta de resolución.*

1. Las unidades competentes en materia de fomento agroalimentario de los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración, formularán las propuestas de resolución expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las propuestas de inadmisión y desestimación fundamentadas del resto de solicitudes.

2. Dicha propuesta de resolución se notificará a las entidades interesadas para que en el plazo de diez días pueda presentar las alegaciones que considere oportunas. No será precisa esta notificación cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas.

Duodécimo.— *Resolución.*

1. La Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria dictará y notificará la resolución de las solicitudes de subvención en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.



3. La resolución será notificada electrónicamente e individualmente a cada entidad interesada.
4. La resolución que otorgue una subvención incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:
 - a) Puntuación obtenida para cuantificar la ayuda.
 - b) Cuantía máxima concedida, expresión del porcentaje de gasto subvencionable o importe fijo subvencionable y procedencia de la financiación.
 - c) Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la subvención concedida y en su caso, plazos para la ejecución de la actividad subvencionable.
 - d) Recursos que puedan ejercitarse.
5. Contra la resolución expresa de la solicitud de subvención, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la resolución no fuera expresa, el recurso de alzada podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.
6. Dado que las entidades beneficiarias están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, dicho trámite se efectuará a través del Servicio de Soporte a la Tramitación, en el apartado Recursos, accediendo con el certificado digital en el siguiente enlace: https://servicios3.aragon.es/sss_pub/. Una vez dentro del apartado Recursos, deberá remitirse al órgano de primer nivel (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) y al órgano de segundo nivel (Dirección de Innovación y Promoción Agroalimentaria).

Decimotercero.— Reformulación de solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la persona solicitante y el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda, ésta podrá reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable. Esta petición se realizará antes de la propuesta de resolución de solicitud, en caso contrario se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Decimocuarto.— Información y publicidad.

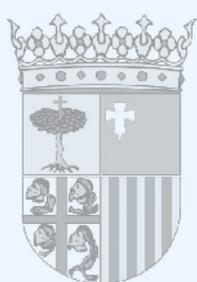
1. Las obligaciones de información y publicidad que deberán cumplirse son las que se derivan del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 352/78, (CE) n° 165/94, (CE) n° 2799/98, (CE) n° 814/2000, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo, del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, del Reglamento de Ejecución (UE) n° 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, y en lo que no se opongan a ellos, lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

2. Conforme a lo exigido en el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, serán objeto de publicación los siguientes datos:

- a) Según el tipo de entidad beneficiaria, la razón social, o el nombre completo de la entidad sin personalidad jurídica, cuando éstas puedan ser beneficiarias.
- b) El municipio en el que reside o está registrado la entidad beneficiaria y el código postal.
- c) Los importes de los pagos de estas subvenciones recibidos por cada entidad beneficiaria, comprendiendo la financiación pública total, incluidas tanto la contribución de la Unión Europea como la nacional.
- d) La naturaleza y la descripción de las medidas financiadas por estas subvenciones.

Esta información se publicará a más tardar el 31 de mayo de cada año en relación con el ejercicio financiero anterior, pudiendo consultarse durante dos años a partir de la fecha de su publicación inicial, siendo el sitio web de publicación el del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA): www.fega.es.

3. Los datos indicados en el apartado anterior y los que exija la legislación en materia de transparencia y subvenciones constarán en el Portal de Transparencia de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/content/subvenciones>) y se facilitarán también al Sistema Nacional



de Publicidad de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, ubicado en la siguiente url <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

4. En la resolución de concesión de la subvención se relacionarán las obligaciones de difusión y publicidad que asume la entidad beneficiaria al ser receptora de la subvención y en particular:

- a) La obligación de la entidad beneficiaria de suministrar a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.
- b) La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
- c) Los medios publicitarios que debe de adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención. En este caso, cuando la entidad beneficiaria deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se sujetará a los modelos enmarcados en la Estrategia de información y publicidad facilitados por la Dirección General de Desarrollo Rural, previamente aprobados por la Comisión de Comunicación Institucional conforme a lo establecido en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Si la entidad beneficiaria opta por no recurrir a los citados modelos, deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

5. La entidad beneficiaria estará obligada a incluir los logotipos correspondientes a la fuente de financiación (Gobierno de Aragón, Fondo FEADER de la Comisión Europea y MAPA de la Administración General del Estado) en actividades publicitarias o de comunicación (folletos, publicaciones, trípticos, inserciones en medios audiovisuales, objetos promocionales...).

Asimismo, cuando las actividades de información y promoción afecten a un producto incluido en un programa de calidad del artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) n.º 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, el símbolo de la Unión Europea estipulado para estos programas aparecerá en el material informativo promocional o publicitario.

6. El incumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en este apartado, será causa de no pago o reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Decimoquinto.— Periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

De conformidad con el artículo 17 p) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, el plazo para el inicio de la ejecución comenzará el día siguiente al de realizar la solicitud de ayuda y finalizará el día 23 de octubre del 2020.

Decimosexto.— Justificación de las subvenciones y solicitud de pago.

1. La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará mediante cuenta justificativa, consistente en una relación documentada que acredite los gastos realizados y sus correspondientes pagos.

2. La justificación comprenderá la acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o de otras subvenciones o recursos a las actuaciones financiadas.

3. La entidad beneficiaria deberá aportar para la justificación la siguiente documentación.

- a) El anexo II de Solicitud de Pago.



- b) La declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- c) El desglose de cada uno de los gastos realizados (conforme al modelo existente en la sede electrónica, procedimiento 405), que se acreditarán documentalmente.
- d) Los justificantes del gasto acompañados de los del pago, que deberá haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación, indicado en el punto 7 de este apartado, salvo en el supuesto previsto en el punto 8.
- e) Dossier que contenga:
 - Material publicitario o promocional original conforme al punto 4.c) del apartado decimotercero (inserciones publicitarias, carteles, muestras u objetos publicitarios, folletos, cuñas.); con modelos de logotipos aprobados por la Comisión de Comunicación Institucional.
 - Certificado de la empresa que gestione el espacio donde se haya realizado el evento (Institución ferial, empresa de hostelería.) o del ayuntamiento (si el acto es en vía pública) que justifique la asistencia al mismo.
 - Fotografías o imágenes que justifiquen la realización de la actividad en la campaña de publicidad y la publicidad de la procedencia de la financiación.
 - Certificado de medios de comunicación relativo a la emisión de la campaña publicitaria.

4. La presentación de la solicitud de pago y la documentación relacionada con la misma, se efectuará de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la Administración. Para ello, la entidad solicitante deberá de disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón. El modelo de solicitud de pago se halla disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <http://aragon.es/> indicando en el buscador el procedimiento 405. Dicha solicitud y la documentación que en la misma se refiera se presentarán a través de la siguiente url: https://servicios3.aragon.es/sss_pub/, accediendo al apartado de Aportaciones Voluntarias.

5. En caso de que exista imposibilidad material de tramitar electrónicamente la solicitud de pago o cualquier otro trámite asociado a este procedimiento, a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, tales trámites podrán realizarse conforme al artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

6. Cuando la entidad beneficiaria no ejecute la actividad subvencionada o lo haga en un nivel inferior al 50% de la inversión subvencionable, salvo que concurra un supuesto de fuerza mayor acreditado debidamente, quedará excluido de las dos convocatorias siguientes, sin perjuicio de que, si procede, se inicie procedimiento sancionador por infracción en materia de subvenciones.

7. El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención se iniciará el día 13 de octubre y terminará el día 23 de octubre de 2020.

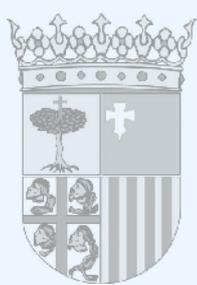
8. Con carácter excepcional y por circunstancias debidamente justificadas, el plazo previsto en el punto anterior podrá ser objeto de prórroga previa solicitud formulada por la entidad beneficiaria dirigida a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, debiendo ser solicitada la prórroga y autorizada la misma antes de la terminación del plazo de justificación. No obstante, cuando las condiciones de ejecución así lo requieran, se podrá extender el plazo límite para la rendición de cuentas en la propia resolución de otorgamiento de la subvención.

Decimoséptimo.— *Pago de las subvenciones.*

1. El pago de la subvención se efectuará previa justificación por la entidad beneficiaria, y en la parte proporcional a la cuantía justificada, de la realización de la actuación objeto de subvención.

2. No podrá realizarse el pago en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudora por resolución que declare la procedencia del reintegro.

3. La Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria indicará a las entidades interesadas los medios de que disponen para que puedan proceder a la devolución voluntaria de la subvención, entendiéndose por ésta la que se efectúa sin previo requerimiento de la Administración.



Decimooctavo.— Reintegro de las subvenciones.

1. Conforme a lo determinado en el artículo 30 de la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, en aquellos casos en los que se den las causas para proceder al reintegro de las subvenciones concedidas, se abrirá dicho procedimiento conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

2. La concesión de las subvenciones previstas en esta Orden, al estar cofinanciadas por el FEADER, se condiciona al cumplimiento de los requisitos que establezcan los reglamentos comunitarios, la Comisión Europea y otras instituciones europeas, procediendo al reintegro en caso de incumplimiento de estos requisitos.

Decimonoveno.— Cláusula de adaptación a la normativa comunitaria.

1. Esta convocatoria se aprueba y será ejecutada conforme al contenido del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 y del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

2. En el caso de que, antes de resolver las solicitudes presentadas al amparo de esta Orden, fuera aprobada una modificación del Programa citado, que afecte al contenido de esta convocatoria, se procederá a la modificación de la misma incluyendo la apertura de un plazo para que los solicitantes modifiquen o ratifiquen sus peticiones.

Vigésimo.— Régimen de Recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**



ANEXO I

Solicitud de subvención destinada a apoyar las actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada, realizadas por grupos de productores en el mercado interior.

DATOS DEL GRUPO DE PRODUCTORES

ENTIDAD:	NIF:
PROGRAMA DE CALIDAD DIFERENCIADA DE ALIMENTOS QUE SE PROMOCIONA:	

REPRESENTANTE

NIF:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:

SOLICITA se conceda la subvención para la promoción de los productos agroalimentarios aragoneses con calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para 2020, conociendo las condiciones de la subvención constando el proyecto de las siguientes acciones:

Acciones del proyecto de promoción	Importe de los gastos sin IVA
Organización o participación en ferias y exposiciones, o ejercicios similares de relaciones públicas	
Publicidad a través de diversos canales de comunicación o en los puntos de venta	
Ejecución de estudios de mercado	
Misiones comerciales	
Misiones comerciales inversas	
Estudios de evaluación del impacto de estas actividades sobre el público objeto o sobre la comercialización de cada producto en cuestión	
TOTAL:	

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Servicio Promoción y Calidad Agroalimentaria podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su solicitud a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En caso de que el interesado, y en su caso, su representante, SE OPONGAN a esta consulta, deberán marcar con una "X" las casillas en las que no autorizan a dicha comprobación (la que corresponda en función del procedimiento):

- ME OPONGO: A la consulta de mis datos/ de los datos del interesado de estar al corriente de mis obligaciones tributarias (AEAT)
- ME OPONGO: A la consulta de mis datos/de los datos del interesado de estar al corriente de mis obligaciones con la Seguridad Social
- ME OPONGO: A la consulta de mis datos/ de los datos del interesado de estar al corriente de mis obligaciones tributarias CON LA Comunidad Autónoma.

Si el interesado o su representante, se OPONEN a esta comprobación por parte de la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, deberán aportar la documentación que se requiera en el procedimiento correspondiente junto a esta solicitud (datos, fotocopias y resto de documentos o certificados justificativos).

APORTA JUNTO A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Documento que acredite, en su caso, la personalidad jurídica del solicitante
- Acreditación de la condición de representante de quien suscribe la solicitud
- Acuerdo del órgano correspondiente del grupo por el que se solicita la subvención
- Proyecto de promoción con descripción detallada de las acciones que lo componen y coste de los distintos gastos previstos
- Calendario de ejecución detallado de las acciones de información y promoción
- Ofertas de distintos proveedores (según el apartado tercero)
Anexo III.- Documentos requeridos que obren en poder de la Administración.

DECLARA:

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de esta subvención, el solicitante declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La persona que solicita se compromete a comunicar y documentar ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.

La persona que solicita declara que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar. Serán objeto de publicidad los datos relativos a la subvención conforme exigen las disposiciones vigentes.

La persona que solicita persona jurídica, conforme al artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres declara que no ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

La persona jurídica, cumple todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos.

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.c) del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos digitales. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, y obtener información en el 5213@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, "SISTEMA DE AYUDAS FONDOS EUROPEOS GESTIONADOS ORGANISMO PAGADOR", https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99

En, dede....

Fdo:.....

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA



ANEXO II

Solicitud de pago de la subvención destinada a apoyar las actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada, realizadas por grupos de productores en el mercado interior

DATOS DEL GRUPO DE PRODUCTORES

ENTIDAD:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	NIF REPRESENTANTE:
PROGRAMA DE CALIDAD DIFERENCIADA DE ALIMENTOS QUE SE PROMOCIONA:	

ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE Y DE LA RESOLUCIÓN

FECHA DE RESOLUCIÓN:	INVERSIÓN APROBADA:	SUBVENCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN:
----------------------	---------------------	------------------------------

ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Memoria justificativa
- Tabla con relación de facturas y justificantes de pago (conforme modelo procedimiento 405)
- Facturas y justificantes de pago
- Dossier que contenga:
 - Material publicitario o promocional original autorizado conforme al punto 5 del apartado duodécimo (inserciones publicitarias, carteles, muestras u objetos publicitarios, folletos, cuñas, ...)
 - Certificado de la empresa que gestione el espacio donde se haya realizado el evento (Institución ferial, empresa de hostelería,) o del ayuntamiento (si el acto es en vía pública) que justifique la asistencia al mismo
 - Fotografías o imágenes que justifiquen la realización de la actividad y la publicidad de la procedencia de la financiación
 - Certificado de medios de comunicación relativo a la emisión de la campaña publicitaria
- Otros.....

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud de pago:

- Que no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la resolución
- Que no se han solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud
- Que se han solicitado y/u obtenido otra/s subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que a continuación se relacionan:

- 1. Nombre subvención o ayuda:.....
 Situación (solicitada o concedida):.....
 Fecha (solicitud o concesión).....
 Administración o ente público o privado concedente.....
 Importe inversión/gasto
 Importe ayuda y %.....

- 2. Nombre subvención o ayuda:.....
 Situación (solicitada o concedida):.....
 Fecha (solicitud o concesión).....
 Administración o ente público o privado concedente.....
 Importe inversión/gasto
 Importe ayuda y %.....

SOLICITO/A el pago de la subvención que, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la resolución de aprobación, corresponde a un gasto de.....€, tal como figura en la documentación (anexo IV).

El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es en ejercicio de un interés legal aplicable al responsable del tratamiento conforme al artículo 6.c) del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos digitales. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Plaza San Pedro Nolasco 7, 50071 Zaragoza, y obtener información en el 5213@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, "SISTEMA DE AYUDAS FONDOS EUROPEOS GESTIONADOS ORGANISMO PAGADOR", https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99

En..... a..... dede

Fdo:.....

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA



ANEXO III

Documentación que obra en poder de la Administración para la tramitación de la solicitud de subvención destinada a apoyar las actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada, realizadas por grupos de productores en el mercado interior.

Documento	Órgano de la Administración donde fue entregado:	Fecha en la que fue entregado

DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA



RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 5, parcela 121, en Sieso de Huesca, del término municipal de Casbas de Huesca (Huesca) y promovida por Integraciones Peralta SL (Número Expte: INAGA 500202/02/2019/03273).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la autorización ambiental integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Integraciones Peralta SL resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 2 de abril de 2019, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización ambiental integrada promovida por Integraciones Peralta SL por la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 5, parcela 121, en Sieso de Huesca, del término municipal de Casbas de Huesca (Huesca). La explotación dispone de inscripción en el Registro de explotaciones ganaderas con el número ES220810000046, con una capacidad autorizada de 1.999 plazas. La documentación queda completada el 12 de noviembre de 2019.

La documentación consta de un Proyecto redactado por la empresa INAGRO consultores. Presenta visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón. También se adjunta estudio de impacto ambiental del proyecto.

Segundo.— En la tramitación del expediente se inició un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 118, de 19 de junio de 2019. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Casbas de Huesca del citado periodo de información pública. Se han solicitado informes a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria y a la Sección de Gestión Forestal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

El Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca informa favorablemente en el ámbito de sus competencias por incendios forestales.

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través del Servicio de Sanidad Animal y Vegetal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente informa favorablemente con fecha 5 de septiembre de 2019 la instalación, condicionando la misma al cumplimiento de la distancia mínima de 2.000 m a la explotación porcina de cría de reproductores existente en el polígono 503, parcela 280 de Ibieca, a que el vallado perimetral englobe las instalaciones que albergan los animales y la fosa de cadáveres y a que se evite la entrada en el recinto de vehículos de abastecimiento de piensos y, carga y descarga de animales. También se indica que la fosa de purines podrá emplazarse a una distancia de hasta 400 m de las naves, con un vallado independiente, siempre que el purín se haga llegar por conducción subterránea hasta la fosa de almacenamiento.

En relación a la sostenibilidad social del proyecto, conforme al artículo 9 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se solicitaron informes al Ayuntamiento de Casbas de Huesca y a la Comarca de la Hoya de Huesca. El Ayuntamiento informa favorablemente. Entre la documentación se encuentra el informe de compatibilidad urbanística municipal.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 12 de diciembre de 2019 y se ha comunicado al ayuntamiento un borrador de la presente resolución con la misma fecha.

En cumplimiento del documento de conclusiones regulado en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las mejores técnicas disponibles (MTD) respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, con fecha 20 de diciembre de 2019, se notifica el formulario sobre las mejores técnicas disponibles que se aplican en la instalación ganadera, al efecto de aportar lo que considere oportuno. Durante el plazo otorgado, no se aportan otras consideraciones adicionales, ni por parte del promotor, ni por parte del ayuntamiento.



Cuarto.— Características de la instalación.

Las instalaciones objeto de autorización ambiental integrada y evaluación ambiental ordinaria son:

Las instalaciones existentes: Nave ganadera 1 de dimensiones 110,41 x 15,80 m, una balsa de purines con una capacidad de 10.844 m³, una fosa de cadáveres de 28,80 m³ de capacidad, depósito de agua de 503 m³ de capacidad, vallado perimetral y un vado sanitario.

Las instalaciones proyectadas: Nave ganadera 2 de dimensiones 164,96 x 15,80 m, nave ganadera 3 de dimensiones 42,24 x 15,80 m, nave ganadera 4 de dimensiones 77,48 x 15,80 m, una caseta de instalaciones 1 de dimensiones 3,20 x 3 m, una caseta de instalaciones 2 de dimensiones 5 x 3 m, una caseta de vestuarios de dimensiones 8,36 x 6,86 m y ampliación del vallado perimetral.

Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable. La explotación ganadera no se encuentra dentro de ningún lugar de interés comunitario, ni dentro de ninguna zona de especial protección para las aves, las zonas catalogadas más próximas a la explotación son la ZEPA ES0000015 y el LIC ES2410025 Sierra y Cañones de Guara, a 4.203 m y 6.660 m de la explotación respectivamente. Por lo que no se prevé la afección de estos espacios de la Red Natura 2.000. El límite del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara está a 6.660 m.

La explotación está incluida en el ámbito de protección del quebrantahuesos en Aragón. El área crítica más próxima se ubica a 6.500 m de la explotación por lo que no se prevén afecciones significativas sobre esta especie.

El emplazamiento pertenece a la cuenca hidrográfica del Ebro encontrándose la explotación fuera de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos según la Orden DRS/882/2019, de 8 de julio, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la Contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

La explotación se localiza a 415 metros del Barranco de Las Hoyas y a 3.900 m del río Formiga. La vía pecuaria más próxima es la Vereda de Morrano a Ibiaca cuyo borde exterior discurre a 12,90 m de la caseta oficina-vestuarios proyectada. La explotación está ubicada a 2.290 metros de la carretera A-1228.

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha procedido a una revisión adicional previa a formular la declaración de impacto ambiental. Realizado un análisis de riesgos mediante el sistema de información geográfica disponible en este Instituto, la ubicación de las instalaciones no está afectada por riesgos de colapsos, inundación ni deslizamientos, dada la ubicación y características geológicas de la parcela. El riesgo de incendios es alto. En el estudio de impacto ambiental se presentan medidas correctoras ante este tipo de catástrofes, incluyéndose un plan de prevención y actuación ante incendios. Se ha recibido informe favorable de la ubicación de la explotación en cuanto al riesgo de incendios emitido por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca. El riesgo por la acción del viento es medio.

En cumplimiento de la Resolución de 13 de diciembre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción 2/2018 por la que se regulan los análisis y criterios a aplicar en la tramitación de expedientes relativos a explotaciones ganaderas en el Instituto, se ha efectuado el análisis de comprobación impacto acumulado por nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas del proyecto y se observa que la ampliación tendrá un impacto moderado. El uso de los estiércoles como fertilizantes es ambientalmente viable si bien, además de unas buenas prácticas, se podrán aplicar medidas complementarias.

La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.



Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de autorización ambiental integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

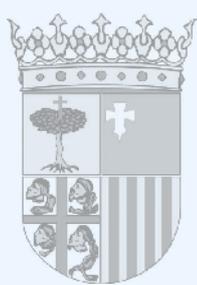
1. Formular Declaración de impacto ambiental compatible de la instalación a solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la autorización ambiental integrada y supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Integraciones Peralta SL con NIF: B-22388060 para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 5, parcela 121 en Sieso de Huesca, del término



municipal de Casbas de Huesca (Huesca), con unas coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, de X= 732.905- Y = 4.671.885.

La autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberá cumplir la distancia mínima de 2.000 m a la explotación porcina de recría de reproductores existente en el polígono 503, parcela 280 de Ibieca, según el plano número 2, área de 1.000 m de radio, del Proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 864 UGM en Sieso de Huesca, del término municipal de Casbas de Huesca (Huesca), con fecha de visado 28 de marzo de 2019, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón.

- Se deberá ejecutar el vallado perimetral de la explotación ampliada tal como viene indicado en el Plano 1, Situación y emplazamiento, del documento redactado en noviembre de 2.019.

- Se deberá evitar la entrada en el recinto de vehículos de abastecimiento de piensos y carga y descarga de animales.

- La explotación deberá contar con suministro de agua apta para el consumo de los animales y para otros usos de la explotación.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente Resolución:

2.1 Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 5.913 t de pienso.

El agua para el abastecimiento de la explotación proviene de la red municipal de Casbas de Huesca. Se estima un consumo anual de 28.908 m³, incluida el agua para limpieza de las instalaciones.

El suministro eléctrico se realizará a través de un grupo electrógeno de gasoil con una potencia de 6 kVA. Se dispone de placas solares como fuente auxiliar de generación de energía eléctrica. Se estima que el consumo energético anual de la explotación será de 302.220 kWh.

El sistema de calefacción contará con tres calderas de gasoil. Dos de ellas, de 80 kW de potencia, por caldera, y una, con una potencia de 60 kW. La previsión de consumo anual de carburante del grupo electrógeno y de las calderas de calefacción se cifra en 6.123 l.

2.2. Emisiones a la atmósfera.

2.2.1. Focos emisores.

Para el suministro eléctrico a la explotación se dispondrá de un grupo electrógeno. La clasificación de este foco emisor, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04, sin grupo asignado.

La clasificación de los focos emisores del sistema de calefacción, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 02 05, sin grupo asignado.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

2.2.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 32.400 kg de metano al año, 18.000 kg de amoniaco al año y 144 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.2.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera porcina con capacidad para 7.200 plazas de cebo, está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 2.960.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.



2.3. Gestión de estiércoles.

El sistema de gestión de los estiércoles previsto se comparte entre la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico como autogestión y a través de un gestor autorizado.

Aplicación directa en la agricultura.

Se estima una producción anual de 15.480 m³, equivalente a un contenido en nitrógeno de 52.200 kg, según los índices del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas. La aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico se realizará en parcelas de los municipios de Abiego y Casbas de Huesca (Huesca).

Del análisis de parcelas agrícolas aportadas mediante sistema de información geográfica, se ha determinado que la superficie útil que resulta adecuada para llevar a cabo el plan de fertilización asciende a 137,4348 has aptas, 3,473 con limitaciones al ubicarse dentro de la ZEPA Sierra y Cañones de Guara y en área de protección del cangrejo de río europeo, capaces de asimilar el nitrógeno producido por 3.700 plazas anualmente.

Dicha superficie se corresponde con la incluida en el polígono 1, parcelas 90 y 103 y en el polígono 2 parcelas 52 y 125 en Sieso de Huesca, del municipio de Casbas de Huesca. La aplicación de estiércol en estas parcelas será como máximo de 170 Kg N/ha y año, además en aplicación del Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes*, y se aprueba el Plan de Recuperación, se deberá dejar sin abonar la franja de 100 m, más próxima a los cauces de agua presentes.

A través de gestor SANDACH autorizado.

El sistema de gestión de los estiércoles, generados por 3.500 plazas, previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico, a través de un gestor autorizado de SANDACH denominado Osoferti 2020 SL autorizado con número S22165001.

El promotor deberá garantizar que realiza una gestión correcta de los estiércoles dentro de la explotación, disponiendo en todo momento de empresa gestora y asegurando su trazabilidad hasta el gestor.

El régimen de producción y gestión de los estiércoles, así como su control, queda detallado en el apartado 2 del anexo (condiciones generales) de la presente Resolución.

2.4. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor la instalación generará 302 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 130 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 12.922, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.5. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

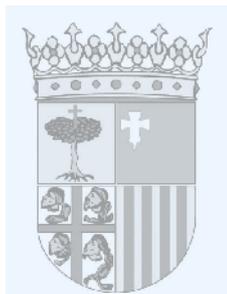
3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

4. Notificación y publicación.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Insti-



tuto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de febrero de 2020.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO I (CONDICIONES GENERALES)

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII (normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas) de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso, podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Gestión de estiércoles en condiciones de autogestión.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias. Durante su aplicación deberán cumplirse las condiciones generales del anexo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, tal como dejar una franja de tierra sin tratar, entre los terrenos en los que se aplique el estiércol y las fincas adyacentes. En cualquier caso, se prohíbe la aplicación en terrenos con pendientes superiores al 20 % o que no tengan la consideración de suelos agrícolas, en zonas de dominio público de carreteras y autovías (ver legislación de carreteras), en parcelas situadas a distancias mayores de 25 km, a menos de 2 metros del borde caminos de uso público, 10 m de cauces naturales, lechos de lagos y embalses, 100 m de edificios, de captaciones de agua de abastecimiento público, de zonas de baño, de explotaciones porcinas con capacidad para 120 UGM y a 200 m del resto de explotaciones porcinas y de núcleos urbanos.

- Anualmente el titular de la explotación ganadera deberá acreditar que la gestión de los estiércoles se ha realizado adecuadamente, debiendo presentar el documento "Declaración anual de producción y gestión de estiércoles correspondiente al año", que a tal efecto se establezca, tal como se indica en los artículos 19 al 21 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, sobre estiércoles.

b) Gestión de estiércoles a través de centro gestor.

- El titular de la explotación ganadera podrá entregar la producción de sus estiércoles a centros gestores autorizados para todas las operaciones de gestión final no autorizadas al productor, debiendo acreditar la trazabilidad de los mismos, a cuyo efecto el centro gestor entregará el documento de aceptación correspondiente en cada operación de entrega. La relación comercial quedará reflejada en el correspondiente contrato entre el centro gestor y el titular de la explotación ganadera.

En ambos casos, régimen de autogestión o entrega a centro gestor, la capacidad de la explotación ganadera podría verse reducida en el supuesto de no poder acreditar la correcta gestión de los estiércoles, en cuyo caso se podrá iniciar de oficio la revisión de la autorización de la explotación.

c) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurí-



dico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, aceites usados, lubricantes, etc.), deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado. La información sobre la entrega a gestor autorizado deberá conservarse en un archivo cronológico, cuya duración exigida se indica en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

Las instalaciones están afectadas por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, ya que se incluyen en su anexo I, categorías 9.3.b) y 7.a.ii), (cerdos de cebo), por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.

6. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la autorización ambiental integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad de la autorización ambiental integrada.

7. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc., el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al



servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.

- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:

- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.

- Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.

- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc., así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

8. Revisión de la autorización ambiental integrada.

La presente Resolución se considera adaptada al documento de conclusiones sobre las MTD, es decir la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L 43/231, de 21 de febrero de 2017), tal como se recoge en el anexo II de la presente Resolución.

Cualquier modificación en el documento de conclusiones de las MTD o la publicación de nuevas técnicas disponibles, podrá determinar la revisión de las condiciones de la autorización ambiental integrada de la instalación, que se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

9. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder, de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.



10. Incumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización ambiental integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

11. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.

ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas que se incluyen en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L 43/231, de 21 de febrero de 2017):

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

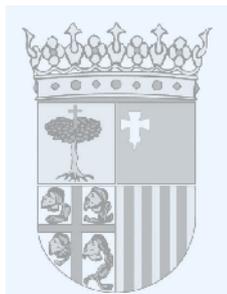
MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej., bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.



MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separa adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

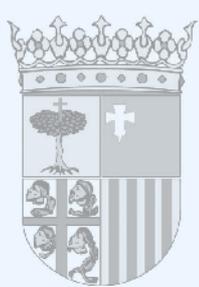
MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.



MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.



RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de legalización de un pozo destinado a riego y construcción de otro nuevo pozo para apoyo de plantación en la parcela 2 del polígono 501, término municipal de Belchite (Zaragoza) y su estudio de impacto ambiental, promovido por D. Víctor Manuel Yago Aznar (Número Expte. INAGA 500201/01/2019/08503).

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que deben someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria los proyectos incluidos en el apartado 2 del artículo 23, cuando así lo decida el órgano ambiental, o lo solicite el promotor. El Proyecto de legalización de un pozo destinado a riego y construcción de otro nuevo pozo para apoyo de plantación en la parcela 2 del polígono 501, T.M. de Belchite (Zaragoza), se encuentra incluido dentro de los supuestos establecidos en el anexo II de dicha Ley, Grupo 1, Apartado 1.3.2. Proyectos de transformación a regadío o de avenamiento de terrenos cuando afecten a una superficie superior a 10 ha, estando sujeto por tanto a evaluación ambiental simplificada. Dicha evaluación concluyó con la Resolución de 13 de agosto de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) por la que se adopta la decisión de someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto de legalización de un pozo destinado a riego y construcción de otro nuevo pozo para apoyo de plantación en las parcelas 1 y 2 del polígono 501, T.M. de Belchite (Zaragoza), promovido por D. Víctor Manuel Yago Aznar (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2017/11512).

1. Antecedentes y tramitación.

Con fecha 1 de agosto de 2019, la Dirección General de Desarrollo Rural traslada al Instituto de Gestión Aragonés Ambiental el expediente relativo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del Proyecto de legalización de un pozo destinado a riego y construcción de otro nuevo pozo para apoyo de plantación en la parcela 2 del polígono 501, T.M. de Belchite (Zaragoza) y su estudio de impacto ambiental.

El trámite de información pública se inició mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 21 de marzo de 2019. En dicho trámite, el órgano sustantivo realizó consulta a Ayuntamiento de Belchite, Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Sostenibilidad, Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, Confederación Hidrográfica del Ebro, Fundación Ecología y Desarrollo, Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR), Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) y Ecologistas en Acción.

Como resultado de la información y participación pública, no se han recibido alegaciones de particulares. El contenido de los informes recibidos de diferentes Administraciones se resume a continuación:

- Unidad de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Zaragoza. Señala que del total de 165,85 ha de riego, 47 ha ya se han plantado de viña y se ha instalado el sistema de riego, pero no se ha conectado a los pozos ya construidos, en tramitación para la obtención de la concesión definitiva. La dotación de riego necesaria es acorde con las dotaciones máximas admisibles en el Plan Hidrológico del Ebro. Consta informe favorable de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Ebro. No se indica el origen del suministro eléctrico al bombeo por lo que no se puede verificar la coherencia de la actuación con el objetivo de transformación pretendido.

- Dirección General de Sostenibilidad. Señala que del total de 165,85 ha de riego, 47 ha ya se han plantado de viña y se ha instalado el sistema de riego, pero no se ha conectado a los pozos ya construidos. Entre las medidas encaminadas a favorecer las necesidades del cernícalo primilla, el estudio de impacto propone el abandono del cultivo en 10,9 ha, el mantenimiento en cultivo de secano en régimen de año y vez en 143 ha durante 20 años y la práctica de agricultura ecológica tanto en las parcelas de riego como en las de secano, prohibiéndose el uso de fertilizantes nitrogenados y otros productos fitosanitarios. El proyecto afecta al plan de conservación del hábitat del cernícalo primilla, con un primillar a unos 2 km de distancia. En el entorno se conoce la presencia de los hábitats de interés comunitario 8210 y 92A0 sin que se prevea afección sobre ellos. Se conoce la presencia en la zona de especies de aves como alimoche, sisón, ganga, ortega, cernícalo primilla, buitre y águila real; la presencia de avutarda se descarta. Informa que no se define el sistema de suministro energético a los bombeos y que si se pretende la instalación de una línea eléctrica ésta debería ser evaluada junto con el proyecto de riego por conllevar impactos no considerados en el estudio presentado, y que si se pretende con posterioridad su construcción podría interpretarse como una fragmentación de proyectos, con todas las implicaciones consiguientes. Si se pretende ins-



talar un grupo electrógeno no se identifican afecciones significativas y se recomienda la opción de instalar paneles solares. Respecto a la realización de las obras, no se esperan afecciones significativas sobre la vegetación, máxime cuando se desarrollarán sobre campos de cultivo. Valora positivamente las medidas compensatorias mencionadas, si bien matiza que el compromiso debe alcanzar todo el periodo útil del regadío, no sólo 20 años, y que al menos el 50% de la superficie se destine cada año a barbecho y leguminosas de secano, siendo el otro 50% de cereal. Prohíbe la modificación del sistema de riego a otro que no sea goteo. El cable de alambre de las espalderas deberá ser sustituido por otro sistema que aumente su visibilidad para proteger al cernícalo primilla y otras aves del riesgo de colisión. Propone una medida adicional para cernícalo primilla consistente en la instalación de una torre de nidificación específica bajo la supervisión del Servicio Provincial de Zaragoza.

- Dirección General de Ordenación del Territorio. Señala que en 2017 y 2018 el promotor fue autorizado por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a realizar la plantación de 47 ha de viña en total en la parcela 2 del polígono 501, que actualmente ya han sido realizadas. Los pozos y el regadío en dichas superficies ya han sido ejecutados, se pretende por tanto la ampliación del regadío actual en 121 ha. El promotor no ha actualizado la información en SIGPAC ya que no constan como de riego ni como de viñedo las 47 ha ya transformadas, lo que deberá ser subsanado. Indica que ambos pozos están ya perforados y que los bombeos serán alimentados con un grupo electrógeno ya instalado. El promotor deberá evitar la emisión de polvo y ruidos. Se afirma que el cultivo será mediante los estándares de la agricultura ecológica por lo que no se utilizarán abonos nitrogenados ni productos fitosanitarios, lo que reduce la potencial contaminación del suelo. Durante las obras no se afectará a vegetación natural de interés. Belchite cuenta con Plan General de Ordenación Urbana. En el estudio se presupone un aumento de la productividad de las parcelas y de su valor y la posibilidad de que se creen nuevos puestos de trabajo, aunque no entra en detalles. Se afecta al plan de conservación del hábitat del cernícalo primilla, en área crítica por lo que el proyecto deberá ser compatible con el plan y con la Estrategia 6.3. E8. Mantenimiento del hábitat de interés comunitario y de las especies de flora y fauna protegida de la EOTA (Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón). El promotor considera positivo el efecto del proyecto sobre el paisaje, sin embargo, la plantación del viñedo supondrá una modificación llamativa del paisaje del entorno dedicado al cultivo de secano. Deberá velar por el cumplimiento de la Estrategia 5.2. E3. Integración paisajística de proyectos de la EOTA. Concluye que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable.

- Confederación Hidrográfica del Ebro. La Oficina de Planificación Hidrológica señala el buen estado de la masa de agua subterránea "Campo de Belchite" afectada por el proyecto, indicando que únicamente se detectan presiones por contaminación difusa por agricultura. Aporta informe de agosto de 2018 sobre la concesión de agua para riego de 165,82 ha de viñedo por goteo, en las parcelas 1 y 2 del polígono 501 de Belchite, con agua de dos pozos ubicados en la parcela 1, solicitada por el promotor. En dicho informe se señala que ambos pozos están perforados y constan en el inventario de puntos de agua de CHE desde 2017. Concluye que la concesión solicitada es compatible con el Plan Hidrológico del Ebro, que deberá instalarse tubería piezométrica y contador en cada pozo y remitir datos periódicamente de los caudales extraídos a la Oficina de Planificación, así como cumplir con las limitaciones que puedan imponerse para garantizar el caudal ecológico de la masa de agua superficial que recoge la descarga de la masa de agua subterránea afectada.

En respuesta a estos informes, particularmente al correspondiente a la Dirección General de Sostenibilidad, el promotor efectúa algunas consideraciones al proceso de información pública, concretando que el suministro eléctrico se llevará a cabo a través de un generador alimentado por gasóleo que ya se encuentra instalado. Asimismo, especifica que el uso de la zona de secano se destina al cultivo de cereal y leguminosa, alternando parcelas y años, siendo la forma habitual de cultivo de la zona "año y vez", lo que significa dejar un año de barbecho en descanso tras un año de cultivo de cada parcela, por lo que siempre se estaría cumpliendo la recomendación de que sea el 50 % de la superficie de barbecho. Finalmente, aclara que en el sistema de cultivo practicado no existe alambre de formación que en las épocas de invierno pueda quedar al descubierto.

En fecha 31 de enero de 2020, se concedió trámite de audiencia al promotor, trasladándose copia del documento base de la declaración de impacto ambiental y otorgándole un plazo de 10 días. Con idéntica fecha se comunicó dicho trámite de audiencia a la Dirección General de Desarrollo Rural. Con fecha de registro de entrada de 5 de febrero de 2020, se recibe comunicación del promotor indicando que están conformes y no se presentan alega-



ciones. Con idéntica fecha la Dirección General de Desarrollo Rural contesta que no tiene nada que alegar al respecto.

2. Descripción del proyecto y análisis de la documentación aportada.

El objetivo del proyecto es legalizar un pozo destinado a riego situado en la parcela 1 del polígono 501 de Belchite (Zaragoza), además de la construcción de otro pozo en la misma parcela, para la puesta en riego de 165,85 ha de viñedo con goteo en las parcelas 1 y 2 del mismo polígono.

El pozo 1 (UTM 30T 691.695 4.572.563 ETRS89) ya está construido y puesto en explotación mediante bomba sumergida alimentada por grupo electrógeno. El pozo 2 (coordenadas aproximadas UTM 30T 691.853 4.572.578 ETRS89) servirá de apoyo al 1 y tendrá unas características similares; será perforado por roto-percusión, tendrá 94 m de profundidad y estará entubado con tubo de PVC de 200 mm, ranurado desde los 50 m hasta los 95 m. Se proyecta la instalación de una bomba de 16,7 l/s alimentada con grupo electrógeno. El riego se realizará por bombeo directo desde ambos pozos previo filtrado del agua. Ambos pozos dispondrán de contador.

La red de riego se proyecta en tuberías de PVC PN6 de diámetros de 160 a 63 mm, con un total de 34.911 m de tuberías principales, secundarias y terciarias. Serán instaladas en zanjas de 0,80 m de profundidad y 0,60 m de anchura, cerradas con las mismas tierras de la excavación. Se cuantifican 16.757 m³ de movimientos de tierras, reutilizados en la propia obra, sin que se generen sobrantes. En cada hilera de vides se colocará una línea de tubería de polietileno, de diámetro 16 mm, caudal de 2,2 l/h, con goteros integrados, separados 1 m entre sí.

Se proyecta una caseta de bombeo para albergar los aparatos de control eléctrico e hidráulico, de 5 x 5 m², construida en ladrillo de hormigón sobre solera de hormigón, cubierta tipo sándwich, acabado con lucido de mortero, puerta metálica y ventanas de ventilación.

Se establecen unas necesidades hídricas del sistema de 2.455 m³ por hectárea y año, que para 165 hectáreas son 407.150 m³ anuales. El riego se realizará entre los meses de abril y octubre siendo julio el mes de máximas necesidades. El caudal continuo necesario será de 33,92 l/s.

Se propone la plantación de vides conforme a un calendario que abarca desde 2017 a 2021: 98,43 ha entre 2017 y 2019 y el resto entre 2020 y 2021. En la documentación aportada se indica que la instalación del riego ha de ser previa a la plantación de las vides y que las autorizaciones de plantación de viñedo se conceden con caducidad, habiéndose obtenido ya las correspondientes a las 47,01 ha que han sido ya plantadas y en las que el sistema de riego ya está instalado.

La plantación de viñedo se realiza con un marco de plantación de 2,80 m por 1,50 m, formado la cepa a una altura máxima de 1 metro y sin segundo alambre de formación.

El estudio de impacto define además unas superficies destinadas a compensar las afectaciones del regadío al hábitat del cernícalo primilla que incluyen 145 ha que se mantendrán en secano durante 20 años y 10,9 ha de abandono de tierras de cultivo, medidas que se desarrollarán en las parcelas 40 y 41 del polígono 507 y en la parcela 10005 del polígono 501 de Belchite.

El estudio de alternativas contempla tres alternativas atendiendo a las fases de ejecución de la transformación. Se contempla la alternativa 0, la alternativa 1 de puesta en riego en dos fases en 2019 y 2020 y la alternativa 2 de puesta en riego en una única fase. Se selecciona la alternativa 1 considerando que el impacto sobre la vegetación, la fauna y el paisaje será mayor si el regadío se ejecuta en una fase que si se realiza la obra completa en un único periodo. La alternativa 0 se desecha en base a criterios económicos.

Tras la visita a la zona se ha podido comprobar que el sistema de riego se encuentra instalado en 86,7 ha de las incluidas en el proyecto, concretamente en los recintos 4, 5, 12, 18, 23 y 25 de la parcela 2 y en los recintos 1 y 2 de la parcela 1, correspondientes a los sectores de riego V1 a V16 y V19, indicados en la cartografía del proyecto. La caseta de bombeo también está construida, sin los acabados descritos en el proyecto, junto al pozo 1 en la parcela 1, que también está perforado.

Parte de estas instalaciones materializadas ya quedan reconocidas en el propio estudio de impacto ambiental, indicándose al efecto que "las actuaciones que ya están ejecutadas no serán analizadas su ejecución en el presente estudio de impacto ambiental".

Por cuanto refiere a la documentación aportada por el promotor, si bien el estudio de impacto ambiental plantea mejoras ambientales coherentes con el resultado de la evaluación ambiental simplificada efectuada, se aprecian contradicciones entre el proyecto y el mencionado estudio de impacto en cuanto a aspectos tales como la superficie que ya ha sido dotada



de las infraestructuras de riego, que tampoco coinciden con lo apreciado sobre el terreno en la visita efectuada.

La descripción del medio incluye una descripción del medio físico, con información sobre la climatología, geología y geomorfología, edafología, hidrología e hidrogeología, vegetación, fauna, espacios protegidos, paisaje y medio socioeconómico, riesgos naturales y medio socioeconómico. No se menciona el barranco de Fauré y otro innominado, subsidiario del primero, ambos cruzados por las instalaciones de riego. Respecto a la vegetación, se indica que la zona cuenta con vegetación arvense sin que se hayan detectado hábitats de interés comunitario, sin tenerse en cuenta que el barranco de Fauré cuenta con un bosque de tamarices correspondiente al hábitat de interés comunitario 92D0. Tampoco se mencionan especies de flora catalogada como *Tamarix bobea*, citado en la zona y que podría estar presente en el referido barranco. Entre las figuras de protección afectadas se señala el ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Hábitat del cernícalo primilla indicando que no se ven afectadas áreas críticas, lo que difiere de la información aportada por la Dirección General de Sostenibilidad que indica que se conoce la presencia de un primillar a 2 km de distancia. El trabajo de fauna se completa con el resultado de unas prospecciones realizadas en una jornada de campo en el mes de diciembre que aporta poca información sobre las comunidades de fauna esteparia presentes en la zona.

La identificación y valoración de impactos divide el proyecto en fase de obras con excavación y movimientos de tierras, presencia de maquinaria y personal, emisiones de polvo, ruidos y riesgo de vertidos, y fase de explotación, con cambio de cultivo, uso del goteo y modificación de la actividad agraria. No se contempla la fase de desmantelamiento. Todos los impactos detectados se estiman como compatibles y no significativos, salvo el generado sobre la fauna durante las obras que se considera moderado, compatible tras la aplicación de medidas correctoras, y los generados sobre el medio socioeconómico, tanto en obra como en explotación, que se consideran positivos.

Las medidas preventivas y correctoras previstas para la fase de construcción incluyen riegos periódicos para evitar la generación de polvo en los viales, acopio y reposición de suelo fértil, adecuada gestión de residuos y un plan de actuación en caso de vertido, descompactación del terreno tras las obras, ubicación de las áreas de acopio fuera de cauces, prospección de fauna previa a las obras y ajuste del calendario de las mismas a los resultados obtenidos, disposición de rampas de salida para la fauna en las zanjas que permanezcan abiertas y tomas de agua para vehículos de incendio de las brigadas forestales, entre otras de carácter genérico. A pesar de que el impacto por el cambio de cultivo y la implantación del regadío se considera compatible, se proponen medidas compensatorias por la afección al hábitat del cernícalo primilla como el abandono de 10,9 ha de terreno de cultivo y el mantenimiento en el régimen actual de año y vez de 145 ha de secano, en parcelas contiguas a la transformación.

Se incluye un plan de vigilancia ambiental que abarcará el periodo de obras y los dos primeros años de explotación, con acciones específicas en obra sobre las emisiones de polvo, gestión de residuos, acopios de suelo, velocidad de circulación de la maquinaria, afecciones a flora y fauna y correcta aplicación de las medidas previstas para su protección. En explotación se definen acciones encaminadas al seguimiento de la fauna sensible detectada durante las prospecciones previas a la obra y de las medidas compensatorias previstas y control de procesos erosivos. Se propone una frecuencia de controles semanal durante los movimientos de tierras y quincenales con posterioridad y, en fase de explotación, trimestrales. El plan de vigilancia ambiental se documentará con informes trimestrales en fase de obra y anuales en explotación.

3. Descripción del medio.

La actuación se localiza al sur del núcleo de Belchite en un paraje dominado por cultivos extensivos de secano al sur del cauce del río Aguasvivas. Geológicamente el entorno corresponde a areniscas y arcillas. La zona drena hacia el norte principalmente por dos barrancos: el de Fauré, que desemboca en el río Aguasvivas, y otro innominado, que desagua en el primero. El río Aguasvivas en este tramo cuenta con un estado ecológico moderado, no se ha evaluado el estado químico y un estado global peor que bueno, detectándose presiones sobre ella por extracción de caudales, contaminación difusa por fuentes ganaderas y agricultura de secano y alteración morfológica del cauce. Se afecta con los pozos a la masa de agua subterránea Campo de Belchite que cuenta con un buen estado químico y cuantitativo. La zona no se encuentra declarada como vulnerable por nitratos de origen agrario.

La vegetación natural queda relegada a los bordes de parcelas de cultivo y de caminos con herbazales arvenses con *Diplotaxis eruroides*, *Sonchus tenerrimus*, *Convolvulus arvensis* y *Salsola kali*, entre otras. Destaca el matorral halonitrófilo presente en el barranco que bordea



la zona de riego por el este y el tamarizal del Barranco de Fauré, al noroeste de la zona de riego. El primero cuenta con características del hábitat de interés comunitario 1430 y el segundo del hábitat de interés comunitario 92D0. En este último hábitat podría aparecer *Tamarix boveana*, especie de flora incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (Decreto 49/1995, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón), en la categoría de “vulnerable”, citada en las inmediaciones.

El medio afectado es adecuado para la reproducción, campeo y/o alimentación de diversas aves incluidas en el mencionado Catálogo, destacando *Tetrax tetrax* (sisón común), *Neophron percnopterus* (alimoche común), *Pterocles orientalis* (ortega) y *Pterocles alchata* (ganga), catalogadas como vulnerables. La avutarda (*Otis tarda*), catalogada como “en peligro de extinción” ha sido citada en la zona, si bien, su presencia está prácticamente descartada. La zona de intervención se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Hábitat del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en área crítica para esta especie, con un primillar a unos 2 km de distancia.

Según el mapa de paisaje de la Comarca de Campo de Belchite el proyecto afecta a la unidad de paisaje “El Marcial” que presenta una calidad del paisaje alta (7 sobre 10) y una fragilidad del paisaje media (3 sobre 5). La zona no presenta una aptitud alta a la recepción de nuevas instalaciones y usos.

La actuación se proyecta en un entorno en que los terrenos están mayoritariamente clasificados de bajo riesgo de incendio forestal, conforme se establece en el apartado segundo de la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, a los efectos indicados en el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.

4. Efectos potenciales de la actuación y medidas propuestas.

Con carácter general, los principales impactos derivados de la transformación en regadío se concretan en la modificación de la vegetación y los sistemas de cultivo actuales y las alteraciones que esto supone sobre la fauna, por comportar un cambio relevante en el hábitat utilizado por diversas especies. Asimismo, asociados a la puesta en regadío se identifican otros efectos potenciales.

De forma más concreta, en cuanto a la hidrología, se espera un aumento de la presión sobre el acuífero por la extracción de caudales y potencial incremento de la contaminación difusa derivada de la intensificación del uso agrícola, si bien se plantea la aplicación de técnicas de cultivo ecológico para la viña, por lo que se reduce la aplicación de agroquímicos, aminorando este efecto. Por otra parte, al cauce receptor de las aguas de escorrentía de la zona se le atribuye un estado ecológico moderado, pero hay que considerar que se pretende instalar un sistema de goteo en que el consumo de agua se optimiza, además de que la dotación prevista es muy baja.

Los movimientos de tierra contemplados compensarán desmontes y terraplenes de tal modo que no se generarán sobrantes ni se requerirán tierras de préstamo. Para preservar el potencial agrológico de los suelos afectados se propone realizar el acopio de los primeros 30 cm de suelo fértil y su reposición en superficie tras el cerrado de las zanjas con los inertes procedentes de la propia excavación. El desencadenamiento de procesos erosivos como consecuencia del riego con goteo es poco probable, por la baja dotación y el poco impacto de las gotas de agua sobre el suelo.

Las instalaciones de riego se prevén sobre terreno de cultivo o sobre viales, por lo que no van a generarse afecciones destacables sobre la vegetación con la salvedad de la tubería de conducción de agua al recinto 6 de la parcela 2, con la que se deberá cruzar el barranco de Fauré donde aparece un tamarizal. Si este cruce se lleva a cabo junto a la carretera A-222 podrían no generarse afecciones al barranco ni a la vegetación que alberga, lo que podría incluir ejemplares de *Tamarix boveana*.

Durante la fase de obras se pueden producir molestias y una reducción del hábitat disponible para la fauna presente en la zona. Se trata de afecciones localizadas, de baja intensidad, temporales y de recuperación inmediata una vez cesen los trabajos, por lo que no se espera que sean significativas, siempre y cuando no solapen con la etapa reproductiva de las especies más sensibles presentes en la zona. A este respecto se propone la realización de prospecciones previas a las obras de fauna reproductora y un ajuste del calendario de ejecución respecto a los resultados de dichas prospecciones. La reciente y progresiva sustitución de cultivos extensivos por leñosos contribuye a la pérdida de un ecosistema de gran valor, aunque actualmente en la zona siguen dominado los cultivos de cereal. Este efecto, si la tendencia se mantiene, puede resultar particularmente perjudicial a las poblaciones de aves es-



teparias potencialmente usuarias de la zona, entre las que destacan dos especies amenazadas como ganga, ortega, sisón y cernícalo primilla. Cernícalo primilla, además, cuenta con un plan de conservación de su hábitat de aplicación en esta zona, donde se señala que “cualquier actividad que se realice en las áreas críticas deberá tener en cuenta en su planificación y ejecución los efectos que sobre la especie o su hábitat pudiera ocasionar, por lo que habrán de adoptarse las oportunas medidas o precauciones para paliarlos, evitarlos, eliminarlos o compensarlos cuando sean negativos. Dichas actividades deberán cumplir los fines y objetivos perseguidos por este Plan”, siendo el objetivo general del mismo el “asegurar unas condiciones favorables en las áreas donde la especie está presente que permitan continuar mejorando el estatus de la población, consolidando el proceso de extensión de su área de ocupación en Aragón y favoreciendo un crecimiento poblacional acorde con la disponibilidad de hábitat adecuado para la especie en Aragón”. De forma más concreta, el Plan establece en su plan de actuaciones que en las áreas críticas, entre otros objetivos, se debe “potenciar la existencia de terrenos incultos, ribazos y cunetas, con vegetación natural de bajo porte y distribuidos entre las áreas cultivadas, como zonas de alimentación” (apartado 1.1.1.1.) y “favorecer el mantenimiento del cultivo de secano, en régimen de año y vez, potenciando la existencia de superficies de barbechos” (apartado 1.1.1.2.) y “abordar la construcción de nuevos edificios destinados exclusivamente a su ocupación como colonias de cría de cernícalo primilla” (apartado 1.1.3.4.).

El Estudio de impacto ambiental propone la compensación de la afección al hábitat de estas especies y de cernícalo primilla en particular, con 145 ha actualmente cultivadas que se mantendrán en secano y 10,9 ha de abandono de tierras de cultivo, medidas que se desarrollarán en las parcelas 40 y 41 del polígono 507 y en la parcela 10005 del polígono 501 de Belchite. El total de la superficie agrícola de las parcelas referidas es de 145 ha; no se aclara dónde va a tener lugar el abandono de 10,9 ha de cultivo. La gestión de estas medidas deberá incorporar un compromiso firme durante toda la vida útil del regadío y deberá contemplar la siembra de leguminosas en secano en la rotación de cultivos debiendo permanecer cultivados de cereal cada año el 50% de las superficies, evitando la uniformidad y generando un ambiente en mosaico intercalando las superficies de cultivo de cereal con las de barbecho y leguminosas. Además, se deberán plantear medidas para compensar la pérdida de hábitat reproductivo del cernícalo primilla.

Sobre las aves y en particular sobre cernícalo primilla y otras rapaces se detecta también riesgo de colisión con los alambres de las espalderas. El sistema de tutorado implantado cuenta con un único alambre de formación por lo que el riesgo se reduce respecto a los sistemas con dos alambres, pero sigue existiendo, sobre todo en fases iniciales del crecimiento de las vides donde el alambre queda muy expuesto. Este alambre deberá ser sustituido por otro sistema que mejore su visibilidad para evitar las posibles colisiones.

Según el mapa de paisaje de la Comarca de Campo de Belchite el proyecto afecta a la unidad de paisaje “El Marcial” que presenta una calidad del paisaje alta (7 sobre 10) y una fragilidad del paisaje media (3 sobre 5), por lo que la implantación del viñedo alterará la situación actual generando un impacto visual destacable en un entorno que no presenta una aptitud alta a la recepción de nuevas instalaciones y usos.

En la fase de construcción, las afecciones sobre el paisaje se limitan a las acciones de movimientos de tierras, apertura de zanjas y presencia de personal y maquinaria que serán temporales. Posteriormente, el regadío supondrá una nueva desnaturalización en el paisaje, destacando el impacto visual que generará la plantación de una superficie considerable de vides en un entorno dominado por el cereal. Otro elemento que contribuye a desnaturalizar el entorno durante la fase de explotación es el ruido generado por el grupo electrógeno de suministro a los bombeos que está ubicado en el interior de la caseta junto al pozo 1 lo que, a priori, mitigará las emisiones.

En cumplimiento con lo señalado en la Resolución de 11 de marzo de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción 1/2019 por la que se regulan los análisis y criterios a aplicar en la tramitación de la revisión adicional de los expedientes de evaluación de impacto ambiental ordinaria afectados por la disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se han efectuado los análisis SIG correspondientes a la susceptibilidad de riesgos y distancias básicas. Conforme a la tipología del proyecto de transformación en regadío en evaluación y los resultados de tales análisis no se aprecia que puedan existir características intrínsecas del proyecto susceptibles de producir accidentes graves durante su construcción, explotación o desmantelamiento, que pueda considerarse un nuevo peligro grave, capaz de provocar efectos significativos en el medio ambiente.



Por cuanto refiere a la vulnerabilidad del proyecto ante catástrofes naturales, se aprecia en los resultados de dichos análisis riesgos altos por incendios forestales en enclaves muy localizados, pudiendo existir (en función de la distancia que se considere en el análisis) exposición de valores naturales o población a los mismos; sin embargo, tal exposición y los potenciales daños no se prevén significativamente diferentes como consecuencia de la propia ejecución o explotación del proyecto respecto de la situación actual. En todo caso, habría que considerar la contribución positiva que comporta la disposición de tomas de agua, por su disponibilidad para el potencial uso de los medios de extinción. Es por ello que no son previsibles efectos adversos significativos directos o indirectos sobre el medio ambiente derivados de la vulnerabilidad del proyecto en esta materia.

El artículo 39 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es el órgano ambiental con competencias para la instrucción, tramitación y Resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y mantiene la condición del mismo como órgano ambiental para el ejercicio de la citada competencia.

Asimismo, el artículo 33 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, establece que a través de la declaración de impacto ambiental se debe determinar si procede o no, a los efectos ambientales, la ejecución del proyecto y, en su caso, las condiciones que deben establecerse para la adecuada protección del medio ambiente, las medidas compensatorias o las correctoras. A tal efecto, habida cuenta el concepto y contenido del instrumento de evaluación de impacto ambiental legalmente establecido, la tramitación de este procedimiento es previo a la ejecución del proyecto y al desarrollo de la actividad que de él se deriva, ya que se trata de prevenir posibles impactos determinando su compatibilidad ambiental y, en su caso, incorporando medidas preventivas, correctoras o compensatorias, algunas de las cuales son en fase de diseño y construcción, así como analizar las distintas alternativas técnicamente viables, justificando la solución adoptada por su menor impacto sobre el medio ambiente.

En consecuencia, no forman parte de la presente evaluación, ni comporta pronunciamiento alguno la presente Resolución, sobre las instalaciones y actuaciones de transformación a regadío ya ejecutadas en parte de la superficie que constituye ámbito del Proyecto evaluado y que acentúan los efectos ambientales anteriormente identificados. Si bien tales actuaciones no están contempladas como objeto de la presente evaluación, si tienen incidencia en su desarrollo y sus condicionados.

Vistos el estudio de impacto ambiental correspondiente al Proyecto de legalización de un pozo destinado a riego y construcción de otro nuevo pozo para apoyo de plantación en la parcela 2 del polígono 501, T.M. de Belchite (Zaragoza), el expediente administrativo incoado al efecto, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre; la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat, la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación concordante, a los solos efectos ambientales, se formula la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, y al artículo 9 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, dado que el procedimiento de evaluación de impacto ambiental es un instrumento preventivo y que no se podrá realizar la evaluación de impacto ambiental de aquellos proyectos en los que, siendo preceptiva, se encuentren parcial o totalmente ejecutados sin haberse sometido previamente a dicho procedimiento, se acota la declaración de impacto ambiental a la parte de la actuación que no ha sido ejecutada, aprobada o autorizada. Por lo tanto, a los solos efectos ambientales, la declaración de impacto ambiental del Proyecto de legalización de un pozo destinado a riego y construcción de otro nuevo pozo para apoyo de plantación en la parcela 2 del polígono 501, T.M. de Belchite (Zaragoza), se refiere a la transformación y puesta en riego de los recintos 2, 3, 6 y 11 de la parcela 2 del polígono 501 de



Belchite y a la instalación del pozo 2 situado en el punto de coordenadas aproximadas UTM 30T 691.853 4.572.578 ETRS89, y resulta compatible y condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

Condicionado de carácter general

Primera.— Serán de aplicación todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en este condicionado ambiental, así como las que constan en la documentación presentada por el promotor, en el estudio de impacto ambiental y adendas posteriores, mientras no sean contradictorias con las primeras. Tales medidas deberán ser incluidas en el proyecto constructivo con su correspondiente partida presupuestaria, debiendo identificarse particularmente las acciones de vigilancia y seguimiento y sus importes asignados.

Segunda.— Se notificarán con suficiente antelación las fechas previstas para la realización de las obras al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para que pueda designar, si procede, personal cualificado para la supervisión de las obras, debiéndose en todo caso atender a las disposiciones que dicte su personal en el ejercicio de sus funciones. El promotor designará a un técnico cualificado como responsable de medio ambiente para supervisar la aplicación todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias de aplicación a la fase de obras. Antes del inicio de las obras, se comunicará el nombramiento de dicho técnico responsable de medio ambiente al mencionado Servicio Provincial.

Tercera.— Con anterioridad a la ejecución del proyecto, se deberán recabar todas las autorizaciones legales exigibles, en concreto las referentes a la competencia del organismo de cuenca, por cuantas actuaciones afecten al dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía, lo que incluye las actuaciones de instalación del sistema de riego contempladas en el proyecto que cruzan cauces públicos.

Cuarta.— De forma previa al inicio de las obras, se informará a los trabajadores de las empresas que puedan intervenir en la ejecución del proyecto sobre las medidas preventivas y correctoras contenidas en el Estudio de impacto ambiental, en sus anexos y en la presente Resolución, y su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las mismas.

Respecto al consumo de recursos naturales.

Quinta.— La viabilidad técnica y ambiental del proyecto queda condicionada a la obtención de la correspondiente autorización para el aprovechamiento de aguas por el Organismo de Cuenca y al cumplimiento del condicionado que se establezca en la misma. La detracción de agua que se otorgue y el dimensionado de las infraestructuras de riego se ajustarán a las superficies integrantes del proyecto atendiendo a lo señalado en las prescripciones previas y a las dotaciones establecidas por la planificación hidrológica vigente para el tipo de cultivo y el entorno geográfico en que se desarrolla la actuación. A este respecto, en la captación se incorporará un dispositivo que permita determinar el consumo de agua y controlar que el mismo sea coherente con la concesión para el aprovechamiento de aguas públicas que, en su caso, se otorgue. Asimismo, se deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro en el informe emitido de compatibilidad con la planificación hidrológica, cumpliendo particularmente con las limitaciones que puedan imponerse para garantizar el caudal ecológico de la masa de agua superficial que recoge la descarga de la masa de agua subterránea afectada.

La presente prescripción, y las medidas que condicionan el conjunto del proyecto reflejadas en la presente Resolución, dan respuesta a lo previsto en el artículo 110 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado mediante Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, en el procedimiento de concesión administrativa que tramita la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Respecto a la vegetación y flora catalogada.

Sexta.— La puesta en regadío pretendida no debe significar el cambio de uso de recintos forestales vinculado a la adecuación de las parcelas al nuevo sistema de explotación, ni la incorporación de áreas de vegetación natural a las superficies de regadío. La modificación o eliminación de vegetación natural en el ámbito de la actuación deberá limitarse a los tramos de la red de riego u otras infraestructuras proyectadas por zonas forestales. El cruce del barranco de Fauré se realizará por el paso de la A-222, evitando afectar a la vegetación natural.



Séptima.— En caso de que se prevea afectación, previamente al inicio de las obras se procederá al jalonado de las superficies de ocupación previstas sobre terrenos naturales para evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación natural. Para ello, se emplearán materiales suficientemente consistentes que eviten su desplazamiento o degradación a lo largo de las obras. Los acopios de materiales de la obra, y los acopios temporales de tierras procedentes de excavación, se realizarán sobre terrenos agrícolas, caminos de acceso o áreas desprovistas de vegetación natural.

Respecto a la fauna y las especies catalogadas.

Octava.— Para minimizar las afecciones y molestias generadas por las obras sobre especies de avifauna catalogada, especialmente, durante sus periodos reproductivos, se llevarán a cabo prospecciones de fauna por técnico especialista, en periodo reproductor, para la correcta identificación de las posibles especies catalogadas presentes en la zona y de la determinación de las áreas de nidificación. Las superficies de prospección incluirán el ámbito de la totalidad de las obras y un radio de 1 km respecto de las mismas debiendo incorporarse al proyecto, en caso de resultados positivos, restricciones relativas al cronograma de las obras de movimiento de tierras, las que requieran maquinaria pesada y, en general, las que impliquen una elevada emisión de ruidos, de modo que se evite su ejecución durante el periodo reproductor de las especies sensibles detectadas, respetando un radio de 1 km respecto los puntos de detección. El informe con los resultados de tales prospecciones, así como las modificaciones que se planteen en el proyecto, deberán ser remitidos al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que podrá establecer condiciones adicionales al proyecto.

Novena.— Durante las obras se dispondrán sistemas que permitan a la fauna de pequeño tamaño salir de las zanjas abiertas, si cayeran accidentalmente en su interior, como tablones dispuestos a modo de rampa.

Décima.— A efectos de prevenir muertes por colisión en rapaces y otras aves, las espalderas que se instalen en las parcelas que se pretende transformar a cultivo de vid con goteo, deberán evitar el uso de alambres que serán sustituidos por elementos más fácilmente visibles por las aves como flejes de al menos 15 mm de anchura, de color que destaque, u otros sistemas cuya eficacia anticolidión de aves haya quedado suficientemente probada con antelación.

Undécima.— Cualquier nueva acometida eléctrica que se pretenda en el futuro vinculada a la transformación en regadío, deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, y con el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, remitiendo el proyecto al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con carácter previo para su valoración.

Duodécima.— El promotor se comprometerá a mantener con el cultivo actual de cereal de secano en régimen de año y vez, 145 ha de tierras de cultivo en las parcelas 40 y 41 del polígono 507 y en la parcela 10005 del polígono 501 de Belchite y el abandono de 10,9 ha de terreno de cultivo. Este compromiso estará vigente durante toda la vida útil del regadío y, al menos, el 50% de la superficie se destinará cada año a barbecho y leguminosas de secano, siendo el otro 50% de cereal. Con carácter previo a la ejecución del proyecto, se delimitará cartográficamente de forma nítida la superficie en la que tendrá lugar el abandono de 10,9 ha de cultivo, debiéndose integrar dicha cartografía al Plan de vigilancia ambiental.

Decimotercera.— Se construirá una torre de nidificación para el cernícalo primilla y otras especies de aves conforme a las características técnicas establecidas por el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a ubicar preferentemente en las parcelas referidas en la condición anterior.

Respecto al relieve, la integración paisajística y la prevención de procesos de degradación del medio.

Decimocuarta.— Con carácter general, y en aras a realizar una gestión sostenible de los recursos, se deberá evitar la contaminación de los suelos y las aguas, y promover el ahorro de agua y energía, ajustando lo mejor posible el uso de productos químicos, así como la



propia dotación de agua de riego a las necesidades de los cultivos. Se atenderá específicamente al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales en los términos de la agricultura ecológica como se indica en la documentación aportada.

Decimoquinta.— Se adoptarán las medidas oportunas para evitar vertidos en fase de obras (aceites, combustibles, hormigón, etc.), como habilitar una zona para llevar a cabo las labores de mantenimiento de la maquinaria, el lavado de las hormigoneras, o el acopio de materiales diversos, productos y/o residuos peligrosos hasta su uso o retirada por gestor autorizado. Esta zona deberá situarse sobre terreno agrícola, alejada de cauces y estar impermeabilizada y debidamente dotada para atender eventuales emergencias. Finalizadas las obras, se retirarán los materiales sobrantes y cualquier residuo generado se gestionará conforme a su calificación y codificación, dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza.

Decimosexta.— En la ejecución de las zanjas, se separará y acopiará adecuadamente el horizonte orgánico (primeros 30 cm), para su reposición en superficie una vez instaladas las tuberías. En caso de que se requieran préstamos, procederán de instalaciones autorizadas, y si se produce excedente de tierras que no pueda ser compensado o reutilizado, éste deberá ser transportado a áreas de vertido autorizadas.

Decimoséptima.— Durante la ejecución de la fase de obras y en la fase de explotación del proyecto se adoptarán todas las medidas preventivas contempladas en la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra incendios forestales en Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.

Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

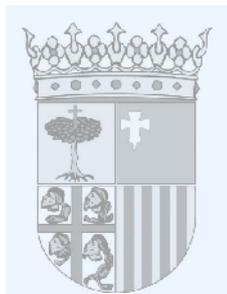
Decimoctava.— Se realizará la vigilancia ambiental de acuerdo al Plan de vigilancia ambiental que figura en el estudio de impacto ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado, de forma que se concrete el seguimiento efectivo de las medidas preventivas y correctoras previstas, se definan indicadores, métodos y periodicidad de los controles, así como la forma de corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de posibles impactos adicionales no contemplados en el estudio de impacto ambiental, o derivados de la ineficacia o insuficiencia de las medidas aplicadas.

Decimonovena.— El seguimiento ambiental en explotación durará un mínimo de cinco años tras la puesta en marcha del regadío, debiendo contar el promotor durante este período con el asesoramiento de un titulado superior cualificado como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada evolución de los factores ambientales objeto de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias de aplicación, conforme al estudio de impacto ambiental, sus adendas y al presente condicionado. Este seguimiento incluirá, en todo caso, el control de la evolución de las especies catalogadas de fauna presentes en el ámbito del proyecto antes de iniciarse el riego, en las superficies incluidas en el proyecto y su entorno, así como en las parcelas donde se van a llevar a cabo las medidas compensatorias propuestas para la mejora del hábitat del cernícalo primilla y otras especies de avifauna. Dentro del plan de vigilancia ambiental en explotación se arbitrarán medidas correctoras y/o compensatorias adicionales en caso de detectarse disminución de la biodiversidad, así como cualquier otra desviación respecto a la evolución esperada de los factores ambientales señalados.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

En aplicación del régimen transitorio general (disposición transitoria tercera) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, apartado 2, Declaraciones de impacto ambiental que se publiquen con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley, en relación con lo dispuesto en su artículo 34.2, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.



De acuerdo a lo contenido en el artículo 33.4 de Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 7 de febrero de 2020.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modificación puntualmente la Resolución de 22 de febrero de 2019, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción de lechones hasta una capacidad de 2.826 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 104 cerdas de reposición y 5 verracos, 863,86 UGM, en el polígono 503, parcela 16, del término municipal de Valfarta (Huesca). Expediente INAGA 500202/02/2019/07421.

El 12 de julio de 2019 el promotor, Red Ganadera Caspe SL solicita modificación puntual de la autorización ambiental integrada por cambio de orientación productiva sin aumento de capacidad en UGM, a explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg, con capacidad para 3.307 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg, 255 cerdas de reposición y 5 verracos, 864 UGM, modificación de las naves existentes por adaptación a la nueva orientación productiva y modificación de la ubicación que ocupan las construcciones dentro de la misma parcela.

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 22 de febrero de 2019, se otorgó la autorización ambiental integrada y formuló declaración de impacto ambiental del proyecto para la ampliación de una explotación porcina de producción de lechones hasta una capacidad de 2.826 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 104 cerdas de reposición y 5 verracos situada n el polígono 503 parcela 16 del término municipal de Valfarta (Huesca) y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 54, de 19 de marzo de 2019 (Expte: INAGA 500301/02/2019/11588).

Segundo.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en el cambio de orientación productiva sin aumento de capacidad en UGM, a explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg para 864 UGM, modificación de las naves existentes para adatar las instalaciones a la nueva orientación productiva y modificación de la ubicación que ocupan las construcciones dentro de la misma parcela, que será unos 60 metros al norte dentro de la misma parcela y que queda reflejada en los planos que integran la documentación aportada.

Al modificarse la ubicación de la explotación se ha realizado un análisis de la nueva localización, no habiéndose encontrado incidencia sobre ningún elemento relevante del territorio que hiciera que la nueva ubicación no fuera compatible con la normativa aplicable.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

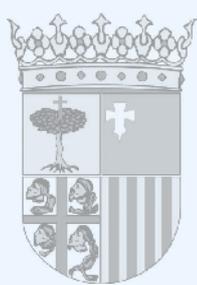
Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 22 de febrero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por en la que se otorgó la autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para la explotación porcina de producción con capacidad para 2.826 cerdas reproductoras con lechones de 20 kg, 104 plazas de reposición y 5 verracos (864 UGM) ubicada en la parcela 16, del polígono 503, del término municipal de Valfarta (Huesca), y promovida por Red Ganadera Caspe SL en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto cuarto de los Antecedentes de hecho “Características de la instalación” de la Resolución quedara sustituido por lo siguiente:

“Cuarto.— *Características de la instalación:*

Las Instalaciones proyectadas se corresponden con: Nave de gestación 1 de 252,40 x 17,10 m, nave de gestación 2 de 252,40 x 17,10 m, nave de maternidad de 226,60 x 25,60 m, nave de reposición de 50,60 x 18,40 m, nave de desvieje de 24,40 x 7,40 m, local vestuario



- oficinas de 10,40 x 10,40 m, almacén de 10,40 x 10,40 m, zona de duchas de 10,40 x 5,20 metros, balsa de purines 1 de 6.820 m³ de capacidad, balsa de purines 2 de 7.809 m³ de capacidad, fosa de cadáveres de 32 m³ de capacidad, balsa de agua de 4.000 m³, depósito de agua de 1.000 m³, vallado perimetral y vado sanitario”.

El primer párrafo del punto 2 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Red Ganadera Caspe, SL B99377129, para la ampliación de una explotación porcina de producción hasta una capacidad de 3.307 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg, 255 cerdas de reposición y 5 verracos (864 UGM), ubicada en el polígono 503, parcela 16, del término municipal de Valfarta (Huesca), en las coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, de X = 741.124; Y = 4.604.900”.

El punto 2.1 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“Se estima un consumo anual de pienso de 5.816 t. El abastecimiento de agua provendrá de la Comunidad de Regantes San Miguel, estimándose un consumo de 17.904 m³/año incluida la necesaria para la limpieza de las instalaciones. El suministro energético a la explotación se realizará mediante conexión a línea eléctrica, estimándose un consumo anual de 450.000 kW. Se dispondrá de un grupo electrógeno para casos de emergencia”.

El punto 2.2.1 de la Resolución quedará sustituido por el siguiente:

“2.2.1 Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 16.051 kg de metano al año, 17.197,5 kg de amoníaco al año y 71,34 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente”.

El primer párrafo del punto 2.2.2. de la Resolución quedará sustituido por el siguiente:

“2.2.2 Instalación potencialmente contaminadora de la atmosfera.

La actividad ganadera porcina con capacidad para 3.305 plazas de cerdas reproductoras está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 12 01 y 10 05 04 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010)”.

El punto 2.3 de la Resolución quedará sustituido por el siguiente:

“2.3. Gestión de estiércoles.

Aplicación directa en la agricultura.

Se estima una producción anual de 20.010 m³ de estiércol al año, con un contenido en nitrógeno de 51.863 kg, según los índices del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico.

Del análisis de parcelas agrícolas aportadas mediante sistema de información geográfica, se ha determinado que la superficie útil que resulta adecuada para llevar a cabo el plan de fertilización asciende a 328,263 ha, capaz de gestionar 58.100 kg de nitrógeno, por lo que se considera suficiente para la correcta gestión del estiércol de la explotación.

La parcela 26, del polígono 502, de Sena, ha sido excluida de la superficie agrícola útil para la aplicación de estiércoles, por localizarse en un municipio catalogado por la Orden DRS/333/2019, de 25 de marzo, por la que se declaran, en base al índice de carga ganadera, los municipios con sobrecarga ganadera por exceso de nitrógeno de origen orgánico procedente de la actividad ganadera.

Las parcelas clasificadas como regadío en el término municipal de Valfarta, están consideradas como zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos de acuerdo a la Orden DRS/882/2019, de 8 de julio, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que en ellas la dosis de aplicación se limitará a 170 kg de N/ha”.

El punto 2.4 de la Resolución quedará sustituido por el siguiente:

“2.4 Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones obtenidas a partir de los índices establecidos en el Plan de gestión de residuos ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la instalación generará 148 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 335 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 12.216, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód.



180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de febrero de 2020.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE FRAGA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fraga, en procedimiento de divorcio contencioso 327/2019.

Don/Dña José María Raso Baldellou Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Fraga, hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de Fatoumata Barry, frente a Mamoudou Barry, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 26 de febrero de 2020, cuyo extracto es el siguiente:

Sentencia número 000019/2020

En Fraga, a 26 de febrero de 2020.

Vistos por mí, Dña. Alicia Bustillo Lobo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga, los presentes autos de juicio verbal de divorcio contencioso, tramitados con el número 327/2019 de este Juzgado, a instancia de Dña. Fatoumata Barry, asistida por la Letrada Dña. Laura Carrasquer Balleste y representada por el Procurador D. Borja Labrador Casas, contra D. Mamoudou Barry.

Fallo

Estimar la demanda presentada a instancia de Fatoumata Barry contra Mamoudou Barry y decretar la disolución por causa de divorcio del matrimonio de éstos, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, sin imposición de costas.

Notifíquese esta Resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación. Para recurrir será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros.

Así lo pronuncia, manda y firma Dña. Alicia Bustillo Lobo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Mamoudou Barry, en ignorado paradero, libro el presente en

Fraga, 27 de febrero del 2020.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, José María Raso Baldellou.





V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2019, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación “FV El Aliagar 2 Fase 1” de 19,78 MWp de Alectoris Energía Sostenible 4 SL en San Mateo de Gállego (Zaragoza).

Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 16 de noviembre de 2018, D. Pedro Machín Iturria, en representación de la sociedad Alectoris Energía Sostenible 4, SL, con NIF B99451874 y con domicilio social en c/ Argualas, 40, 1.º D 50012 Zaragoza (Zaragoza), presentó ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto denominado “PFV El Aliagar 2 Fase 1.ª 18 MW / 19,78 MWp” en San Mateo de Gállego (Zaragoza), que incluye sus infraestructuras de evacuación propias que esencialmente consisten en un circuito eléctrico subterráneo que une tres centros de transformación entre sí en el interior de la planta, y la evacuación desde el centro de transformación 2 hasta la subestación transformadora “Aliagar”, ya autorizada. También se aportó otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación. Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0002/2018. Número Expediente del Servicio Provincial: G-SO-Z-022/2018 de la provincia de Zaragoza.

Es destacable que, con fecha 13 de marzo de 2018, D. Pedro Machín Iturria, en representación de la sociedad Alectoris Energía Sostenible 4, SL, presentó ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto denominado Fotovoltaica El Aliagar 2 Fase 1 de 43,3540 MW de Alectoris Energía Sostenible 4 SL en San Mateo de Gállego (Zaragoza). La citada solicitud no llegó a autorizarse debido a que, mediante Resolución de 6 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se formuló declaración de impacto ambiental desfavorable e incompatible del proyecto “El Aliagar 2 - Fase I”. Por ello y como se ha indicado más arriba, el titular ha vuelto a solicitar en fecha 16 de noviembre de 2018 autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 11 de diciembre de 2018, D. Pedro Machín Iturria en representación de la empresa Alectoris Energía Sostenible 4, SL, con NIF B99451874, aportó “Adenda al proyecto administrativo PFV El Aliagar 2 FASE 1.ª” y nuevo Estudio de Impacto ambiental. La modificación tiene como objeto desafectar el camino público en Polígono 507, Parcela 9006, para evitar que quede cortado por el vallado perimetral del Parque. En consecuencia, se ha dividido el Parque Solar en dos recintos separados por dos vallados perimetrales. En la Adenda también se ha propuesto un módulo fotovoltaico de mayor potencia para reducir su número y, por lo tanto, disminuir la superficie afectada.

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto “PFV El Aliagar 2 Fase 1.ª 18 MW / 19,78 MWp” en San Mateo de Gállego (Zaragoza) y la “Adenda al proyecto administrativo PFV El Aliagar 2 Fase 1.ª” (Número Expediente del Servicio Provincial: G-SO-Z-022/2018 de la provincia de Zaragoza).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 31 de octubre de 2019, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.



Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones; y tramitación ambiental.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto se sometió a información pública junto con el estudio de impacto ambiental mediante anuncios en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 30 de enero de 2019, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, en el diario El Periódico de Aragón de fecha 4 de febrero de 2019 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado.

El Servicio de Información y Documentación Administrativa informó en fecha 4 de marzo de 2019, haciendo constar la ausencia de consultas.

Durante el plazo de información pública no se recibieron alegaciones.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda: al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza y al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. Esencialmente ambos no manifestaron inconvenientes, si bien el Consejo de Ordenación del Territorio incluyó determinadas consideraciones. En ambos casos el promotor manifestó su conformidad.

- Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural. Respondió calificando el área de la planta solar y la línea soterrada, como Zona Libre de Restos Arqueológicos. El Promotor manifestó su conformidad.

- Ayuntamiento de San Mateo de Gállego. No se ha recibido respuesta.

- Confederación Hidrográfica del Ebro. Respondió el 9 de septiembre de 2019 emitiendo condicionado. El promotor manifestó su conformidad.

Se remitió la documentación al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la emisión de la declaración de impacto ambiental. Por Resolución de 3 de septiembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalaciones de generación mediante energía solar fotovoltaica, en la Planta “El Aliagar 2 Fase 1”, en el término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), promovido por Alectoris Energía Sostenible 4 SL, con resultado, a efectos ambientales, como compatible y condicionada al cumplimiento de determinados requisitos, medidas correctoras y vigilancia ambiental, expresadas en su condicionado.

Vistos los informes emitidos, condicionados técnicos, y la inexistencia de alegaciones, el Servicio Provincial consideró que no existían reparos a la emisión de las autorizaciones, siempre y cuando se cumpliera con los condicionados técnicos establecidos por los Organismos y entidades afectados.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “PFV El Aliagar 2 Fase 1.^a 18 MW / 19,78 MWp” de Alectoris Energía Sostenible 4 SL en San Mateo de Gállego (Zaragoza) y su “Adenda al proyecto administrativo PFV El Aliagar 2 Fase 1.^a”; se estima que según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial en su redacción se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan que se da por reproducido en la presente Resolución.

El proyecto de ejecución del parque eólico está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Pedro Machín Iturria, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 15 de noviembre de 2018, y número de visado VD03791-18A.

La adenda al proyecto también está suscrita por el Ingeniero Industrial, D. Pedro Machín Iturria, visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 7 de diciembre de 2018, y número de visado VD04085-18A.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Fernando Samper Rivas que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de fecha 31 de octubre de 2019, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto que en la fecha de emisión del Informe-Propuesta de Resolución de 31 de octubre de 2019, la instalación, no disponía de la acreditación de la capacidad técnica y económica, se solicita por parte de la Dirección General de Energía y Minas al titular con fecha 26 de noviembre de 2019 subsanación. Se recibe la documentación correspondiente con fecha 13 de diciembre de 2019 y 19 de diciembre de 2019 acreditando las mencionadas capacidades. La capacidad legal se considera acreditada al tener esta misma sociedad una autorización administrativa previa y de construcción de una planta fotovoltaica ya a su nombre (FV El Aliagar 2 Fase 2 de 48,72 MWp; autorizada por Resolución de 10 de octubre de 2018, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo).

Sexto.— Infraestructuras compartidas.

La planta solar FV El Aliagar 2 Fase 1 de 18 MW de Alectoris Energía Sostenible 4 SL en San Mateo de Gállego (Zaragoza) precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas. Estas infraestructuras, previstas para evacuar las plantas solares FV El Aliagar 2 Fase 1 y FV El Aliagar 2 Fase 2, ya se autorizaron mediante Resolución de 10 de octubre de 2018 del Director General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las "Instalaciones comunes de conexión de centrales de generación de energía eléctrica, LAAT Aliagar-Peñaflor y SET El Aliagar en los términos municipales de San Mateo de Gállego, Zaragoza y Villamayor de Gállego".

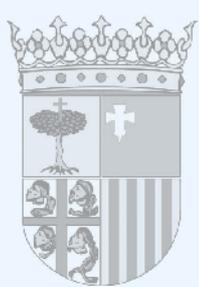
Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Orden de 7 de noviembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen normas complementarias para la tramitación y la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas en redes de distribución; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "FV El Aliagar 2 Fase 1" de 18 MW de Alectoris Energía Sostenible 4 SL en San Mateo de Gállego (Zaragoza) se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Las infraestructuras de evacuación de la planta fotovoltaica serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de la Resolución del Director General de Energía y Minas indicadas en el apartado Sexto de los Antecedentes de esta Resolución.



- Consta en el expediente la Resolución de 3 de septiembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica "El Aliagar 2" - Fase 1, de 19,788 MWp, sobre una superficie de 40,70 ha, en el término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), promovido por Alectoris Energía Sostenible 4, SL publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 195, de 4 de octubre de 2019.

- Consta el documento de fecha 31 de enero de 2019, remitido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. a "Alectoris Energía Sostenible 4, S.L" en el que le comunican el cumplimiento de los procedimientos de acceso y conexión a la red de distribución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, para la instalación solar fotovoltaica CF El Aliagar 2 Fase 1A de 18 MW que evacuará en el punto de conexión Posición dedicada de 132 kV en SET Peñaflor.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-Propuesta de Resolución de fecha 31 de octubre de 2019, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019 del Presidente del Gobierno de Aragón por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Alectoris Energía Sostenible 4, SL para la instalación "FV El Aliagar 2 Fase 1" de 19,78 MWp en San Mateo de Gállego (Zaragoza).

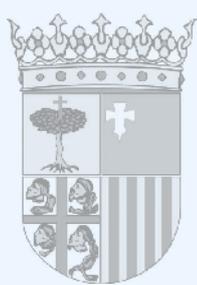
Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto ejecución "PFV El Aliagar 2 Fase 1.ª 18 MW / 19,78 MWp" de Alectoris Energía Sostenible 4 SL en San Mateo de Gállego (Zaragoza); suscrito por el ingeniero industrial D. Pedro Machín Iturria, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 15 de noviembre de 2018, y número de visado VD03791-18A; y de la "Adenda al proyecto administrativo PFV El Aliagar 2 Fase 1A" suscrita por el ingeniero industrial D. Pedro Machín Iturria, visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 7 de diciembre de 2018, y número de visado VD04085-18A.

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:



1. Datos generales.

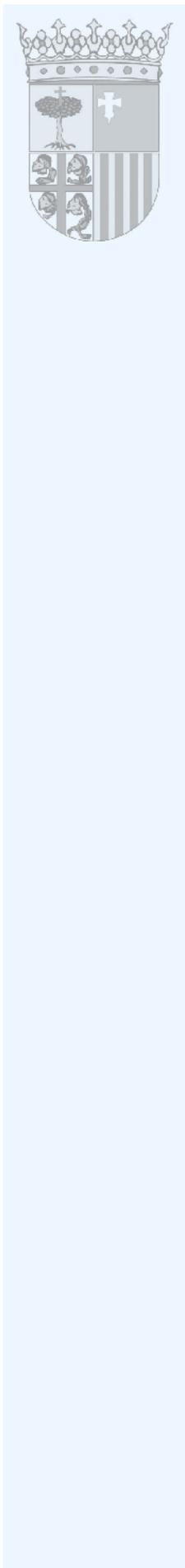
Promotor:	Alectoris Energía Sostenible 4, SL
CIF:	B99451874
Domicilio social promotor:	C/Argualas 40 1ºD 50012 Zaragoza
Denominación:	FV El Aliagar 2 Fase 1
Ubicación de la instalación:	San Mateo de Gállego (Zaragoza); Polígono 507, parcelas: 1, 2, 14, 16 y 9007.
Superficie:	40,70 Has
Potencia autorizada:	19,78 MWp
Nº módulos/Potencia pico:	53.460 módulos de 370 Wp
Potencia instalada:	19,78 MWp
Potencia evacuación:	18 MW
Nº inversores/Potencia nominal:	180/0,1 MW
Potencia total inversores:	18 MW
Línea de evacuación propia:	Circuito eléctrico subterráneo, a 30 kV, uniendo los tres centros de transformación entre sí, en el interior de la Planta, mediante cableado AI RH5Z1 18/30 kV 3x(1x150) mm ² , en zanja. Evacuación desde el CT 2 hasta la S.E.T. "Aliagar", mediante 0,9 km de cableado 3x(2x150) mm ²
Punto de conexión previsto:	Posición dedicada de 132 kV en SET Peñaflo, propiedad de la distribuidora.
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Nueve millones ochocientos noventa mil euros (9.890.000 euros).



2. Coordenadas UTM.

Coordenadas perimétricas de la poligonal del vallado norte de la planta solar fotovoltaica:

Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	686.508	4.629.929
2	687.043	4.629.929
3	687.084	4.629.853
4	687.108	4.629.744
5	687.108	4.629.544
6	687.024	4.629.509
7	686.995	4.629.505
8	686.754	4.629.505
9	686.728	4.629.529
10	686.685	4.629.529
11	686.625	4.629.510
12	686.612	4.629.506
13	686.524	4.629.506
14	686.508	4.629.522



Coordenadas perimétricas de la poligonal del vallado sur de la planta solar fotovoltaica:

Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	686.608	4.629.386
2	686.635	4.629.348
3	686.736	4.629.197
4	686.736	4.629.099
5	686.727	4.629.050
6	686.595	4.629.050
7	686.569	4.629.004
8	686.495	4.629.004
9	686.345	4.629.196
10	686.311	4.629.257
11	686.293	4.629.275
12	686.255	4.629.291
13	686.255	4.629.485
14	686.597	4.629.485

3. Características técnicas:

a) Generación.

El conjunto está formado por 53.460 módulos fotovoltaicos de silicio policristalino de 370 Wp, marca Solar Jinko, modelo Eagle 1500V 72 350-370 W; divididos en 3 bloques de 6 MW, 180 inversores trifásicos de 100 kVA, 90 cajas de interruptores y 3 transformadores de 800/30.000V.

Cada bloque de 6 MW, está compuesto por seguidores a un eje con las siguientes características:

- 17.820 módulos fotovoltaicos de silicio policristalino de 370 Wp.
- 60 inversores trifásicos de 100 kVA.
- 30 cajas de interruptores.
- Un centro de transformación (CT) de 800/30.000 V.

La energía generada por los módulos en corriente continua, se transportará hasta los inversores correspondientes a cada bloque.

b) Transformación y evacuación.

La corriente alterna en salida de los inversores se elevará su tensión en los tres centros de transformación (CT's) BT/MT 30 kV.



Las infraestructuras de evacuación de uso exclusivo por la instalación de producción son:

- Unión subterránea 30kV entre el CT1 y CT2: 0,2 km, cable AI RH5Z1 18/30 kV 3x(1x150) mm².
- Unión subterránea 30kV entre el CT3 y CT2: 0,6 km, cable AI RH5Z1 18/30 kV 3x(1x150) mm².
- Unión subterránea 30 kV entre el CT2 y la S.E.T. "Aliagar": 0,9 km, cable AI RH5Z1 18/30 kV 3x(2x150) mm².

La Subestación Transformadora ya autorizada "El Aliagar" elevará de nuevo la tensión de generación a la de entrega de energía a la red de distribución (132 kV). La entrega se realiza en la subestación transformadora de 132 kV en Peñaflor propiedad de Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

Dicho plazo podrá ser ampliado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, conforme a lo que pueda disponer la normativa específica, a solicitud del titular de esta autorización.

4. Según lo establecido en el artículo 66 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el desistimiento en la construcción de la instalación, la caducidad de los procedimientos de autorización administrativa de la instalación o el incumplimiento de los plazos previstos en las autorizaciones preceptivas supondrá la ejecución de la garantía prestada. No obstante, se podrá exceptuar la ejecución de la garantía depositada por el titular de una instalación, si el desistimiento en la construcción de la misma viene dado por circunstancias imprevistas que no fueran ni directa ni indirectamente imputables al interesado y así fuera solicitado por éste a la Dirección General.

5. Se cumplirá con el condicionado establecido en la declaración de impacto ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulada por Resolución de 3 de septiembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalaciones de generación mediante energía solar fotovoltaica, en la Planta "El Aliagar 2 Fase 1", en el término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza), promovido por Alectoris Energía Sostenible 4 SL, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 195, de 4 de octubre de 2019.

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en el apartado Tercero de los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.



6. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

7. En relación con el objeto social de la empresa, no podrá desarrollar actividades incompatibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

8. Con carácter previo al inicio de las obras se presentará documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

9. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

10. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y en concreto:

- a) Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando en su caso las diferencias no sustanciales que se hayan producido.
- b) Certificación del coste real de la instalación, desglosado por partidas y contratistas.
- c) Se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.
- d) Copia de las comunicaciones efectuadas a la Administración en materia de seguridad industrial.
- e) Certificación actualizada del cumplimiento del procedimiento de operación 12.3. Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas, y en su caso informe técnico de los ensayos realizados.
- f) Certificación de la potencia instalada en los consumos propios de la instalación.
- g) La documentación establecida en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y/o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.
- h) Información cartográfica en formato papel y formato digital, ficheros de tipo. shp, con el resto de ficheros necesarios para la correcta representación cartográfica de los elementos correspondientes, que como mínimo serán. prj. dbf y. shx.

La información cartográfica consistirá en lo siguiente:

Poligonal de la planta fotovoltaica. Fichero tipo polígono con la poligonal de la planta.

Líneas intervinientes. Se presentará un fichero tipo "línea" identificando los tramos que componen la línea, con un atributo que indique si es aérea o subterránea, y, en el caso de líneas aéreas, un fichero tipo "puntos" con la ubicación de los apoyos.

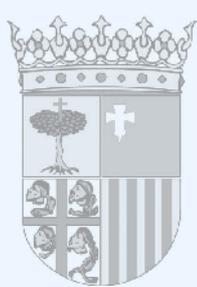
Centros de protección y medida general: Se adjuntará un fichero tipo punto correspondiente al centro de protección y medida general.

Todos los datos se presentarán referidos al sistema de proyección ETRS89Huso 30.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2019.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.



ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, así como el estudio de impacto ambiental del Parque Fotovoltaico “La Estación”, promovido por Planta Solar Opde 7 SL (Expediente TE-AT0087/18).

De conformidad con lo previsto en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública y participación pública de la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto y del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del expediente número TE-AT0087/18, cuyos datos se detallan a continuación:

Peticionario: Planta Solar Opde, SL B71338115. c/ Emilio de Vargas, 14.^a planta, 28043 Madrid.

Ubicación: Cañada Vellida (Teruel): polígono 7 parcelas 13, 9001 y 9005; polígono 9 parcelas 9001 y 9003; polígono 10 parcelas 15, 16, 72 y 9000; polígono 11 parcelas 6, 7, 57, 59, 65, 9000, 9001 y 9002; polígono 12 parcela 64; polígono 13 parcelas 25, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 9005 y 9008.

Galve (teruel): polígono 20 parcelas 1, 2 y 3; polígono 21 parcelas 1 a 23, 25 a 35, 56, 61, 64, 65, 9000 y 9005; polígono 23 parcelas 8, 26, 27, 31, 32, 33, 35, 9001 y 9004.

Potencia: 37,5 MWp formada por 101.306 módulos de 370 Wp montados sobre 1.810 seguidores solares a un eje, 10 powers station (2 de 5 MW y 8 de 2,5 MVA para acondicionamiento de potencia DC/AC que incorpora los inversores y transformadores) y 2 circuitos de interconexión entre las Powers Station y la Ampliación SET Sierra Costera II con cable RH5Z1 18/30 Kv, 3x1x150, 3x1x240, 3x1x400 y 3x2x400 mm² Al y longitudes C1: 5.380 m y C2: 6.770 m.

Infraestructuras comunes de evacuación: ampliación SET Sierra Costera, objeto de otro proyecto.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria regulado por Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto de ejecución y el estudio de impacto ambiental por cualquier interesado, en la oficina del Servicio Provincial Economía, Industria y Empleo de Teruel, Sección de Energía, sito en Teruel, c/ San Francisco, 1, 2.^a planta; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en Zaragoza, en el paseo María Agustín, 36, así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calamocha y Alcañiz y en los Ayuntamientos de Cañada Vellida y Galve, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Teruel, ubicado en c/ San Francisco, 1, 2.^a planta, 44001 Teruel, indicando como referencia “Información pública Planta Fotovoltaica La Estación, de Planta Solar Opde 7, S.L”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 19 de febrero de 2019.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Cartujos 1”, de la empresa Planta Solar Opde 15, SL, de 25 MWp. (Expediente G-SO-Z-011/2020).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Planta Solar Opde 15, SL, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Cardenal Marcelo Spinola, número 42, Torre Spinola, planta 5, 28016 Madrid.
- Planta Fotovoltaica: Cartujos 1.
- Ubicación: polígono 83, parcelas 5 y 98 del término municipal de Zaragoza (Zaragoza).
- Potencia instalación: 25 000 kilovatios pico.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 46,60 hectáreas.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 65 800 módulos de 380 vatios pico, y 4 estaciones de potencia de 5000 KVA, 0,66/30 kilovoltios.
- Infraestructuras evacuación: una línea de alta tensión subterránea a 30 kV hasta la subestación eléctrica Castillo (objeto de otro proyecto).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Industria de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja, Edificio “Pignatelli”, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36, Edificio “Pignatelli”, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta fotovoltaica FEDE”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 25 de febrero de 2020.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.



ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Cartujos 2”, de la empresa Planta Solar Opde 15, SL, de 12,5 MWp. (Expediente G-SO-Z-012/2020).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Planta Solar Opde 15, SL, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Cardenal Marcelo Spinola, número 42, Torre Spinola, planta 5, 28016 Madrid.
- Planta Fotovoltaica: Cartujos 2.
- Ubicación: polígono 83, parcelas 5 y 98 del término municipal de Zaragoza (Zaragoza).
- Potencia instalación: 12 500 kilovatios pico.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 29,93 hectáreas.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 32 910 módulos de 380 vatios pico, y 3 estaciones de potencia de 5000 y 2500 KVAs, 0,66/30 kilovoltios.
- Infraestructuras evacuación: una línea de alta tensión subterránea a 30 kV hasta la subestación eléctrica Castillo (objeto de otro proyecto).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Industria de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja, Edificio “Pignatelli”, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36, Edificio “Pignatelli”, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta fotovoltaica FEDE”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 25 de febrero de 2020.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/192/2020, de 27 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar las actividades de información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada, realizadas por grupos de productores en el mercado interior, para el año 2020.

BDNS (Identif.): 498052.

Primero.— *Objeto.*

Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas al apoyo, a través de los grupos de productores, de la información y promoción de los productos agrícolas y alimenticios aragoneses con calidad diferenciada en el mercado interior (submedida 3.2) en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Segundo.— *Entidades beneficiarias.*

Podrán ser entidades beneficiarias los grupos de productores que desarrollen actividades de información y promoción, entendiéndose como tales a toda organización, sea cual sea su forma jurídica, compuesta por agentes que participen en alguno de los programas de calidad diferenciada de los alimentos definidos en el artículo 2.d) de la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, modificada por la Orden DRS/127/2018, de 17 de enero.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 14, de 22 de enero de 2016) y sus modificaciones: Orden DRS/127/2018, de 17 de enero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 27, de 7 de febrero de 2018) y Orden DRS/17/2019, de 15 de enero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 21, de 31 de enero de 2019).

Cuarto.— *Cuantía.*

Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto punto 3 de la Orden, siendo el porcentaje de subvención a percibir el indicado en el apartado quinto punto 4 de la Orden.

El importe máximo de la subvención no podrá ser superior a 300.000 € beneficiario/año.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de febrero de 2020.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación aislada número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Quicena, en el término municipal de Quicena, promovido por el Ayuntamiento. (Expediente INAGA 500201/71/2020/77).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la modificación aislada número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Quicena, en el término municipal de Quicena, promovido por el Ayuntamiento, para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas o interesadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avda. Ranillas, número 3 C, 3.ª planta, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 19 de febrero de 2020.— El Jefe de Área Técnica II Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.



FEDERACIÓN ARAGONESA DE AUTOMOVILISMO

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Automovilismo, convocando Asamblea Extraordinaria.

Por orden del Sr. Presidente, se convoca Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de abril de 2020, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa de Federaciones, sita en avenida José Atarés, 101, de Zaragoza, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria. Con el siguiente orden del día: aprobación Balance Económico 2019 y Presupuesto 2020, aprobación de Estatutos y aprobación del Reglamento Electoral.

Zaragoza, 28 de febrero de 2020.— El Secretario General, D. Jesús Baquero Sancho.



FEDERACIÓN ARAGONESA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Judo y Deportes Asociados, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

La Federación Aragonesa de Judo y Deportes Asociados convoca Asamblea General Ordinaria para el sábado 28 de marzo de 2020, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda en el aula del pabellón Siglo XXI, situada en la avenida Ranillas, 103, Zaragoza.

Zaragoza, 29 de febrero de 2020.— El Presidente, José Ángel Hierro Jarne.



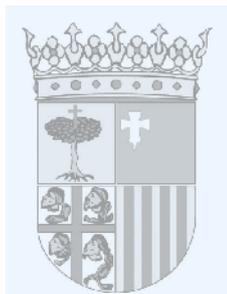
CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL

ANUNCIO del Consorcio del Aeropuerto de Teruel, de la convocatoria para la provisión de la plaza de Administrativo/a-Secretaría.

El Consorcio del Aeropuerto de Teruel anuncia la convocatoria para la provisión de la plaza de personal laboral para Administrativo/a-Secretaría.

Las bases de la convocatoria pueden consultarse en la página web del Consorcio del Aeropuerto de Teruel: www.aeropuertodeteruel.com/empleo.

Teruel, 2 de marzo de 2020.— El Gerente del Consorcio, Alejandro Ibrahim Perera.



ANUNCIO del Consorcio del Aeropuerto de Teruel, de la convocatoria para la provisión de la plaza de responsable de Medio Ambiente, Calidad y Recursos Humanos.

El Consorcio del Aeropuerto de Teruel anuncia la convocatoria para la provisión de la plaza de personal laboral para Responsable de Medio Ambiente, Calidad y Recursos Humanos.

Las bases de la convocatoria pueden consultarse en la página web del Consorcio del Aeropuerto de Teruel: www.aeropuertodeteruel.com/empleo.

Teruel, 2 de marzo de 2020.— El Gerente del Consorcio, Alejandro Ibrahim Perera.